

BOLETIN
DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

Tomo IV

Julio-agosto 1933

Número 4

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
Don Valentín Gómez Farias.	481
Biografía.	492
Una opinión del Dr. Mora.	506
Cinco Cartas Interesantes.	509
La Constitución de 57 y los Constituyentes.	520
La Iglesia y la Constitución de 57.	531
Partida de Bautismo.	533
Proceso de Martín Salazar y Villavicencio (Garatuza) (Inqui- sición, siglo XVII.) (Concluye.)	534
El Trabajo y Salario de los Indios.	615
Índice del Ramo de Tierras. Volúmenes 510 al 534. (Continúa.)	619
Propiedad Artística y Literaria. (mayo de 1933.)	632
Canje del Boletín. (Abril-mayo 1933.)	638

TALLERES GRAFICOS DE LA NACION

MEXICO.—1933

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECTORIO:

SECRETARIO DE GOBERNACION,

LIC. EDUARDO VASCONCELOS

SUBSECRETARIO,

GRAL. JUAN G. CABRAL

OFICIAL MAYOR,

LIC. JOSE MAGRO SOTO

PERSONAL SUPERIOR
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION:

DIRECTOR,

RAFAEL LOPEZ

JEFE DE HISTORIADORES,

LUIS GONZALEZ OBREGON

HISTORIADORES,

NICOLAS RANGEL

LIC. RAMON MENA

PALEOGRAFO,

LUIS G. CEBALLOS

JEFE DE SERVICIO,

JOSE SUAREZ

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo IV

Julio-agosto 1933

Número 4

DON VALENTIN GOMEZ FARIAS

Con ocasión de conmemorarse el 5 del presente julio el 75º aniversario de la muerte de don Valentín Gómez Farías, venerable patriarca de la reforma liberal, el Archivo General de la Nación dedica las primeras páginas de este número de su Boletín a honrar la memoria del eminente estadista, recordando algunos de los acontecimientos más importantes de su actuación política, dignos de fiel remembranza. Decimos algunos, porque se necesitaría más holgura de tiempo para hacer el inventario completo de una larga existencia dedicada en lo absoluto al servicio de la causa liberal, en días tan fecundos en sucesos de todo género. Lo mismo se puede afirmar si pretendiéramos hacer el elogio de sus cualidades, de las virtudes públicas y privadas que lo distinguieron entre los hombres de su tiempo. Bástenos repetir, haciéndonos sólo un eco más de la historia, que por su amor a la libertad y a la patria, por su honradez sin tilde, por su fe sin quebranto, por la firmeza de sus principios y su conocido estoicismo para soportar destierros y persecuciones al enfrentarse contra las preocupaciones religiosas de la mayoría de sus contemporáneos, la figura de Gómez Farías merece en todo tiempo señalarse a la veneración popular.

Para apreciar en su significación la inmensa tarea que se echaron a cuestras los innovadores de hace un siglo, permítanos la generalidad de nuestros lectores, —ya que a los profesionales en materias históricas no vamos a sorprender con ninguna novedad—, que situemos al paladín de las nuevas ideas en el escenario social y político de su tiempo, escenario que

con variantes casi inapreciables, podía tomarse sólo como una prolongación de la vida colonial.

A pesar de que en el año de 1833 contaba México doce años de vida independiente, esto sólo era una ilusión cronológica. Los intereses españoles radicados en el país, copiosamente representados por el clero, los grandes propietarios, los empleados de alto rango, nada tenían de común con la masa de la población, la misma que bajo las banderas de Hidalgo abonara con su sangre el árbol naciente de la libertad en Granaditas y el Monte de las Cruces, deslumbrada por una esperanza de mejoramiento. Los grandes caudales, toda suerte de monopolios mercantiles, las inmensas posesiones territoriales que rendían mil por uno trabajadas casi gratuitamente por el peón indígena, tenían que hacer causa común con la iglesia, igualmente propietaria latifundista, dueña de diezmos y claverías, y, lo que era más importante, de las llaves del reino de los cielos, cuyas puertas podía abrir o cerrar a voluntad.

En la enumeración anterior, nos faltaba colocar a la nobleza, cuyos condes no habían venido de las Cruzadas, sino a lo más de las cavernas chichimecas de la Sierra Gorda, de los sangrientos Campos de Calderón, y del Cadalso del Venadito, con lo que bastaba para agravar irremediabilmente la miseria de los aborígenes.

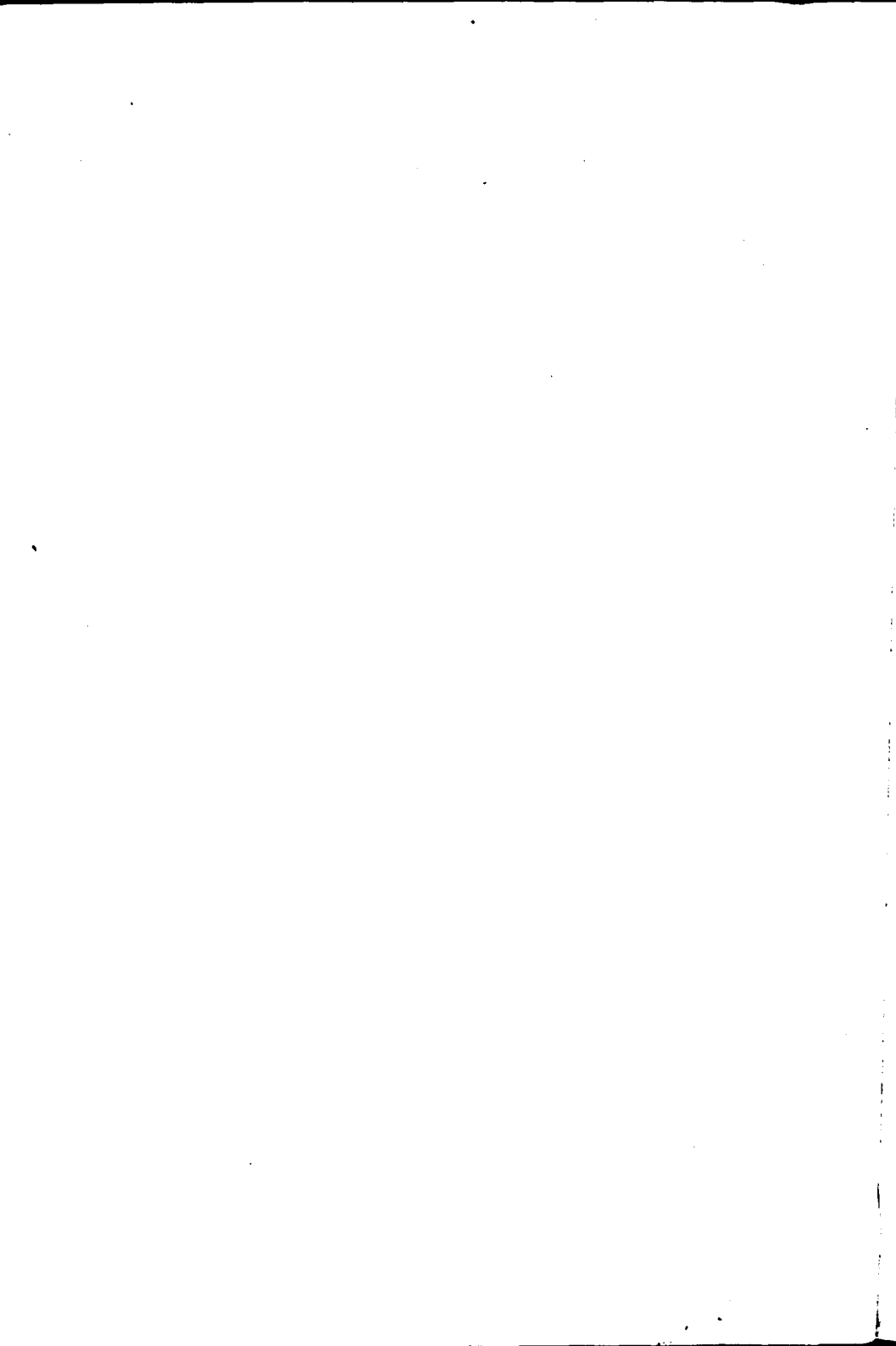
Esta era, en su conjunto, la vetusta organización social que, conservando y sacando a flote todos sus privilegios después de los Tratados de Córdoba y del Plan de Iguala, se levantaría tan fuerte como antes contra la causa republicana y popular; primeramente, haciéndola caer en la trampa vistosa del imperio, luego, oponiendo sus incontables recursos al paso de la idea reformista, tan difícil de suyo.

Esta pugna entre el pueblo y las altas clases, se marcó claramente desde los primeros años de la lucha insurgente. No puede olvidarse la intervención tan funesta como odiosa que tuvo el alto clero en la guerra de independencia. Que él fué el que declaró herejes, excomulgó y juzgó como ateos a nuestros primeros caudillos, algunos de ellos párrocos humildes de pueblo; el que desnaturalizó en sus templos las ceremonias del culto, elevando acciones de gracias por los éxitos de los jefes realistas. En cada uno de los insurgentes, tanto el alto



Valentín Gómez Fariás

DON VALENTIN GOMEZ FARIAS, VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DESDE ABRIL DE 1833 HASTA EL MISMO MES DE 1834. POR SEGUNDA VEZ, DESDE DICIEMBRE DE 1846 A MARZO DE 1847.



clero como los capitalistas, veían una amenaza para sus propiedades, las cuales, por otra parte, constituían el mayor volumen de la riqueza nacional. Familias descendientes de conquistadores, poseían fincas rurales de la extensión de una provincia. Mineros y comerciantes sin ese abolengo, después de pocos años de barrenar las rocas y de vender ultramarinos, también resultaban dueños de extensos predios, con los que formaron a su vez condados, marquesados y otras vinculaciones. Estos títulos fueron los que más tarde servirían de abigarrado cortejo al emperador improvisado por Pío Marcha.

Conventos, cofradías y cabildos, no les iban en zaga a los nobles de nuevo cuño, ya que igualmente habían acumulado inmensas extensiones de terrenos cultivables, todos amortizados, naturalmente, en sus manos ociosas. De esta acumulación de las fuentes de la riqueza en contadas personas, resultó que la gran mayoría de la población, la numerosa clase de ella dedicada a los trabajos del campo, quedara reducida en su minoría a ser arrendataria, y el resto a morir miserablemente de peones con un salario irrisorio.

En proporción a tan injusta distribución de la riqueza, estaban los privilegios en la iglesia, de tal magnitud, que en muchos actos de la vida social le aseguraban una autoridad y un poder mayor aún que los del Estado. Fuera del llamado derecho de asilo, con el que el mayor criminal podía burlar la justicia, recordemos que en la época que nos ocupa todos los ramos de la administración pública y los actos civiles de la vida estaban más o menos sometidos a la influencia eclesiástica, cosa que si podía explicarse bajo el gobierno de la colonia, se encontraba ya inaceptable por los reformadores de 33. Así éstos, consecuentes con sus ideas, se propusieron reducir al clero a su simple misión espiritual, dejándolo en ella que obrase a voluntad, pero quitándole al propio tiempo todo el poder civil de que gozaba por concesiones sociales sucesivas. Vano empeño. El poder de la iglesia, contenido en los fines de su institución, obrando en la órbita puramente espiritual y por medio del mismo orden, siempre fué un sueño en nuestro país; un sueño que no se consiguió verlo convertido en realidad, ni después del exorcismo de Calpulalpan.

Por lo que se refiere a la milicia, la otra clase privilegiada de la época, todos los historiadores convienen en afirmar que era un poder sin control, una fuerza de la naturaleza,

creada y robustecida por diez años de lucha insurgente y otros diez de guerras civiles. Que lejos de ser reprimida en su impulso ciego y desordenado por la autoridad pública, escribe el autor del México y sus Revoluciones, era lanzada contra las leyes y los pueblos, derribando no pocas veces en su reacción el poder que le dió impulso, pulverizando hasta sus bases. Tales eran los poderosos enemigos que se opondrían con toda su fuerza, a la política reformadora del señor Farías.

Algunos de los representantes más visibles de esta clase en cuya hoja de servicios podría leerse la exaltación y derrocamiento de Iturbide, así como la imposición primero, y después el asesinato del mártir de Cuilapa, han de haber hecho los honores en la mañana paradójica de aquel Lunes Santo de 1833, al nuevo Vicepresidente de la República don Valentín Gómez Farías, cuando entre una valla formada por las tropas de la guarnición, éste se dirigió hacia la Catedral, donde lo esperaba el *Te Deum* de costumbre. Cuántos de estos mlites, siempre invadidos por ambiciones innobles, y cuyo vergonzoso arquetipo nos presenta la historia en don Antonio López de Santa Anna, se convertirían antes que terminara ese año en irreconciliables enemigos del Vicepresidente, por el decreto del 15 de noviembre, que inspirado en un profundo sentimiento moral, y queriendo poner término a los hábitos pretorianos de los viejos militares, establecía en su primer artículo, que el Gobierno disolvería todos los Cuerpos del ejército que se hubieran sublevado contra las instituciones, poniendo en el escalafón la nota siguiente: "Dejó de existir por haberse sublevado contra la Constitución federal." En cuanto a los oficiales dados de baja por haberse rebelado, no podrían en lo sucesivo obtener cargo, comisión o empleo de la Federación, ni asignación alguna sobre el erario nacional. Bien pudo decir un ministro del nuevo Magistrado, que la inauguración de este Gobierno se hacía sobre un montón de combustibles.

Pocas veces han tenido nuestros Congresos una fiebre de trabajo tan continuado como la que distinguió a aquellos legisladores. Fueron escasas las sesiones en que no se hiciese alguna proposición de importancia, en que no se procurase remover alguna pesada rutina. Conviene a nuestro propósito citar las iniciativas principales; aquellas que explican sobre todo,

el odio con que las clases privilegiadas agobiaron desde entonces al Vicepresidente. Desde luego el acuerdo de los Senadores, relativo al Patronato, el cual, sin necesidad de que lo autorizase la Sede Romana, era innegable que podía ejercerlo la Nación, puesto que "con el sudor y sangre de sus pueblos, había fundado, edificado y dotado sus iglesias." Y no fué esto sólo. El ministro Ramos Arizpe dispuso que las bulas y otros rescriptos pontificios, debían llevar el *visto bueno* del ministro o agente de México en Roma.

No fué motivo de menor conmoción para aquella fanática sociedad tan celosa de sus tradiciones católicas, saber que la legislatura veracruzana y otras, expidieron decretos disponiendo la ocupación de los bienes de comunidades religiosas y suprimiendo conventos, en tanto que en el Congreso de la capital, se retiraba la obligación civil para el pago de diezmos y la coacción en los votos monásticos. Fueron secularizadas las misiones de California, que se habían convertido en bienes propios de los misioneros católicos; incautados los bienes de las de Filipinas, suprimidos la Universidad Colonial y el Colegio de Santos, en cuyas aulas, si hemos de dar fe a la afirmación de un contemporáneo, después de la Independencia no tuvo más personas notables que don Juan Quintero y don Antonio Calderón.

Como consecuencia de la supresión de estos establecimientos, supresión que equivalía a destruir el monopolio del clero en la educación, se creó la Dirección General de Instrucción Pública, más de acuerdo con el espíritu del siglo, encargada de echar las bases de una enseñanza científica, literaria y artística proporcionadas a las necesidades que ya se hacían visibles entonces.

De ahí nació justamente el protoplasma de la actual Escuela de Medicina, que por celebrar su primer centenario de establecida en el próximo octubre, se nos permitirá que le dediquemos unas palabras, en una desviación que sólo en apariencia nos aleja de nuestro objeto.

¡No podía ser más desconsolador el estado de las ciencias médicas a raíz de la Independencia, en que la opinión general de maestros y estudiantes era contraria al arte de curar, pues se destinaban exclusivamente al estudio de la Medicina, aquellos alumnos que por su incapacidad no servían para los cursos de Filosofía, ni para penetrar los intrincados misterios

de la Metafísica. En la escuela fundada hace un siglo, se establecieron cátedras para la enseñanza de Anatomía general, de Fisiología e Higiene, de Patología, de Clínica, de Medicina Legal, procurándose que dicha enseñanza fuese toda experimental y práctica. En medio de los graves sucesos políticos en que se debatía el gobierno liberal, todavía sus representantes más ilustres, Quitana Roo, el doctor Mora, Espinosa de los Monteros, Rodríguez Puebla, presididos por el señor Gómez Farías, tenían tiempo para dejar su nombre inscrito en la historia de la cultura.

Mucho menos de lo que se lleva expuesto, en orden a las reformas de todo género, decretadas o intentadas por los hombres de 33, habría sido menester para suscitar una reacción como la que cristalizó en el devoto Plan de Cuernavaca, contrario a la reforma religiosa y una de cuyas primeras consecuencias fué el destierro del señor Farías. Sobre él, por demás es decirlo, cayeron en deshecho torrente las injurias, los sarcasmos y los insultos más cobardes, del partido del *orden*, cuyos componentes ya desde entonces se daban a sí mismos el nombre de *gentes decentes*, en contraposición al partido reformista, bautizado por ellos de *anarquista y canalla*.

Dejamos sin calificativo la forma en que la reacción celebró el éxito del inverecundo cuartelazo de Cuernavaca: "Hoy 15 —dice el Periódico Oficial de la fecha—, se ha celebrado la *función del pronunciamiento* con un solemne *Te Deum* en la Catedral; este templo se puso magníficamente iluminado y el ilustrísimo señor Portugal ofició la misa pontifical. El pueblo le condujo hasta el altar mayor con *vivas* y con las expresiones del más tierno regocijo. Después pasó a visitar a Su Excelencia el Presidente; en el tránsito a Palacio, la gente que rodeaba el coche quitó las mulas para conducirlo a brazo. Todo respira el más noble entusiasmo y explica la opinión general." Semejante aberración apenas tiene su correspondencia en los gritos de *vivan las cadenas*, con que las chusmas madrileñas saludaron la vuelta a la tiranía de su "rey neto."

En cuanto al Vicepresidente caído, que al fin obtuviera un pasaporte para Nueva Orleans, era despedido por "*La Lima de Vulcano*," periódico santannista, con las palabras siguientes, enrojecidas de furia reaccionaria:

“Ayer ha salido por fin de esta capital, el execrable Farías, abrumado con las imprecaciones más justas de toda una ciudad, la primera del mundo nuevo de Colón, sobre la que pesaron inmediatamente sus terribles desafueros. Gómez Farías atrajo, cual ominoso cometa, el cólera y la miseria; la inmoralidad y la tiranía; el espionaje y la traición; la ignorancia y el sacrilegio; la exaltación de los delincuentes y la depresión de los honrados; el triunfo de la canalla soez y el abatimiento de la porción escogida; el terror y el luto de las familias; las prescripciones, el llanto, la muerte bajo mil y más formas horribles. Fernando VII se avergonzó de ver que en sus antiguas colonias se produjo y fué elevado un monstruo que le excediera en escándalos y terrorismo, y descendió al sepulcro satisfecho de que ya no era necesaria su presencia sobre la faz de la tierra para afligir a la humanidad.” (1) Pocas veces se verán tamañas insensateces en tan cortos renglones. En realidad, despojándolo de la influencia cometaria que se le atribuía para desatar pestes y otras calamidades sobre la tierra, el honorable funcionario, con su habitual dinamismo, dictaba las providencias que parecieron más eficaces para atenuar el terrible azote. Se habilitaron departamentos para coléricos en hospitales, colegios y conven-

(1) Todavía en nuestros días, como una reviviscencia de estos ultrajes, se ha escrito un libro que lleva indebidamente el nombre de “Historia de la Iglesia,” ya que sólo se trata de un libelo en que su autor —un rencoroso hijo de Loyola—, alejado de la circunspección que podía esperarse de su carácter sacerdotal, cubre de invectivas y frases denigrantes la venerable figura del Patriarca de la Reforma. La descarga de denuestos viene a propósito de una apócrifa junta que se habría efectuado en Nueva Orleans, según el acta relativa, más apócrifa aún, publicada en “El Mosquito Mexicano.” Este periódico de la época, de redacción anónima, era de la misma estofa que sus procaces colegas “La Maroma” y “El Torito” —nótese cómo estos títulos son reveladores de un periodismo sin escrúpulos—, escritos al calor de la lucha y que estimaban buenas todas las armas, aun las más vedadas, para herir a los enemigos, bien que éstos siempre desdijeron defenderse de tan calumniosos ataques.

Inconsistente es también el cargo a Gómez Farías, por las recomendaciones religiosas hechas a sus familiares, según una carta íntima existente en la biblioteca que fué de don Genaro García. La intromisión en la vida privada para sacar de ella una acusación

tos y se puso a disposición de las clases pobres alimentos, médico y medicinas, gratis. Digno de loa era ciertamente el gobernante que al mismo tiempo que luchaba minuto a minuto para oponerse a los arteros propósitos de Santa Anna, cuyo triunfo significaba la muerte de todas las libertades con la vuelta del centralismo, improvisaba hospitales y abría dispensarios donde los desvalidos pudieran defenderse en lo posible de la grave epidemia.

Cerramos esta primera época de su Gobierno, reproduciendo una opinión del historiador Bustamante sobre la probidad del señor Farías. Esa opinión es de excepción porque, como es sabido, el autor del Cuadro Histórico fué siempre recalcitrante enemigo del programa reformista, y nunca economizó las más acervas censuras a sus autores. Después de referir la rebelión del General Urrea, contra el gobierno de don Antonio Bustamante, en 1840, agrega el citado historiador: "Dijose que Urrea se tomó \$ 14,000, que se llevaron a la casa de un N. Narbona, su antiguo camarada. Del Coronel Escalada se dijo que se había tomado \$ 6,000; de otro jefe que ya había hecho su agosto en Michoacán, que se tomó

contra el estadista, da muy escaso vigor a esta suave perfidia, pronto deshecha en la firmeza de carácter del señor Farías, cuya entereza para realizar la reforma religiosa contra viento y marea, nunca se desmintió.

Don Victoriano Salado Alvarez, posteriormente, publicó sobre este asunto dos artículos, en los cuales, aunque no llegó a ninguna conclusión contraria a la limpia reputación de Farías, hizo una glosa con mal disimulado agrado, de los comentarios del citado libelo. Para nosotros, tal actitud fué desconcertante. Por que no sabemos en qué caso es sincero el señor Salado Alvarez; si cuando elogia a los liberales en su pesada novela "De Santa Anna a la Reforma," o cuando adula a los santannistas en los artículos de referencia, poniendo en tela de juicio la honorabilidad, tan desesperante para sus deturpadores, del respetable desterrado de Nueva Orleans.

Por lo demás, la interminable letanía de dicitrios del libelo de referencia cae en general sobre todos aquellos gobernantes que opusieron un dique al poderío de la temible Compañía. Así a Carlos III, naturalmente, y a nuestro Juárez, les toca un máximo lote de diatribas, verdaderamente edificante. En fin de cuentas, cada quien escribe la historia, o la comenta, como puede: unos con las gesticulaciones de Pasquino; otros con la serenidad de Renán.

\$ 1,000 para ir a enganchar artilleros de los del gobierno y no se le volvió a ver más la cara; de otro, que fué habilitado para ir a Toluca, y su expedición terminó en poner un tendajo. De Farías nada se cuenta; lo contrario, se dice, que apenas se le pudieron reunir \$ 100 en cobre para que comiese su familia, que padecía en aquellos días muchas necesidades. Este hombre tiene opiniones extraordinarias en política, pere manos puras. El día 2 de septiembre salió para Veracruz escoltado y acompañado de todas las maldiciones de los mexicanos, principalmente de las familias que por su causa vestían luto y yacían condenadas a la miseria. Hoy se halla en Mérida de Yucatán, y disfruta cien pesos mensuales de pensión." Huelga todo comentario.

Al cabo de un lapso, vuelve la historia a encontrar al gran ciudadano, encargado del Ejecutivo en los años ominosos de la invasión norteamericana, con la misma dignidad y patriotismo que tan respetable lo hiciera en la primera época de su administración. Otra vez tendrá que arrostrar los insultos de sus eternos enemigos, por aquel decreto del Congreso que autorizaba al Vicepresidente para proporcionarse hasta quince millones con que hacer frente a la invasión. La ley de manos muertas que habría de hacerse efectiva hasta el gobierno de Juárez, tuvo un primer soplo de vida entonces, pero eso bastó para que los habituales anatemas del clero, con su obligado cortejo de invectivas, cayesen sobre el defensor del decoro nacional y para que diese origen al vergonzoso cuanto ridículo batallón de los *polkos*, que, armados de medallas y escapularios, soñaban detener el avance incontrastable de los tiempos nuevos, mientras volvían la espalda al enemigo extranjero que ya estaba en las goteras de la capital.

El motín de los *polkos*, grande de infamia en su pequeñez, proporciona la sombra eclesiástica necesaria para poner de resalto las claras virtudes cívicas del defensor en esta época, de la nacionalidad.

Durante este luctuoso período llegó a tal grado la pasión de partido, que los conservadores llegaron al colmo: enderezar vivas censuras al señor Farías por su empeño en con-

tinuar la guerra, magüer todos los desastres sufridos. Demás está decir que los acomodaticios, que como en todo tiempo, formaban los cuadros de las *personas sensatas*, hacían coro a la alharaca verdaderamente bochornosa por lo antipatriótica, de aquéllos.

Por fin el patriarca de la reforma, alzándose como un penate y como una esperanza sobre las ruinas de la patria, cargado de años y fatigas, pudo comprobar que éstas no habían sido estériles al ver consagrados en los preceptos constitucionales de 57, los salvadores principios por cuyo triunfo sacrificara la tranquilidad de su vida en una lucha sin tregna. A contar en el poder con un colaborador menos inmoral que el camaleónico prevaricador de Manga de Clavo, quizás hubiera podido evitar con su proverbial energía y su espíritu de sacrificio, muchos duros quebrantos a la patria. Pero, al menos, ha permitido el destino que la historia proyectase en el mismo campo las dos figuras, para que una posteridad equitativa pueda contrastar al través de los tiempos sus acatamientos y reverencias, con sus repugnancias y desdenes; que a veces el laurel es vecino de la picota.

Y todavía se vió acibarado en sus últimos días con el desesperado intento de la reacción que quiso echar por tierra el nuevo código, tan heroicamente elaborado. Comenzaba la Guerra de tres años. Las derrotas de Degollado y las primeras crueldades de Márquez, el incansable homicida, quizás turbaron la agonía del ilustre patriota, que merecía dormirse tranquilamente en la muerte, después de haberse encarado a tantas tempestades. Sin embargo, el vidente, que supo iluminar las horas más negras con la llama de su fe inquebrantable, ha de haber tenido en esos instantes la visión de una patria feliz. Como la que seguramente entrevió en la larga contienda; más allá de las divisiones y los odios.

En homenaje al liberal esclarecido, se publican a continuación unos fragmentos —los que nos parecieron más importantes— de la biografía escrita por don Francisco Gómez Flores; una opinión sobre el señor Gómez Farías, del doctor José María Luis Mora, que, como es bien sabido, fué entre los políticos de este tiempo uno de los más inteligentes colaboradores de su gobierno; cinco interesantes cartas del señor

Gómez Farías en las que se comprueba una vez más su patriótico entusiasmo, su inmovible profesión de fe política y su confianza en el triunfo de la causa por la que combatió toda su vida, y una interesante evocación histórica de Guillermo Prieto, en la que parecen cobrar vida algunos de los más populares legisladores del 57.

Además, se juzgó oportuno reproducir la circular eclesiástica que prohibía a los empleados públicos el juramento de la Constitución Liberal, así como la partida de bautismo del prócer que nos ocupa.

R. L.

BIOGRAFIA

Uno de los más beneméritos ciudadanos y más grandes patriotas que ilustran las páginas de nuestra historia, es el venerable don Valentín Gómez Farías, cuya larga y preciosa existencia estuvo consagrada, íntegra, a la obra de la redención moral del pueblo mexicano, como corolario de la independencia ya lograda tras once años de portentosa lucha. Gómez Farías fué no sólo un antecesor de la Reforma, un profeta, un iluminado de la libertad, sino el primero que con una osadía de inteligencia y un valor cívico verdaderamente asombroso y digno de eterna remembranza, retó al poder casi omnímodo entonces del clero y puso a raya sus temerarias pretensiones, ejecutando las atrevidas leyes del Congreso de 1833, que pueden considerarse las primeras que en México tendieron abiertamente a destruir por su base la supremacía eclesiástica en los asuntos civiles. El es uno de los iniciadores de nuestra Reforma, y si bien antes que él escribió el doctor Mora acerca de ella, y aun puede decirse que también Fernández de Lizardi, asentando los principios que vinieron a promulgarse en 1859 por don Miguel Lerdo de Tejada, consta que Gómez Farías indujo al doctor Mora a expresar su parecer contra las grandes ventajas adquiridas por el alto clero sobre los legítimos derechos de la nación, considerándolos como un monumento de oprobio y degradación para la República.

Precursor y vidente de la Reforma, Gómez Farías amoldó su conducta a un programa inflexible, del que no se separa un ápice, cual si tuviese la plena convicción del triunfo ulterior de sus ideas y la conciencia íntima de que su nombre llegaría a ser el primero en el índice perdurable de los reformadores mexicanos. La exaltación de sus conceptos y su dignísima intransigencia en cuestiones fundamentales de or-

ganización política, le aquistaron el apodo de *Gómez Farías*; pero este alias, mote o sobreapellido que le pusieron los sa- yones del clero y de la opresión, los iturbidistas rezagados y los santannistas a la orden del día, es hoy para la santa memoria del mancillado patricio, un título más a nuestra gratitud y admiración. Apenas puede concebirse hoy el con- junto de obstáculos y resistencias que tuvo que vencer el partido progresista, guiado por Gómez Farías, para ope- rar la inmensa transformación que ha tenido lugar en nues- tra sociedad de la independendencia acá, modificando profun- damente las ideas, las leyes y las costumbres. Los focos de luz eléctrica que iluminan nuestras vías públicas, distan me- nos como mejora material del mísero alumbrado de aceite de principios del siglo, que la actual organuización de la Repú- blica de la que tenía hace sesenta y tantos años, cuando prin- cipió a figurar Gómez Farías. Vióse obligado a combatir contra poderosísimos enemigos, contra instituciones que se reputaban inviolables, contra los intereses seculares de las clases privilegiadas, contra el fanatismo y la ignorancia, con- tra vicios inveterados, contra un cúmulo, en fin, de absur- dos y de crímenes, apoyado en la tradición histórica de la colonia y en el credo filosófico de los discípulos de Loyola. Figurémonos ahora a Gómez Farías en medio de aquella so- ciedad oscurantista y atrasada, en medio de aquel caos de falsos principios, de apócrifa cultura, de intereses bastardos, y comprenderemos bien el encono y la ira de los senadores que pidieron, en 1835, se desconociese su autoridad, por ha- berse *hecho por sus obras objeto individual del odio público*. Tenía que ser el objeto individual, porque era el único que osaba desafiar la cólera de la Iglesia y el rencor de las cla- ses acomodadas; el único que se erguía en defensa de los intereses verdaderos de la República, de la igualdad huma- na, de la ilustración, del progreso; el único que tenía valor para hablar de libertad y democracia a un pueblo dominado por todas las tiranías, inclusive la de la conciencia; el úni- co, finalmente, cuyas miradas alcanzaban a leer el libro del porvenir y que presentía el advenimiento de los buenos prin- cipios y la futura grandeza de su patria.

Don Valentín Gómez Farías nació en Guadalajara, el 14 de febrero de 1781, siendo sus padres el señor don José Lugardo Gómez de la Vara, natural de la misma ciudad, y la señora doña Josefa Martínez y Farías, oriunda del Saltillo. Poco o nada sabemos de su niñez y adolescencia, sino que su carrera literaria fué brillantísima, que adoptó la profesión de médico, que sustentó un lucido examen, asombrando a sus sinodales, que para poder estudiar francés tuvo que hacerlo secretamente, y que su nombre quedó inscrito desde entonces en los registros de la Inquisición. Mostró desde muy joven los más vehementes deseos de cultivar sus facultades intelectuales en todos aquellos estudios y ejercicios que pudieran ponerle en aptitud de consagrarse al servicio de su patria en los asuntos públicos. Recibido de médico, obtuvo primero algunas cátedras en la Universidad, y después pasó a la ciudad de Aguascalientes, donde fué electo diputado a las Cortes Españolas. Consumábase por aquellos días la independencia de México, y quien estaba resuelto a consagrar su vida a la patria, no podía permanecer extraño a sucesos de que dependía la autonomía de ella; así es que levantó a sus expensas un batallón y sacrificó sus bienes particulares para sostenerlo. Diputado luego al primer Congreso nacional, firmó en unión de otros cuarenta y seis representantes la proposición para que Iturbide fuera electo emperador, solución política que algunos creyeron entonces, aunque equivocadamente, capaz de consolidar el orden y la tranquilidad; pero tan luego como Iturbide principió a querer sostenerse por medio del terror, lo combatió Gómez Farías, pidiendo la disolución del Congreso y protestando contra la arbitraria prisión de algunos de sus miembros, ordenada por el autócrata. Influyó después activamente en la elección de don Guadalupe Victoria para Presidente de la República y en la de don Manuel Gómez Pedraza, quien por tal motivo le confirmó la cartera de Hacienda y le ayudó a ser electo, a su vez, para el cargo de Vicepresidente.

Fué él quien movió en el Estado de Zacatecas, del cual era Vicegobernador, todos los resortes para decidir el destrocamiento de Bustamante, y como contaba con el apoyo del Partido Yorkino, o Liberal, Santa Anna, envidioso y bus-

cando oportunidad de nulificarlo, le aceptó como Vicepresidente para el período en que él ejercería la suprema magistratura. Proponíase Santa Anna, además, conocidos como eran los antecedentes de Gómez Farías, por su intachable conducta de jefe de los exaltados por el progreso, ganarse en contraste con él la adhesión de los ricos, los aristócratas y los militares, para cuyo fin se rehusó a tomar posesión, desde luego, de la Presidencia.

El 1º de abril de 1833, prestó Gómez Farías el juramento de ley ante el Congreso, y pronunció un breve y sencillo discurso, ofreciendo remediar los males originados en prolongadas revueltas políticas e introducir criterio y orden en todos los ramos de la administración, que hasta entonces caminaba en medio de la mayor confusión y desquiciamiento. Serían respetados los derechos del hombre y del ciudadano al amparo del nuevo Gobierno; se distribuiría con equidad la justicia; no habría excepciones en el pago de los impuestos; los militares jamás serían empleados en ocupaciones infames; el asesinato no sería premiado; el artesano no sufriría las vejaciones de una execrable y ridícula aristocracia, etc., etc. Estas promesas halagadoras proferidas por el presidente de la Cámara de Diputados, don Juan Rodríguez Puebla, en contestación a Gómez Farías, resumían en parte el programa que éste se proponía desarrollar, por medio de un sistema gradual de reformas, siempre progresivas, y cuya marcha no pudiera perturbarse, una vez emprendida.

El interinato de Gómez Farías fué de corta duración, pero fecundo en acontecimientos que hacen época en los anales de las ideas reformistas. Dice don Carlos María de Bustamante, con su acostumbrada impertinencia, que entendiéndose por el clero la persecución que se preparaba a la Iglesia, se notó un fervor extraordinario en aquella Semana Santa, pues coincidió ciertamente la gran solemnidad del catolicismo con la toma de posesión de Gómez Farías, como para que se viesen bien la cara quienes iban a luchar por contrarios intereses. El sábado de gloria apareció un impreso lleno de injurias contra el Vicepresidente, que, por supuesto, acentuó desde luego la conducta que se proponía seguir respecto de las clases privilegiadas: sostuvo con audacia el

principio de que el poder civil es superior al militar, procuró a todo trance aniquilar la influencia del clero, impulsó la educación pública, se esforzó por conservar la integridad nacional en la luctuosa cuestión de Texas y trabajó noblemente contra la pena de muerte por delitos políticos. Pocas veces se ha visto en México actividad semejante; no celebró una sola sesión el Congreso en que no se hicieran una o más proposiciones de trascendental importancia; se decretó que no se concedieran grados, empleos, ni ninguna clase de distinción a los que pelearan en disensiones domésticas; se juzgó a los Ministros de don Anastasio Bustamante; se celebraron suntuosas honras fúnebres al General don Vicente Guerrero, depositándose sus cenizas en una urna de plata y siendo conducidas de Cuilapa a Oaxaca en una carroza enlutada; se nulificó el nombramiento de canónigos de la iglesia de Yucatán y del obispo de aquella diócesis, negándosele el pase a las bulas que de Roma había recibido; comenzaron a ser vigilados los sacerdotes aun en su conducta particular; fueron atacados los cánones, llamándoles falsedades y máximas absurdas de siglos de ignorancia; los sacerdotes eran calificados de extranjeros, de lobos que devoraban las ovejas sin apacentarlas; se les reprochaba su avaricia, la desmesurada autoridad de que gozaban y la infamia de lanzar anatemas sobre los pueblos que no creían en la ilimitada autoridad del Papa; se dieron instrucciones al enviado mexicano en Roma para que solicitara la reducción de los días festivos; recibió enorme publicidad el remitido de una monja que pedía permiso para abandonar el claustro; en Veracruz y otros Estados se expidieron decretos disponiendo la ocupación de los bienes de las comunidades religiosas y suprimiendo los conventos; se volvió a tratar de que saliesen del país los españoles, con excepciones en favor de los que tuvieran hijos mexicanos o hubieran prestado servicios a la nación, y se llevaron a efecto otras muchas medidas por el estilo, enderezadas a destruir el poder del clero y afianzar el predominio del elemento civil en los negocios públicos. Diez meses solamente dispuso Gómez Farías del Gobierno para lograr tantos cambios en las costumbres y las ideas de una sociedad habituada a la gazmoñería, al sable, la cogulla y la vara del

cacique: se vió rodeado de revolucionarios y descontentos, sin dinero, objeto de todo linaje de vilipendios, con la sorda hostilidad del Ejército y la franca inquina de los frailes y los ricos; pero no sintió debilitarse un solo instante su energía indomable; antes bien, con el peligro y las dificultades se enardeció la virilidad de su carácter y cobró nuevos ánimos para proseguir su obra de regeneración. Conmovida tan hondamente la República por reformas de tal magnitud, no se hizo esperar la borrasca, y Santa Anna creyó necesaria su presencia en el poder, que tomó de Gómez Farías el 16 de mayo, para devolvérselo, convencido de que nada podía arreglar, el 5 de junio del mismo año. El golpe asestado a los privilegios no sólo disgustó al partido conservador, sino a muchos liberales, que aunque estimaban las reformas útiles y necesarias, creían que no era tiempo todavía de emprenderlas, por lo que fué creciendo la exaltación general hasta que estalló en Morelia un pronunciamiento acaudillado por el Coronel Escalada, cundiendo en el acto la revolución por diversas comarcas de la República; pronunciadas también la guarnición y la policía de la capital, atacaron el 7 de junio por el cuartel que ocupaban hacia el Sur, la residencia de Gómez Farías, que se defendió con 60 cívicos mandados por el General don Juan Pablo Anaya. El Vicepresidente se puso a la cabeza de su puñado de valientes, y concluyó el combate con la toma del cuartel y la prisión de muchos sublevados. Tomó entonces Gómez Farías las más enérgicas medidas para reprimir la sedición, levantando tropas, arbitrándose recursos y declarando la capital en estado de sitio, hasta que el 18 de junio volvió a encargarse Santa Anna del Gobierno. Entre otras reformas realizadas por Gómez Farías en su nuevo brevísimo período, citaremos algunas: quedó retirada la obligación civil para el pago de diezmos y la coacción en los votos monásticos; fueron suspendidos los efectos de las ventas y otras transacciones hechas con bienes eclesiásticos sin consentimiento del Gobierno; secularizadas las misiones; suprimida la Universidad de México y el Colegio de Santos; ocupados los bienes de algunas fundaciones religiosas; desterrado el obispo de Puebla y llevadas a término otras disposiciones análogas. Gómez Farías quiso

seguir como norma el separar los intereses de la Iglesia de los del Gobierno, que suponía capaz de sostenerse sin el auxilio de aquélla; quiso también que el Gobierno, a su vez, no interviniese en lo referente a la conciencia y al dogma, y que la educación de la juventud estuviera a cargo de las autoridades civiles. Dictó algunas otras disposiciones administrativas, todas conducentes al mejor servicio público, y concluída la campaña del interior sobre los principales jefes de la revolución que sostenía los fueros, entregó en octubre el mando a Santa Anna, dejando incompleto el desarrollo de sus patrióticos, sabios y bien meditados planes.

En diciembre del mismo año, con pretexto de sus enfermedades, se retiró Santa Anna a su hacienda de Manga de Clavo, dejando de nuevo el poder en manos de Gómez Farías; pero estaba ya para éste tan amenazador el horizonte político, que aceptó como Ministro de Relaciones a don Francisco Lombardo. Vino luego el plan de Ecatingo, en que se trataba de coronar a un descendiente de Moctezuma, expeler a los extranjeros y suscitar una horrorosa guerra de castas; Santa Anna, instigado por los enemigos de Gómez Farías, que le brindaban con el mando absoluto, apartó a Gómez Farías del puesto, y lo tomó él cuando ya en muchos lugares aparecían actas contra las leyes de Reforma y proclamas reaccionarias. Gómez Farías se dejó arrebatar el mando por Santa Anna, en vez de anonadarlo, como lo hubiera podido hacer, para que no se le creyera ambicioso y se le achacara que obraba anticonstitucionalmente, error que, aunque quiso remediar en 1840, retardó el planteamiento de las reformas por él iniciadas.

Gómez Farías fué destituido de la Vicepresidencia, siendo reemplazado por el General Barragán, y salió expatriado para Nueva Orleans.

Cuando se supo en México la llegada a Nueva Orleans del prohombre federalista, el júbilo de los centralistas llegó a su colmo y respiraron como si se les hubiera quitado de encima el mayor peso imaginable. Un compadre del desterrado personaje, clérigo, llamado el doctor Guerra, le ofreció medio millón de pesos para que pudiera mantener a su familia durante el ostracismo; pero él rehusó la oferta y ven-

dió su biblioteca al Gobierno de Zacatecas, y la vajilla de plata que le quedaba de lo mucho que había ganado en el ejercicio de su profesión. Una vez en los Estados Unidos, los separatistas de Texas le hicieron propuestas para que apoyase la escisión, y no sólo las rechazó indignado, sino que se opuso siempre a la desmembración del territorio nacional. Estaba en Nueva Orleans Gómez Farías, cuando llegó allí como prisionero hecho en San Jacinto, con otros muchos, el General Santa Anna, para quien tenía más bien motivos de resentimiento que de gratitud, y, sin embargo, le acogió bajo su techo y compartió con él y los demás deportados, sin distinción de jerarquías ni personas, sus escasos recursos, logrando, además, salvar de la esclavitud a la clase de tropa mexicana aprehendida también en San Jacinto. Regresó a la República en 1838, siendo recibido en Veracruz por sus partidarios con grandes muestras de regocijo y entusiasmo, y entró en la capital la tarde del 19 de febrero, acompañándole multitud de gente, en coche, a caballo y a pie, desde la garita de San Lázaro hasta la casa donde se alojó; pero a consecuencia de sus esfuerzos en favor del sistema federal, fué arrestado en Santo Domingo, reducido a prisión y encausado, junto con don Francisco Modesto de Olaguíbel, don José María Alpuche y otras personas de la misma comunión política. El pueblo, amotinado, le sacó de la prisión, obligando a Bustamante a nombrar un Ministerio liberal que sólo duró tres días. Más tarde, en 15 de julio de 1840, el General don José Urrea y Gómez Farías acaudillaron un movimiento federalista, apoderándose del Palacio Nacional y arrestando al Presidente, cuya vida estuvo en peligro. Si Gómez Farías hubiera sido cruel y sanguinario como le pintaban sus enemigos, habría fusilado sin duda a Bustamante; mas su clemencia hizo fracasar la tentativa revolucionaria, y habiendo capitulado los sublevados, se dirigió a Nueva York y luego a Yucatán, comarca que había proclamado la Federación; permaneció allí dos años oponiéndose a los proyectos separatistas de los peninsulares, que trataban de segregarse de la República. Dirigióse en seguida a Nueva Orleans, donde a la caída de Santa Anna, en 1845, recibió a varios comisionados que le invitaron a regresar a México,

siendo nombrado Senador por el Presidente Herrera, aunque sus opiniones respecto de la guerra con los Estados Unidos no estaban de acuerdo con las de este General, pues él pensaba que debía continuarse a todo trance la resistencia. Se abstuvo de toda participación en los asuntos públicos durante el vergonzoso período en que gobernó Paredes; fué encausado por su adhesión al plan de Jalisco, que llamaba a Santa Anna como único capaz de salvar la situación del país; le acompañó en su entrada en la capital, llevando a su derecha la Constitución de 1824; ocupó el Ministerio de Hacienda durante la breve y transitoria administración de Salas; amagó a las clases ricas con el objeto de obligarlas a contribuir para los gastos de la guerra si no lo hacían voluntariamente; y hecha en el Congreso, por diputaciones, la elección para Presidente y Vicepresidente de la República, resultó electo Santa Anna para el primer cargo, y para el segundo Gómez Farías, quien al prestar el juramento el 24 de diciembre de 1846, expresó en su alocución inaugural su patriótica resolución de proseguir la campaña hasta libertar el territorio nacional de la presencia de los invasores norteamericanos.

En bien aciagas circunstancias volvía al poder el infatigable repúblico jalisciense: la nación en bancarrota, el Ejército extranjero estrechando su círculo por el Norte y el Oriente; las clases aristocráticas, como siempre, reacias a secundar los proyectos beneficiosos a la patria; la más desconsoladora disensión entre los principales generales mexicanos, y dificultades, rencores, odios, miseria, oprobio y obstáculos por todas partes: he aquí la lúgubre decoración del escenario en que iba a figurar de nueva cuenta el immaculado paladín de la democracia. Las masas populares recibieron con regocijo su nombramiento y le vitorearon y aclamaron como a un ídolo, presentándosele también espontáneamente a ofrecerle sus servicios, algunos cuerpos de guardia nacional.

La primera medida del Gobierno de Gómez Farías, consistió en un decreto del Congreso, autorizando al Ejecutivo para proporcionarse hasta quince millones de pesos, con que atender a los gastos de guerra, pudiendo hipotecar y vender

en subasta pública bienes de manos muertas. La grito de los clericales fué destempladísima con motivo de esta ley salvadora de los intereses nacionales, y hubo necesidad de que los eclesiásticos fueran vigilados para que no trataran cuestiones políticas en el púlpito. Irritado el clero por las medidas que desde el principio de su administración dictara Gómez Farías, y principalmente por la Ley de Manos Muertas, apeló a sus acostumbrados anatemas y excomuniones. Cerráronse la Catedral y algunos otros templos, la cátedra de San Pedro resonó con invectivas y dieterios contra el partido dominante, y hubo algunos motines de carácter religioso, severamente reprimidos por la autoridad. Nada inusitado ejecutaba, sin embargo, el Gobierno de Gómez Farías, pues desde el Fuero de Castilla hasta la legislación entonces vigente en España y también en México, estaba reconocida la autoridad del soberano sobre los bienes eclesiásticos. Otro incidente ocurrido por esos días, vino a poner más de manifiesto el poco patriotismo de las clases altas de la sociedad de aquella época: el alzamiento de un cuerpo formado de médicos, abogados, almacenistas y otros sujetos de buena posición social, con el pretexto de que era injusto hacer salir a campaña a personas acomodadas, que en la capital dejarían sus familias expuestas a contratiempos y escaseces. La disculpa era antipatriótica y fútil ante el gravísimo peligro que amenazaba a la República: no existía alta fuerza de línea, muchos batallones estaban formados de gente colecticia y muerta de hambre, y la defensa nacional y la justicia de la causa de México autorizaban la movilización de los cuerpos de cívicos. ¡Da vergüenza la conducta del clero y la aristocracia en frente de tanta calamidad y tanto infortunio! El egoísmo de los clérigos y los ricos, los manejos de los moderados y la impasibilidad con que el Congreso General, en completa anarquía, vió las dificultades pecuniarias del Gobierno, hicieron por fin estallar un pronunciamiento encabezado por el General don Matías de la Peña Barragán, a los gritos de "mueran los puros," "muera don Valentín Gómez Farías," el 26 de febrero de 1847. Fué nombrado jefe de las tropas del Gobierno el General don Valentín Canalizo, que expidió una enérgica proclama, censurando acremente el ningún patrio-

tismo y la traición de los sublevados. En Mazatlán hubo otro movimiento sedicioso, y Oaxaca, Yucatán, Puebla, Zacatecas y diversos Estados, ora envueltos en disensiones interiores, ora poco dispuestos a ayudar al Gobierno, se substraían en realidad al cumplimiento de sus más sagrados deberes; y como ningún capitalista quería hacer negocios con los bienes del clero, eran cada vez mayores los apuros, y se autorizó a Gómez Farías para procurarse de cualquier modo cinco millones de pesos. Por su parte, los invasores se aprovechaban de la desmoralización del país y no perdían tiempo; el General Valencia se hallaba disgustado con el Gobierno; los hombres se escondían temiendo que se les obligase a tomar parte en la cosa pública; muchos propietarios, para asegurar sus bienes, deseaban el triunfo de los invasores; Durango pedía la revocación de la Ley de Manos Muertas; Zacatecas solicitaba que se llevase a efecto; y entretanto, el Congreso se ocupaba en discutir si sería conveniente declarar a Celaya capital de la República.

Suspendidas las hostilidades intestinas en la capital, a consecuencia de un armisticio propuesto por Gómez Farías, al saber que los norteamericanos bombardeaban Veracruz, no aceptaron la tregua. los *Polkos*, que contestaron con recriminaciones al Vicepresidente, y sólo se logró la suspensión, merced a la influencia de varios sujetos de respetabilidad. El 21 de febrero terminó la revolución y se encargó Santa Anna de la Presidencia, retirándose del Gobierno el eminentísimo jalisciense. Se inculpa a Gómez Farías su falta de patriotismo, porque no cedió ante el clamor público originado por la Ley de Manos Muertas, pero lejos de tener algún fundamento la inculpación, es necesario aplaudir la dignidad y valentía con que arrostró las difícilísimas circunstancias que le tocaron en suerte, agotado el erario, relajados los resortes de la autoridad, con un puñado de hombres del pueblo, luchando contra las más poderosas e influyentes clases de la sociedad y sin el auxilio siquiera del Congreso ni el apoyo moral de nadie. En ninguna otra época de su vida se muestra Gómez Farías más grande y admirable que durante los borrascosos y aciagos días de su segunda administración, y no por haber fracasado de nuevo en sus proyectos refor-

mistas desmayó en la prosecución de su obra; pasó a ocupar su sitio en el Congreso, y al retirarse éste a Querétaro, se presentó en el santuario de las leyes y se opuso con denuevo a transigir en la inicua guerra que nos hacían los norteamericanos. Ni las tempestades políticas, ni los desengaños, ni la edad, habían logrado abatirle: él, como Ocampo más tarde, pudo también decir: *me quiebro, pero no me doblo*. Fué postulado en 1850 para Presidente de la República, y también candidato para regidor del Ayuntamiento de la capital; mas antes de volver al seno de la madre naturaleza, tuvo la satisfacción de ver por fin triunfantes sus ideas y de afirmar, primero que nadie, el Código imperecedero de 57. Apenas triunfó el plan de Ayutla, concurrió a Cuernavaca a formar parte de la Junta de representantes reunida en esa ciudad el 4 de agosto de 1855, siendo electo presidente de dicha junta, como lo fué después del Congreso Nacional Constituyente, en el solemne acto del juramento de la Carta Magna de la República. He aquí lo que dice el señor Zarco a este respecto: "El señor don Valentín Gómez Farías, presidente del Congreso, conducido por varios diputados y arrodillado delante del Evangelio, juró en seguida. Hubo un momento de emoción profunda al ver al venerable anciano, al patriarca de la libertad de México, prestando el apoyo moral de su nombre y de su gloria al nuevo Código político."

Poco más de un año después, el 5 de julio de 1858, murió en la capital de la República el egregio ciudadano, asistido por su hija doña Ignacia Gómez Farías de Huink; y el clero, que no había podido arrancar al moribundo una retractación, le negó, después del fallecimiento, unos palmos de tierra para dormir el sueño eterno. Entonces su citada hija dispuso que se sepultase el cadáver en la huerta de su modesta casa de Mixcoac, donde en un sencillo sarcófago reposa el ilustre y abnegado patriota, junto a su dignísima consorte, a la que amó toda la vida con entrañable cariño. Concurrieron a su entierro muchas personas de diversas opiniones políticas, gran número de extranjeros, entre ellos el Ministro de los Estados Unidos, varios cónsules y multitud de artesanos, disputándose los alumnos del Colegio de Minería el honor de cargar el féretro.

Tal fué, a grandes rasgos, la acrisolada y ejemplar existencia del hombre que por unánime acuerdo ha merecido el dictado de Patriarca de la Reforma en México. La historia imparcial y la posteridad justiciera le reconocen sus relevantes virtudes cívicas, su gran talento, su indomable energía, las raras cualidades morales de su carácter y su adhesión incondicional y absoluta a los principios democráticos de que fué el más ardoroso y esforzado campeón, durante cuarenta años de perpetua lucha con los adversarios de la libertad. Enemigo del rigor y de la pena de muerte, nunca apeló a medidas extremas y violentas para realizar sus propósitos, ni aun en las más peligrosas circunstancias, que afrontó siempre con notable valor personal, incommovible fe en su causa y recta y nunca desmentida perseverancia. Austero y rígido, jamás los honores ni la ambición de mando y de riquezas lograron torcer la línea inflexible de su conducta pública y privada, sin que diese tampoco señales de disgusto al pasar de un puesto elevado a otros de menor jerarquía. Con excepción de la Administración General de Correos, que por empeño del señor General don Juan Alvarez se vió obligado a aceptar, y que renunció luego que el caudillo del Sur se retiró del poder, nunca quiso desempeñar encargos que no fuesen de elección popular; y dotado de una probidad proverbial, le indignaban el agio, el peculado, el despilfarro y las ilícitas aspiraciones de fausto y esplendor. Hombre de moralidad a toda prueba, como particular, siempre mostró su desinterés; como médico, sirvió lealmente a la sociedad; como político, sacrificaba sus deseos mejor que barrenar las leyes, y como patriota, estuvo antes por la muerte que por el deshonor.

Todos cuantos han tenido que ocuparse en la consideración de nuestras luchas por la democracia, forzados se han visto a tributar a Gómez Farías el mayor homenaje de respeto y admiración a que pueda ser acreedor un hombre que consagra su vida a la Patria y a la Libertad.

Como si no bastasen las grandes cualidades morales de Gómez Farías y sus inmensos servicios a la noble causa del pueblo para conquistarle envidiable renombre, todavía tiene otros méritos que por sí solos rodean su augusta frente con

la aureola de la inmortalidad. En medio de los tormentosos sucesos que forman la historia de sus dos períodos de suprema magistratura, no se olvidó, a la vez que atendía a las graves cuestiones políticas, de impulsar vigorosamente el importantísimo ramo de la instrucción pública; pudiéndose citar, entre sus mayores blasones en este sentido, el hecho de haber excluido al clero de la enseñanza y el de haber fundado la Escuela de Medicina de esta capital, que tanto ha contribuido a levantar el nombre de México en las naciones extranjeras.

Cuando en 1833, según queda ya narrado, le condujo el sufragio popular a la Vicepresidencia de la República, y el curso de los acontecimientos lo obligó a empuñar las riendas del Gobierno, el cólera y la guerra civil asolaban la nación; su magnanimidad y filantropía le hicieron dictar con febril actividad multitud de medidas sanitarias, combatiendo al mismo tiempo los estragos de la terrible epidemia, y los indignos pronunciamientos de los conservadores.

La virilidad y energía de su carácter resaltan de todos y cada uno de sus actos públicos, y el valor personal de que también estaba dotado por la naturaleza, quedó plenamente demostrado cuando con una parte de la guardia nacional, el Batallón de Granaderos, que mandaba el General Rangel, y gente recogida de leva, resistió, hasta sofocarlo, el motín de las personas decentes y acomodadas, que en número de 3,300 se pronunciaron en la Profesa, San Hipólito y San Fernando, entablándose en las calles, durante un mes, escandalosos combates. A los "mueras" de los *Polkos* respondió siempre con su acrisolda conducta y la rectitud de su conciencia inmaculada, y así como alcanzó ver el triunfo de sus ideas filosóficas y políticas, es lícito decir que también logró presenciar el juicio de la posteridad sobre sus acciones.

Su grandeza aumentará con el transcurso del tiempo, a medida que se vayan estudiando mejor sus hechos en relación con la época y la sociedad en que figuró, y que las pasiones y rencores de partido desaparezcan por completo, para dar franco espacio al veredicto de la justicia y la verdad.

Francisco Gómez Flores.

UNA OPINION DEL DR. MORA

Bien merece ser conocido el ilustre ciudadano que apareció al frente de empresa tan gloriosa. Don Valentín Gómez Farías es uno de los hombres que llaman y fijan la atención del público, aun entre las notabilidades mismas del país: la inflexibilidad de su carácter, la severidad de su moral, la pureza de su conducta, y lo ardiente de sus deseos de mejoras, marcan y fijan desde luego la opinión que se debe formar de él. Nacido en la ciudad de Guadalajara, hizo una carrera literaria brillante, y su deseo insaciable de saber y de adelantar se manifestó desde luego por un estudio asiduo, no sólo en los ramos de su profesión, sino en todos aquellos que pueden perfeccionar las facultades mentales, y disponen a un hombre para el ejercicio de las funciones públicas. Farías entró en ellas cuando la constitución española se restableció en el país, y desde entonces hasta mediados de 1834, no ha ocurrido suceso de alguna importancia chico ni grande en la República, en que no aparezca su nombre, o haya dejado de estar sometido más o menos a su influencia: la *Independencia* le debió servicios importantes, el *Imperio* y la *Federación* han sido en mucha parte obra suya; contribuyó como uno de los primeros a la *libertad*, y a la *elección de Victoria*; a él y a García se debió la de *Pedraza*; y la impulsión y energía de las grandes reformas políticas efectuadas de 1833 a 1834, cuyos rastros aún no han podido borrarse, es *exclusivamente* obra suya. Sus principios han sido en *todas ocasiones* los de *progreso rápido y radical*, únicos capaces de conformarse con el calor de su imaginación, y con el temple enérgico de su alma, pero entre los medios de obtener este fin *jamás* ha entrado en su plan el *derramamiento de sangre*.

Farías es uno de los hombres que ven más claro en lo futuro, y que mejor se encargan de los riesgos de una empre-

sa; éstos, lejos de desalentarlo, lo animan y le dan una energía de que hasta ahora nadie ha dado pruebas iguales en México; ella, sin embargo, no le hace traspasar los principios de la moral pública y privada, que es una barrera impenetrable para él, delante de la cual desaparece la fuerza indomable de su carácter. Dentro de los *límites legales* y por los medios que ellos autorizan, promueve incansablemente y con una perseverancia de que no hay ejemplo en el país, cuanto conduce a realizar sus ideas favoritas de *progreso*; pero trátase de violar una ley, de faltar al derecho de otro, o de hollar ciertos deberes de moral privada cuya observancia constituye un hombre decente, y Farías renuncia a las esperanzas más lisonjeras y a los deseos más ardientes.

Acaso no hay hombre que haga más justicia a sus enemigos o contrarios, ni que esté más dispuesto a emplear útilmente las *capacidades* del país en el servicio público; reconoce, confiesa y respeta el mérito en cualquiera parte que se halle, y sus enemigos nada tienen que reprenderle sobre esto. Farías no conoce el deseo de honores, distinciones ni riquezas, ni tampoco la afectación de renunciar a estos goces: moderado en su porte, en sus placeres, y absolutamente ajeno de pretensiones, nada ha solicitado ni rehusado, y con el mismo empeño y eficacia se encarga de las funciones de alcalde de un pueblo, que de las de primer magistrado de la nación, pasando de los puestos más distinguidos a los más modestos, o a la clase de ciudadano particular sin violencia ni disgusto: su ambición es la de influencia, reputación y concepto, la de hacer *progresar* a la nación por el camino más corto, y la de adquirir por este medio la estimación y aprecio, y no la servil sumisión de sus conciudadanos.

De todas estas virtudes dió pruebas nada equívocas en el período de su gobierno, corto en duración y fecundo en riesgos y sucesos importantes. En medio de una rebelión que se introdujo hasta el recinto del palacio, abandonado de todo el mundo, rodeado de sublevados y conspiradores, hasta en su mismo despacho; sin soldados, sin dinero y sin prestigio, sacó la constitución a puerto de salvamento; a las clases privilegiadas que la atacaban dió golpes vigorosos de que aún no han podido repararse, acabó con la rebelión derro-

tándola en más de cuarenta batallas, ataques y encuentros, estableció la superioridad del poder civil sobre la fuerza militar, sentó las bases del crédito nacional, sistemó la educación pública creando de nuevo todos sus establecimientos, comprimió las tentativas de los tejanos para separarse de México, fundó en la Nueva California una respetable colonia, suavizó la suerte de muchos de los que habían sido desterrados por la ley y por el presidente Santa Anna, y estableció como regla invariable de su administración, que por delitos políticos no se había de derramar sangre. Diez meses fueron bastantes a Farías para atravesar esta senda encombrada de obstáculos y rodeada de precipicios, y dejar en ella rastros indelebles del poder de acción y de la fuerza de voluntad, para dar un impulso vigoroso a las reformas, y comprimir con mano de hierro poderosas resistencias.

Nada hubo de personal en este esfuerzo generoso, nada que no pueda ponerse a la vista del público, o de que Farías deba avergonzarse: investido del peligroso poder dictatorial y en la tormenta más deshecha, él salió con las manos vacías de dinero, y limpias de la sangre de sus conciudadanos.

CINCO CARTAS INTERESANTES

Sr. D. José María Luis Mora.

Nueva Orleans, abril 23 de 1844.

Queridísimo amigo:

De México mandé a usted varios impresos y hasta hoy no sé si llegaron a sus manos. En Nueva York recibí una carta de usted, que contesté luego, y desde entonces no he vuelto a saber de mi compañero en el infortunio. Mucho hemos padecido, mi amado doctor; sin embargo, no supongo a usted abatido por los trabajos, y de mí puedo asegurar que el temple de mi alma se aumenta a proporción que crece la iniquidad en nuestro país. No es fácil figurarse los males que ha causado la administración de Santa Anna; en tiempo de Bustamante todo iba mal, ahora todo ha empeorado. Los vicios del despotismo y los males de la corrupción aparecen por todas partes. Los agentes principales del tirano que, para oprobio y confusión nuestra, gobierna nuestra patria, son por lo común hombres depravados y tan viles que no tienen valor ni aun para levantar la cabeza delante de su amo: mientras éste come, seis ayudantes de alta graduación están de pie tras él, esperando sus órdenes; y cuando se presenta en público, lo hace con la ostentación de un monarca. Viniendo una vez de su hacienda para Veracruz, salió a recibirlo el Obispo Pardío y le besó la mano, inclinando la rodilla. La aristocracia sacerdotal está degradada, la militar también, y personas opulentas que podían vivir lejos de este malvado, se le acercan, lo adulan y sirven de esclavos.

Afortunadamente la clase media no está en lo general contaminada: hay en ella hombres que no han perdido su dignidad y que están dispuestos a combatir por la libertad; y el pueblo, que es la parte más apreciable de nuestra socie-

dad, sólo espera un caudillo leal y esforzado que lo llame al combate. Cuando Santa Anna entró en Veracruz se empeñaron sus aduladores en que lo vitorcaran y no pudieron conseguir más que un solo viva para obsequiar a su Señor; en otras partes ha sucedido lo mismo, de manera que las señales de disgusto y reprobación son universales.

Si no fueran tan funestos los resultados de la revolución que inició Paredes y terminó con la Acta de Tacubaya, me reíría de sus promovedores y de los que confiaron a Santa Anna el poder peligroso de la Dictadura. Ya algunos de estos insensatos han recibido la recompensa de su imprevisión; pensaron dirigir a Santa Anna, halagándolo, y este malvado, después de haberse servido de ellos, ha apartado a unos de su lado y a otros ha correspondido sus servicios con una prisión.

Me moriría de pesar si llegase a persuadirme que los males de mi patria son irremediables. La revolución es también un mal, pero a veces es un mal necesario, y en la que yo preparo no sucederá lo que en la de julio; ésta se hizo sin mi consentimiento y sin intervenir yo en ella para nada hasta después que con repetidas instancias fuí llamado a Palacio a encargarme del mando político. Había un millón de pesos en el Empedradillo pertenecientes a la conducta, y temí que se echasen sobre él, porque había entre los revolucionarios cinco o seis capaces de repetir los hechos deshonorosos de la Acordada: no era yo sólo el que tenía este temor, otras personas estaban igualmente sobresaltadas por él, y, siendo preciso evitar un mal tan grave, me resolví a tomar parte en la revolución y correr cualquier peligro; a trueque de salvar el honor del partido liberal.

Con este noble objeto salí de mi casa (donde estaba escondido) para Palacio; mas apenas entré en este edificio cuando comencé a observar que todo era desorden, y que no se habían tomado ningunas providencias de defensa. Los cuarteles laterales estaban con tropa enemiga, y en la Ciudadela, depósito del parque y artillería, se reunían jefes y tropa aceleradamente; no había parque en Palacio para tres horas seguidas de fuego, ni se habían ocupado los puntos inmediatos dominantes; el pueblo estaba en expectación y

se platicaba mucho, pero nada se hacía. Bustamante, que había sido entregado por su guardia, esperaba tranquilo su libertad, porque sabía muy bien que los elementos para atacar eran superiores a los que tenían los revolucionarios para resistir. En estas circunstancias hablé con Urrea, le advertí su posición peligrosa, le hice notar el desorden, y lo estreché a tomar algunas providencias de defensa; se ocuparon los puntos inmediatos, llamé al pueblo para que tomara las armas y comenzó a presentarse voluntariamente; recogí con actividad extraordinaria cuanta pólvora había de venta en la ciudad, pagando a peso la libra; mandé llamar repetidas veces a Pedraza para que tomara el mando militar, pero en vano, porque se negó al llamamiento; el General don Manuel Rincón, a quien también solicité, se escondió, y el General Herrera, a quien el mismo Urrea ofreció a instancias mías el mando militar, se negó a recibirlo; sin embargo, la causa de la libertad habría triunfado si los hombres de quienes había recelado desde el principio, no me hubiesen traicionado sin saberlo yo. Esta desgracia no se repetirá y me atrevo a anunciar a usted desde ahora, que en el presente año volverá a su patria, con el favor de Dios, para servirla con sus talentos y vasta instrucción.

El señor Abate Anduze, portador de ésta, lleva también unos impresos; entre ellos va uno de esta ciudad que habla de la anexión de Texas. Le hervirá a usted la sangre, como me hierve a mí, al ver la conducta abominable de este Gobierno, que, según parece, cuenta para el buen éxito de este acto de iniquidad con Santa Anna y su ministerio. Muchos dicen que al héroe de San Jacinto le valdrá este negocio uno o dos millonés de pesos, y que a sus dignos ministros se gratificará abundantemente; el que conozca la corrupción de estos hombres no rehusará mucho creerlo; pero no, no nos mandará la raza anglo-sajona, y antes pereceremos todos los mexicanos, que vernos dominados por ella.

Salude usted de mi parte al señor Garro, y reciba el sincero afecto de su amigo que desea verlo.

Valentín Gómez Farías, (rúbrica).

México, julio 24 de 1845.

Sr. Dr. D. José María Luis Mora.

Queridísimo amigo:

He leído más de una vez la apreciable carta de usted, de 20 de mayo, que he recibido a los dos meses y un día, y me apresuro a contestarla para informar a usted del estado político de nuestro país. Vive usted lejos de sus conciudadanos y deseará saber lo que pasa en su patria para celebrar sus bienes o llorar sus males, ya que no puede contribuir a remediarlos desde una tierra tan lejana. ¡Ojalá, mi amado doctor, viera yo a usted aquí empleando en favor de la libertad, del progreso y de las instituciones federales, su patriotismo puro, su experiencia y sus luces!, pero acaso no está lejos el día en que vuelva usted con honor. Se han vencido ya algunos obstáculos de los muchos que opone a nuestra marcha política ese partido tenaz de retrogradación, que por allá llaman *clerical*, y espero que desaparecerán los demás.

Sea cual fuere el resultado de la elección de Presidente, que se ha de hacer el día primero del inmediato agosto, la carta federal volverá a regir reformada por otro Congreso, la elección de Presidente se repetirá y entonces el triunfo será completo, porque en los Estados habrán variado los hombres y las cosas. Herrera, Pedraza, Cuevas y Almonte viven en continua agitación por obtener los votos para la Presidencia, y sin embargo de que en las Juntas Departamentales hay pocos federalistas, me han temido tanto los tres primeros como competidor, que se han decidido a perseguirme del modo más ilegal e indecente; pero esté usted seguro que el triunfo de estos hombres será de poca duración.

Muchas representaciones de particulares se han hecho ya al Congreso, pidiendo el pronto restablecimiento de la Constitución Federal; y aunque éstas han sido hasta ahora desatendidas, ya empiezan las Corporaciones a dirigir la misma petición. La Junta de Zacatecas acaba de elevar a las Cámaras una iniciativa con el mismo objeto, y en seguida llegarán las de otras, porque todas han sido invitadas por la de Zacatecas. De Tamaulipas ha venido también la petición de un Ayuntamiento, y no tardarán en hacer la misma soli-

cidad otros; así es que el Congreso se va a ver tan abrumado con la opinión, que no podrá resistirla. Casi la mitad de las tropas no se opone a la Federación, y aun la favorecen tan abiertamente, que los centralistas y monarquistas conocen que van a sucumbir. El día 7 del último junio, a cosa de las tres de la tarde, la guardia que se llamaba de los Supremos Poderes se insurreccionó en el mismo Palacio, arrestó al Presidente y a dos de sus Ministros, y proclamó la Constitución Federal; y si dos jóvenes atolondrados y presuntuosos no hubieran anticipado el movimiento, la Carta de 24 habría quedada restablecida en pocas horas; pero la precipitación lo echó a perder todo.

Para que usted conozca el estado de la opinión, bastará decirle que el Gral. Rangel, que fué el Jefe del desgraciado movimiento de Palacio, no lo condenó el Consejo de Guerra a la pena capital, como quería el gobierno, sino a la pérdida de su empleo y a la de diez años de prisión en una fortaleza, y la Suprema Corte Marcial, creyendo excesiva esta pena, la atenuó, reduciéndola a sólo los diez años de prisión.

Las últimas ocurrencias de Texas han producido aquí mucha exaltación. Pedraza y Cuevas no quieren la guerra; pero fingen estar por ella, para no verse reputados como traidores. El ministro francés y el inglés se han enajenado mucho los ánimos de los mexicanos, por sus intrigas diplomáticas para inclinar al imbécil Herrera a reconocer la independencia de Texas, persuadiéndole que por este medio se evitaría la anexión. Los Estados Unidos se han burlado completamente de estos altos funcionarios, y del Congreso y Gobierno de México, y la intervención de aquéllos en este negocio nos ha dañado mucho, porque viendo los norteamericanos que de una manera indirecta aspiraban a quedarse con Texas, se apresuraron a verificar la anexión meditada por ellos muchos años ha.

Sería de desear que no volvieran a prestarnos, eso que llaman buenos oficios, y que dejaran a nosotros solos el cuidado de arreglar nuestros negocios.

Tiene usted razón en lo que me dice de las Californias. Esta preciosísima parte de nuestro territorio está próxima-

mente amenazada, y el Gobierno de Herrera no la libertará del peligro que corre.

Siento en mi corazón las escaseces que usted sufre, y quisiera remediarlas en lo pronto; pero espere usted un poco más y su penosa situación variará con el favor de Dios.

Reciba usted el corazón de su afmo. amigo.

Valentín Gómez Farías, (rúbrica).

2,790 pesos.

México, agosto 29 de 1846.

Sr. Dr. D. José María Luis Mora.

Mi querido Doctor:

Trece años ha que nuestra desgraciada Patria, cercada por todas partes de males y peligros, pasando de un sistema a otro sistema y de una revolución a otra revolución, caminaba a grandes pasos a su ruina total. Hoy, afortunadamente, hay esperanzas muy fundadas de poder remediar algún tanto su deplorable situación, constituyendo al país de una manera estable, bajo un régimen verdaderamente democrático, en el que acabe enteramente la influencia funesta de ciertas clases que usted conoce muy bien; en el que el pueblo, o, más bien, la mayoría de la nación, sea la fuente de donde emane todo poder; en el que triunfen, en fin, los principios por los que hemos luchado tanto tiempo y que ahora prometen un éxito favorable.

Innumerables han sido las dificultades que ha sido preciso vencer para llegar a este resultado. Las pasaré en silencio y me limitaré a referir a usted brevemente los principales acontecimientos de la revolución.

El General Santa Anna desde su destierro me escribió, manifestándome un deseo ardiente de contribuir a salvar a nuestra patria, amenazada ya tan de cerca por sus enemigos exteriores e interiores. Entablamos con este fin una correspondencia, en la que cada vez me daba más pruebas de su lealtad y patriotismo.

Unidos íntimamente a consecuencia de esto, me dirigí a mis numerosos amigos en los Departamentos, y el General Santa Anna hizo otro tanto con los militares, previniéndoles que se pusieran enteramente a mis órdenes. Con estos elementos inicié la revolución en Jalisco, y pronto fué secundado el grito dado allí, en otros puntos. Por último, el día 4 del presente se verificó el movimiento en esta capital, poniéndome al frente de él con el General Salas.

Dos días bastaron para consumir la obra: y el General Santa Anna, llamado expresamente por un artículo que puse en el plan, ha llegado ya a Veracruz, y muy pronto estará en esta ciudad, al frente del Gobierno, mientras un nuevo Congreso libremente elegido viene a constituir a la nación. Entretanto, ha restablecido desde luego, como me lo había ofrecido, la Constitución Federal de 824, que rige hoy en toda la República. Esta medida ha desvanecido las desconfianzas que había respecto de su persona, y los Departamentos (hoy Estados) se han adherido gustosos al nuevo orden de cosas.

Hasta ahora todo va bien: se han tomado medidas sabias y benéficas; se trata de buena fe en mejorar la suerte del país. La gran mayoría está contenta con el camino que ha adoptado la Administración, y por todas partes reina el entusiasmo; por todas partes comienza a revivir el espíritu público. Mando a usted una colección de periódicos, por los que se impondrá de cuanto ha ocurrido. En ellos verá usted los principales sucesos de la revolución, el manifiesto del General Santa Anna y otras muchas cosas que sería largo enumerar en la presente carta. Impóngase usted de ellos, mi querido doctor, y crea usted que nunca se han presentado más probabilidades de poder hacer con mejor éxito la felicidad de la nación.

Ya es tiempo, mi buen amigo, que usted, como uno de sus mejores hijos, venga a prestar sus importantes servicios y a partir conmigo la carga que pesa sobre mis hombros. Mi trabajo es incesante, porque el General Salas, encargado provisionalmente del Ejecutivo, hombre honrado y patriota, nada quiere hacer sin consultarme.

Vuelva usted, pues, pronto al seno de sus compatriotas a contribuir con sus luces a la verdadera regeneración de la República.

Para que pueda usted ayudarse en sus gastos, le incluyo una libranza por valor de \$ 800 que he conseguido del Supremo Gobierno a favor de usted.

Quisiera, mi querido doctor, que esta cantidad no fuera tan corta y que mi situación me permitiera facilitar a usted por mi parte mayores recursos.

Con éstos, sin embargo, confío en que emprenderá la marcha sin demora, pues los servicios que puede usted prestar son de la más alta importancia.

Ayer me han hecho prestar juramento para desempeñar el Ministerio de Hacienda; Rejón ha hecho otro tanto para el de Relaciones, Almonte para Guerra, y Ramón Pacheco para Justicia. El señor Salas ha tomado mucho empeño en nombrarnos, por habérselo indicado así el General Santa Anna.

Concluyo, querido doctor, porque mis muchos quehaceres no me permiten extenderme más. Consérvese usted bueno; vuelva cuanto antes a su país, y, entretanto tengo el gusto de verlo, reciba con las más finas expresiones el afecto sincero que le profesa su verdadero amigo.

Valentín Gómez Farías, (rúbrica).

Señor Doctor Don José María Luis Mora.

París.

México, 30 de diciembre de 1846.

Reservada.

Mi querido doctor:

Ayer he nombrado a usted Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad Británica. En el Congreso, a quien mandé dar cuenta con este nombramiento, se opusieron con tenacidad los Pedracistas; pero el Ministro de Relaciones y el

de Hacienda sostuvieron tan victoriosamente el nombramiento, que se aprobó por tres cuartas partes del Congreso. Es, pues, usted Ministro Plenipotenciario, y al comunicar a usted esta noticia siento el mayor placer. Mucho tiene usted que trabajar para vindicar el honor nacional, comprometido y vilipendiado por Murphi; para inspirar confianza a los tenedores de bonos, manifestándoles que la última conversión se reprobó, ya porque el Ministro excedió sus instrucciones, ya porque contrajo compromisos que nos es imposible cumplir; y en verdad que de nada pueden servir a los tenedores de bonos ofrecimientos falsos y promesas estériles, si éstas presentan ventajas sólo imaginarias. El Gobierno Mexicano quiere poner término a ese sistema de mentiras establecido desgraciadamente hasta aquí; quiere arreglar su deuda con equidad, quiere consultar en el arreglo a los intereses de ambas partes; pero quiere al mismo tiempo no faltar a sus ofertas, y esto sucedería inevitablemente comprometiéndose a hipotecar todas sus rentas y a pagar un rédito anual tan crecido que no podría, en las actuales circunstancias, satisfacer la nación. sino poniéndose en la incapacidad de hacer los gastos que demanda imperiosamente su administración.

Acompaño a usted copias de unos informes que ha hecho Murphi a este Gobierno, con el objeto de que, impuesto de ellos, pueda mejor dirigir sus procedimientos.

El Ministro de Relaciones envía a usted instrucciones y unos impresos que le servirán para conocer el estado de la última conversión de nuestra deuda. Trabaje usted, mi querido amigo, por restablecer el honor del país y por inspirar confianza a los tenedores de bonos, y déme avisos circunstanciados de todo lo relativo a este grave negocio.

Debo decir a usted para su gobierno, que la conducta de Sneider y de Lizardi han causado aquí mucha alarma e inspirado suma desconfianza, por cuya razón será conveniente que usted trate con mucha reserva y cautela a dichos señores. Le habían puesto a usted comunicaciones por el Ministerio del Exterior para que ocurriese a la casa de Lizardi por la cantidad de pesos que señala la ley a los Ministros, y con mi hijo Benito se había hecho lo mismo; pero, considerando después que acaso sería preciso quitar al señor Lizardi la

agencia que le confirió el señor Salas, mi antecesor, se ha creído conveniente autorizar a usted para que se proporcione su sueldo, el de mi hijo y los seis mil pesos de casa, ocurriendo a otra persona y asegurando que la cantidad que se le preste será remitida por el Paquete inmediato.

Páselo usted muy bien, mi estimado amigo, y mande lo que guste a su aftmo. S. S. Q. B. S. M.

Valentín Gómez Farías, (rúbrica).

Aumento.

Recomiendo a usted mucho a mi hijo Benito.

Duplicada.

Querétaro, junio 9 de 1849.

Sr. Dr. D. J. M. L. Mora.

Mi muy querido amigo:

Doy a usted las más sinceras gracias por los libros que tuvo usted la bondad de mandarme y que hace pocos días llegaron a esta ciudad. No habían venido antes a mis manos porque se presentaron dificultades para el transporte de ellos. Los he encontrado muy de mi gusto; y quedo entendido que buscará usted y me enviará los archivos Israelitas y la Biblia de Cohen, que no se ha podido conseguir. Vuelvo a repetir mi agradecimiento por el interés y buena voluntad con que ha desempeñado usted mis encargos y por el obsequio que me ha hecho. Ya escribí al señor Couto (por cuyo conducto va ésta) que le mandaré lo más pronto que pueda el Veleyo Paterculo.

Benito se encuentra en Jalapa al lado de su hermana. Por el último correo he sabido que el señor Arrangoiz le ha encargado una comisión, para cuyo desempeño tendrá que salir en el paquete de este mes. No sé aún qué comisión será ésta, porque el Ministro me escribe diciéndome que es secreta; mas suponiendo que sea en esa capital donde tenga que desempeñarla, yo, en nombre de nuestra antigua amistad, se lo recomiendo a usted mucho, suplicándole lo auxilie con sus luces y consejos. El lleva encargo de consultar en todo con usted.

Nuestro país sigue en mal estado. En más de un año de sesiones no ha hecho el Congreso ni una sola ley de aquellas que requiere la difícil y penosa situación en que estamos. Se contristaría usted, amigo mío, si viera de cerca las intrigas, engaños y mala fe de los partidos que agitan la República. Tres son los principales que se disputan el mando. El de algunos monarquistas y santanistas que aspira descaradamente a quitar la federación; el de alguno de los llamados puros y de los moderados, que ofrece reformas radicales, con intención de no hacer ninguna y sólo con el designio de atraerse a los que las desean, y el del Gobierno, que se puede llamar Republicano Federal. El Clero, en su mayoría, pertenece al primero: Pedraza y Almonte, al segundo, y el último cuenta con el apoyo del Presidente. Hay además, otro partido que pretende desmembrar varios Estados para hacer una nueva República. En todas las facciones referidas hay hombres de buenas ideas y de probidad, que anhelan sinceramente por el bienestar de su Patria; pero éstos son pocos y no tienen un director; a mí me han buscado para que les sirva de guía, y me he excusado porque en las circunstancias presentes me parece que lo menos malo es sostener al Gobierno y procurar que se forme un ministerio que inspire confianza por sus luces, firmeza y amor a la libertad, dejando en él al señor Arrangoiz, que hasta hoy se ha conducido muy bien.

Me han postulado para Senador en la Cámara de Diputados, y digo a usted con verdad que me alegraré de no verme en el caso de servir este destino.

El Cónsul Makintosh tiene establecidos en la capital dos periódicos de oposición al Gobierno, y quiere traer a Santa Anna y hacerlo Dictador, porque está seguro de que este hombre obrará según sus consejos, y hará cuanto él le sugiera. ¡Qué pernicioso es y ha sido para México este agiotista! El ha devorado nuestras rentas y con nuestro propio dinero trata de destruirnos.

Sea usted muy feliz, amigo mío, y disponga como guste del invariable afecto que le ha profesado siempre.

Valentín G. Fariás, (rúbrica).

(Papeles Inéditos y Obras Selectas del Doctor Mora.)

LA CONSTITUCION DE 57 Y LOS CONSTITUYENTES

Las salvas de artillería y las dianas del 5 de febrero fueron para mí como llamamiento a una época que pasó para siempre.

Esas salvas de artillería, ese agolpamiento de gente a las calles y a las plazas públicas, esa curiosidad despierta que huye y se evapora, sin encontrar el colorido un celaje en que reflejarse, ni el sonido la humilde concavidad de una roca en que repercutiese... Ese manto del tiempo que al agitarse hoy, deja caer a nuestros pies el polvo del pasado, que tantos huellan con indiferencia... trae para mí recuerdos queridísimos, porque sólo una primavera tiene la vida, y en un solo período canta alegre en nuestros corazones el ave del paraíso de la juventud.

Cada estampido del bronce, cada redoble de los tambores, me parecía que ordenaba una exhumación.

Me parecía que los diversos ruidos hacían la noche en mi alma, y que iba apareciendo la cámara de diputados que destruyó el incendio, cubierta de sombras, mal alumbrada por bujías de marillenta llama, cuya luz moría en la alta bóveda, en los robustos pilares, en el suntuoso cortinaje del dosel central, al frente del cual había un Cristo, a quien los exaltados creyentes creían ver en una renovación de su suplicio por la agonía del Cristianismo.

En lo hondo del salón se hacía casi la tiniebla, y allí esperaban el toque de victoria los soldados de la idea, vencedores en la lucha, y los que, con sus armas rotas y en nobles actitudes, veían salir los privilegios, los fueros y los dioses que habían sido objeto de su culto; los unos esperaban la venida de la aurora del porvenir, los otros, como los condenados del Dante, caminaban con el rostro vuelto hacia atrás, porque en la tiniebla, como en una tumba, quedaban los restos de cuanto más habían amado.

En los corredores sombríos de Palacio, hormigueaba entre las sombras la gente; entraban y salían ayudantes y personajes al departamento presidencial.

En la pieza del despacho del Sr. Comonfort estaban varios de sus amigos hundidos en una profunda meditación, en el cansancio de una discusión acalorada.

Tal aspecto presentaba el Palacio la noche del 31 de enero de 1857.

¿Queréis saber por qué era esa agitación, y esos rumores, y esa especie de pompa sombría y poderosa que parecía reinar en todas partes?

Era porque se acababa de aprobar y convertir en ley suprema la Constitución de 1857. Era la hora de la consagración del derecho del pueblo, era la realización del ideal democrático, era el grande, el venturoso alumbramiento de una era nueva para nuestra patria.

Queda a la historia la consignación de los hechos: ocúpese en buena hora la filosofía de las consideraciones trascendentales de aquel suceso, y dejadme a mí, humilde aprendiz de pintor, preparar los colores, restirar los lienzos y exponer los personajes que den materia para la galería de cuadros que de este y otros sucesos históricos pudieran formarse.

Pondré en antecedentes a mis lectores:

El 28 de enero, había presentado el diputado D. José María del Río una proposición para que la cámara se declarase en sesión permanente hasta que se votara la Constitución.

Las encarnizadas discusiones que se habían suscitado los últimos días, la maliciosa falta de número; las flagelaciones de la palabra cáustica de Zarco con este motivo, y la actitud reservada del gabinete, hicieron de la proposición un *ultimatum* del partido exaltado.

Del Río era un hombre abierto, grueso, moreno, de escasa instrucción; pero de admirables instintos patrióticos y de una pasión decidida por las ideas federativas, y *por los suyos*.

Traía consigo la tradición de las logias masónicas y de las conspiraciones; había heredado del señor su padre las relaciones con todos los hombres eminentes del partido democrático; su vida había sido un sacrificio perpetuo y un afán incesante.

Había conspirado con D. Hipólito Rodríguez y con Zerecero; era agente y representante de Farías; adoraba en Olaguibel y profesaba culto a la memoria de Rejón. En cambio, los que no se adherían a su círculo, eran objeto para él de injustas prevenciones.

Duro, intolerante, generoso y tierno, se encelaba de la concesión más ligera, y sospechaba de traidores a todos los que no eran del partido, cerrado.

La virtud de del Río era admirar el ajeno mérito *entre los suyos*: muchos jóvenes le debieron su educación. Nuestra aristocracia de agio y abarrotos le llamaba con desdén el *bizcochero*, porque tenía una bizcochería en la calle del Factor.

Ramírez y Prieto contrariaron la proposición. Ramírez era ya una gloria. Como dice Larra, de García Gutiérrez, un día amaneció como una luminosa eminencia en nuestro horizonte.

En alas de la blasfemia había aparecido en un círculo literario (La Academia de Letrán) recorriendo como maestro todos los conocimientos humanos; la audacia lo había amantado, la elocuencia vibraba como rayo en el relámpago de su palabra. La sátira era entre sus manos una barreta con que derribaba el culto al pasado, y su talento sabía convertir en caricaturas visibles el trono y el altar. Su independencia le perjudicó; siempre le llamaban cínico y payaso como ahora, para vengarse de su superioridad las envidiosas medianías. Ramírez contrarió en unión del que éste escribe la proposición, porque temían que de otro modo muchas libertades quedasen sólo escritas, como ha sucedido, porque se luchaba por la organización del Distrito. Pero aquel como otros, era un plan que combinaba la coincidencia del terror recíproco de las cámaras y Comonfort. Subsistió la proposición

de del Río y la sesión permanente fué del 28 al 31, en que quedó votada la Constitución, señalando el 5 de febrero para el solemne juramento.

Nombróse la comisión para que recibiese el día 5, e introdujese a Comonfort al salón, componiéndola los siguientes diputados:

J. M. Mata, José de la Luz Rosas, Albino Aranda, Francisco Ibarra, Francisco Cendejas, Eligio Muñoz, José María Cortés Esparza y Justino Fernández.

Cada uno de aquellos ciudadanos tenía su título para aquella distinción.

Mata, había sido el compañero de Juárez, de Ocampo, de Arriaga, de Montenegro y otros, en el destierro: tirante, obstinado, pero observante de los principios.

Rosas, integérrimo magistrado de alta ciencia, aunque bilioso, circunspecto, moderado y de gran crédito en su partido.

Albino Aranda, era el tipo tapatío, valiente, despierto, aunque tenía inutilizada una mano, listo de movimientos, y su palabra aparentemente reposada, iba nutrida con pensamientos avanzados.

Ibarra había sido el colaborador infatigable de los trabajos de su hermano Domingo; ambos los iluminaba el recuerdo inmortal de Ramos Arizpe.

Cendejas, aventajado médico, que se había condenado con sublime arrojo al suplicio de una locura fingida para no dejar rastro que comprometiese a sus compañeros de conspiración.

Muñoz, el severo, el creyente que buscaba la conciliación del Evangelio y la Constitución, facilísimo poeta, escritor lleno de verba y de gracia, acérrimo enemigo de los soldados; gobernador de Chihuahua, había hecho conducir ladrillos y mezcla en las gorras de pelo de los granaderos para que tuvieran algún empleo útil.

Justino Fernández, adelantado colegial de San Gregorio, hijo de un respetable hacendado y uno de los hombres más finos y serviciales que tenía la cámara.

A pesar de esa finura, de esa exquisita elegancia y de ese tono de condescendencia y miramiento con todo el mundo, Justino es hombre de gran valor personal, se apasiona, pero jamás llega al rencor; reta a su enemigo de frente, jamás ni con una mirada hiere su espalda.

En un nacimiento de farsa que había inventado el saladísimos Guillermo Valle, en unión de Arias, Villalobos y otros, a Justino le designaron el papel de *la Virgen*, por su buena presencia y su genial dulzura.

La noticia del juramento de la Constitución la llevaron a Comonfort, y este la participó a su gabinete, compuesto de los individuos que siguen:

Ezequiel Montes, Relaciones; Ignacio de la Llave, Gobernación; José María Iglesias, Justicia; Manuel Siliceo, Fomento; Juan Soto, Guerra; J. A. de la Fuente, Hacienda.

Montes es nativo de Cadereita en el Estado de Querétaro, alto, monumental, de fisonomía abierta, en esa época robusto y de un timbre de voz simpático y sonoro.

Montes, emprende pleito con las materias que pretende estudiar, y se obstina luchando hasta que las domina auxiliado de su memoria poderosa.

En la tribuna se para recto y firme, mete la mano izquierda en su bolsillo y la derecha se agita completando la acción: es a veces rotundo y elocuente.

Sus buenos estudios clásicos, dan un sabor de corrección y elegancia a su discurso que mucho agrada, y esa pasión por los clásicos le hace citarlos con frecuencia, con pormenores desconocidos para muchos, aun en negocios *claros como la luz meridiana*, que es una de las muletillas de sus peroraciones.

Montes es liberal moderado, porque teme encontrar al diablo en el camino de los *libre-pensadores*. Ciertas caídas de rancho ingenio, las interpretan sus enemigos como inspiraciones de amor propio... Montes era el mismo Comonfort, empastado en tafilete y con notas eruditas.

En sus cualidades y virtudes privadas, Ezequiel es una persona realmente estimable. Los muchachos de la Cámara le decían el profeta, por su nombre y su majestuoso aspecto.

Llave saltaba de los brazos de la revolución de Ayutla a los altos puestos, conquistándose universales simpatías.

Alto, flaco, de desmesuradas piernas, de cara larga, pálido, verdioso, de ojos pardos, y una patilla de fleco de pasamanería, siguiendo el óvalo de su rostro. (Los muchachos veracruzanos le llamaban Angel Pitou, por la configuración de sus piernas y su modo de andar.)

Llave era como distraído y desgoznado, parecía no dar importancia a ninguna cosa, como que ocultaba su mérito.

Nadie más sencillo, nadie más condescendiente y dulce.

Pero en las grandes crisis, en los peligros eminentes, aquel hombre se erguía, se transformaba; su palabra era pronta, sus movimientos decisivos, su valor temerario y sublime.

De buenos estudios, de profundas ideas liberales, de lectura constante, de adelantos publicistas; aunque odiaba las disputas, sus resoluciones eran fundadas y su convicción intransigente.

Las aventuras de Llave en Puebla, su fuga protegida por Mariano Zavala, que tenía allí el archivo de la revolución guardado en el pecho de un Santo Cristo del convento de Santo Domingo, sus inteligencias con un fraile, fray Mauricio; integérrimo, activo y audaz como él solo, hacían de Llave un sér romancesco, a pesar de aquella especie de *bau-sanería* encubridora de sus heroicas prendas. Llave veía las intrigas de Comonfort y de sus amigos con profunda indiferencia.

Iglesias acababa de salir a la vida pública y se contaba la siguiente anécdota:

Figuraba como censor de teatros, en compañía del señor Cardoso, que no le conocía. Un día se presentó al ilustre maestro un joven pálido, enfermizo, delgado, de patillita naciente y anteojos.

Iba a convenir en el juicio que habían de escribir sobre una comedia que se les había presentado y habían leído ambos.

Preguntó Cardoso su juicio a Iglesias y éste, después de referirle la comedia, escena por escena, hizo su juicio con tan vastos conocimientos literarios, con tal erudición, con tal aplomo, que me ha dicho el señor Cardoso que quedó encantado, y dijo a Iglesias que escribiera su parecer que suscribiría Cardoso.

Aquí lo haremos, dijo Iglesias y sin un momento de vacilación, sin borrar una palabra ni añadir una coma, escribió el joven Iglesias su opinión, dejando sorprendido al señor Cardoso por la elegancia y claridad en el decir, la erudición y el criterio del joven.

Este fué motivo del conocimiento entre ambos hombres eminentes; motivo por el que el señor Cardoso conoció y calificó ventajosamente al señor Iglesias.

Después en profundas consultas de otro género, de árduos negocios, se afirmó en su opinión el *Sieyes* de la Cámara como justamente se llamaba a Cardoso.

Iglesias estaba en aquella época como jefe de la sección 2ª del Ministerio de Hacienda.

Después de muchos días de instancia, un día con verdadera y obstinada porfía quería el señor Comonfort obligar a Cardoso a que fuese Ministro de Justicia; Cardoso le dijo: voy a traer a tu ministro y tú me quedarás reconocido.

Se dirigió Cardoso al Ministerio de Hacienda, llamó a Iglesias sin decirle palabra de su objeto y delante de Comonfort le dijo: haga usted la protesta, usted es Ministro de Justicia.

Iglesias profesa los principios liberales en toda su magnitud y convicción íntima; a ninguna persona de cuantas he tratado, con excepción de Ramírez y Cardoso, le he conocido ideas más avanzadas.

Sesudo en el despacho de los negocios, razonador lógico en la tribuna, dulce en el trato, siempre recto y honrado; tal se presentó Iglesias, llamándole moderado las gentes que no le conocían; pero siendo netamente de la escuela de Mora y de Zavala.

El señor general Soto era un hombre de alta sociedad, moreno, delgado como un cañuto, de alisada furia, pundono-

roso y valiente, finura y modales de dama, parecía defraudado al altar o a la diplomacia, y Juan Antonio de la Fuente, pensador profundo, soñador político, ajeno a toda intriga, que descansaba de recorrer los mundos de Descartes y Kant, jugando al ajedrez y comiendo dulces.

Siliceo era el laborioso ministro, favorito. Abierto enemigo de la Constitución, porque creía que dañaba a su país; franco, apasionado, tuvo una alta virtud, la de no engañar a nadie ni hacer porque se dudase de sus intenciones. En el trato familiar y con sus amigos, Siliceo era cumplido caballero.

Llegó por fin el 5 de febrero, quedaban en las sombras las tentativas serviles para el restablecimiento de la Constitución de 24, tentativas desbaratadas por Ramírez y por mí, atrayéndonos odios sin cuento.

Se apartaron los resentimientos producidos por un círculo director de escena que dominaba Zarco, círculo que repelía a Ocampo, que me llamaba el *poeta*, que se opuso tenaz a que Ramírez entrase en la comisión de Constitución y que proclamó la candidatura de Lerdo, Miguel, y hasta se procuró olvidar la actitud del gabinete, primero artificiosa y después enemiga de la Constitución.

La Cámara se abrió a las doce del día. Las galerías formaban una masa compacta de rostros humanos llenos de agitación.

Parece que estoy asistiendo al espectáculo solemne.

Las gentes buscaban los lugares en que se sentaban Zarco, con sus narices largas, su melena, y su figura volteriana; Ocampo, con el cabello echado hacia atrás, su ancho rostro y sus ojos atrevidos; Arriaga, el apóstol, con sus pequeños ojos, su boca recogida, dulce y discreta, y su gran corazón iluminando su semblante.

Por allí, Villalobos ofreciendo esperanzas, más adelante Valle, Guillermo, diciendo en cada palabra un chiste, unido a Juan Arias y versificando con Mariscal.

Bajo el dosel León Guzmán, ardiente, susceptible, de palabra afiligranada, delgado, y en su acción y sus modales dulcísimo.

Repentinamente y sin preparación, en medio del general bullicio se abrió la puertecilla de la izquierda del dosel y apareció destacándose como una visión, el señor don Valentín Gómez Farías, presidente de la Cámara, entre sus dos hijos Fermín y Benito.

Aquella aparición produjo un efecto extraordinario; medio siglo de sacrificios y de gloria resucitaban en aquel anciano para dar testimonio del triunfo del pueblo.

Los diputados se pusieron en pie, las galerías estallaron en aplausos; el anciano que acababa de abandonar el lecho del dolor, pasó como una sombra, suspendido en los brazos de sus hijos y se colocó en el dosel.

Se abrió la sesión, leyóse el acta y presentóse la Constitución y las copias, suprimiéndose en ellas, sin notarse, un artículo importante (el 102), y la palabra *individuales* en el artículo 29.

José Antonio Gamboa, atendía a una de las copias, Cortés Esparza, a la otra.

En esos momentos descendió el consecuente Basilio Pérez Gallardo de su asiento, quitó las plumas del tintero, dejando solamente dos, para que quedasen como recuerdo. Una de esas plumas debe conservar Gamboa, la otra la posee Pérez Gallardo.

Se preguntó si se aprobaban las minutas y aprobadas se procedió a firmar.

León Guzmán ocupó la silla presidencial, que tanto supo honrar cuando el golpe de Estado, y el señor Farías, con trabajoso paso, por el peso de sus 76 años y el peso de sus enfermedades, se acercó, firmó con mano incierta, y volviendo a los que estábamos a su lado, dijo, radiante de satisfacción:

Este es mi testamento. Corrió un estremecimiento eléctrico en toda la Asamblea.

Firmaron Guzmán y los secretarios: al discutirse cómo hacía el juramento la Asamblea, un diputado moreno, chiquitín, de movimientos prontos y voz chillóna, llamado Ramírez y Arellano, quiso formular una protesta en nombre del Estado de Tamaulipas.

La multitud impaciente, ahogó su voz, el señor Farías medio levantado del asiento, agitando sus manos a los lados de su rostro, como era su costumbre cuando se impacientaba, lo llamó al orden.

Pusiéronse en pie los diputados, y en medio de un silencio religioso y augusto, tendieron sus manos hacia adelante y pronunciaron el sagrado juramento.

Redobles de palmadas, gritos, lágrimas, delirio, reinaron por algunos instantes.

A las tres y cuarto de la tarde, invadió el salón la corriente de plumas, entorchados, bastones, y espadas de la comitiva de Comonfort.

Comonfort era alto, robusto, bien compartido y recto; andaba con la cabeza ligeramente inclinada sobre el hombro derecho.

Morena era la tez de su rostro, en que había dejado las huellas la viruela, ancho y carnudo de carrillos, los ojos grandes y expresivos, la boca risueña, el pelo mal ocultando una calvicie naciente, el conjunto varonil y agradable.

Prestó el juramento Comonfort con voz firme y resuelta, y continuaron los discursos de estilo.

Al terminar los discursos, las salvas de artillería, los repiques a vuelo de las campanas y las músicas militares, anunciaron al mundo que la patria de Hidalgo poseía el Código más liberal de la tierra.

Sin la sombra de un recuerdo de amargura, los mártires del pueblo llamaban al goce de los más preciosos derechos a sus enemigos; pero éstos, rencorosos y crueles, hicieron a su modo manifestaciones hostiles. Muchos descontentos rodearon a Comonfort desde el mismo instante.

Un gran grupo de diputados fueron invitados al Tivoli, donde la expansión y el placer los esperaban.

Allí pronunció Zarco uno de sus más admirables discursos, con el título de brindis. Benito Gómez Farías le regaló como recuerdo de esa magnífica improvisación una edición lujosísima del Paraíso Perdido, de Milton, que debe conservar la familia de Zarco en su poder.

Uno de los brindis más cordiales y entusiastas, fué por la comisión de Constitución, compuesta de los CC. Arriaga, Zarco, León Guzmán, Ocampo, Velasco, Mata y Olvera, porque aunque nombrados para esa comisión, además de los expresados, Yáñez, Escudero y Echanove, Cardoso, Cortes Espurza y Romero Díaz, a estos últimos no se les atribuía parte, por no haber asistido a la comisión. El alma de la Constitución fué Arriaga.

Guillermo Prieto.

LA IGLESIA Y LA CONSTITUCION. DE 1857

Al margen un sello que dice: Gobierno Eclesiástico—del Arzobispado—de México.

Habiéndose anunciado públicamente por el I. S. Arzobispo en el sermón que predicó el domingo 15 del corriente en la parroquia del Sagrario, y por circular 12 y 18 del corriente, expedidas de su orden por esta Sría., que ninguno podría jurar lícitamente la constitución, y estando cierto S. S. I. de que en el día de ayer se verificó, no obstante esto, el juramento público de empleados, con excepción de muchos que rehusaron jurarla, ha creído conveniente manifestar a Ud. que cuando los que hicieron el juramento de la constitución se presenten al tribunal de la penitencia, los confesores, en cumplimiento de su deber han de exigirles previamente que se retracten del juramento que hicieron: que esta retractación sea pública, del modo posible, pero que siempre llegue al conocimiento de la autoridad ante la que se hizo el juramento, ya sea por el mismo interesado, ya a encargo suyo por los particulares ante quienes se hubiese hecho.

S. S. I. previene asimismo, que cumpla Ud. escrupulosamente las circulares que repetidas veces se han dirigido por la Mitra sobre que ni en las conversaciones privadas, ni mucho menos en el púlpito se toquen asuntos políticos, reduciéndose exclusivamente al cumplimiento de su ministerio.

Lo que comunico a Ud. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Dios N. S. guarde a Ud. muchos años. México, marzo 20 de 1857.—Lic. *Joaquín Primo de Rivera*.—Srio.—(Rúbrica.)

Al margen un sello que dice: Gobierno Eclesiástico
—del Arzobispado—de México.

Con fecha 12 del corriente se hizo saber por circular y oficios a todos los Sres. Foráneos y Curas de esta Capital y de Cordillera, la superior disposición del I. S. A. respecto del juramento de la nueva constitución; y con esta fecha S. S. I. me ordena que para más exacto cumplimiento de lo antes proveído dirija a Ud. la presente, como en efecto lo hago, advirtiéndole, que para que los fieles se instruyan del contenido del anterior oficio, y de que no puede jurarse lícitamente la constitución, bastará que se los haga Ud. saber por escrito, por medio de copias autorizadas, sin valerse para ello de otros arbitrios, para evitar que tal vez se tergiversen las ideas justas y racionales con que deben ser impuestos los fieles sobre este particular.

Reitero a Ud. mi aprecio y consideración.

Dios N. S. guarde a Ud. muchos años. México, marzo 18 de 1857.—D. José Joaquín Uría.—Pro-Srio.—(Rúbrica.)

**PARTIDA DE BAUTIZO
DEL SR. D. VALENTIN GOMEZ FARIAS**

“El Dr. D. José Mariano Gutiérrez Guevara, Canónigo Magistral de esta Iglesia Metropolitana y Cura Rector del Sagrario, certifico en toda forma: Que en el libro de bautismos número 34, folio 38, frente, se encuentra una partida que dice: —“En Guadalajara, en veinte y uno de febrero del año de mil setecientos ochenta y uno: Yo, el Br. D. José Mariano Navarro, teniente de cura, bauticé y puse los Santos Oleos a José María Valentín, español: nació a catorce de este mes, hijo legítimo de José Lugardo Gómez de la Vara y de María Josefa Martínez y Farias: fueron sus padrinos el Br. D. Domingo Gutiérrez, clérigo Presbítero, y Doña Antonia Terraza. Y para que conste lo firmé.—*José Mariano Navarro.* —Al margen —José María Valentín, español, hijo legítimo.” —Es copia.—Guadalajara, febrero catorce de mil ochocientos sesenta y seis.—(Firmado.)—*J. M. Gutiérrez y Guevara.*”

PROCESO Y CAUSA CRIMINAL
CONTRA
MARTIN DE SALAZAR Y VILLAVICENCIO
(MARTIN GARATUZA)

(Concluye)

En la ciudad de México, jueves a tres días del mes de octubre de mil y seiscientos y cuarenta y siete, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca, mandó traer a ella de las cárceles secretas, donde está preso, a Martín de Salazar, y siendo presente le fué dicho que el Alcaide ha pedido audiencia en su nombre que en ella está y diga para qué la quiere y la verdad, so cargo de el juramento que fecho tiene.

Dijo: que la ha pedido para decir lo que de nuevo se le ha acordado, recorriendo su memoria y es, que ha recibido hasta ocho pitanzas de cuatro reales, en diferentes partes fuera de esta ciudad para decir otras tantas misas, las cuales no dijo pero prometió de decirlas a las personas que dieron las dichas limosnas.

Y que en el pueblo dicho en su confesión, junto a Cuernavaca en ocasión de un gran nublado le conjuró por el misal con el exorcismo que está al fin de él, poniéndose estola.

Y que a diferentes personas, indias y españolas, estando sanas les ha dicho el evangelio de San Lucas de lo quente Jesu, poniéndoles la mano encima de la cabeza como si tuviera Orden Sacro. Y que aunque en diferentes partes ha dicho que es sacerdote, no por eso ha ejercitado oficio de tal, y que con esto que ha dicho ha descargado su conciencia y protesta que si otra cosa se le acordare pedirá audiencia y lo confesará, y que de ésto y de todo lo demás pide mise-

ricordia y muy amonestado que todavía lo piense bien, fué mandado volver a su cárcel y lo firmó.—*Martín de Salazar.*—
Ante mí, *Felipe de Zabalza Amésqueta.*—(Rúbrica.)

Acepto esta Confesión en cuanto hace en mi favor y no en más, dicho día, mes y año.—Ldo. *Erechun.*—(Rúbrica.)

(Al margen.) Audiencia en que da su genealogía.

En la ciudad de México, miércoles a nueve días de el mes de octubre de mil y seiscientos y cuarenta y siete años, estando en su audiencia de la tarde el Sr. Inquisidor Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar, preso en ellas y siendo presente le fué dicho que si ha acordado algo que deba decir y lo diga y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene.

Dijo: que por estar dudoso si confesó o no a un indio del pueblo de San Francisco, jurisdicción de Cuernavaca, pide y suplica se le lea su primera confesión, para asentar en él la verdad.

Y habiéndosele leído, dijo: que estaba bien escrito y que sólo faltaba añadir el que en dicho pueblo el sábado en la noche, antecedente al dicho domingo, confesó a un indio enfermo, oyéndole sus pecados en mexicano, que entienre, e hizo que le absolvía, echándole la bendición y dándole por penitencia cinco pater noster y cinco ave Marías.

Y que entre los indios que confesó en el trapiche, junto a Guadalajara, entró un negro, viejo, a quien confesó en lengua castellana e hizo que le absolvía, bendiciéndole y dándole penitencia.

Preguntado ¿cómo se llama, de dónde es natural, qué edad y oficio tiene, y cuánto ha que vino preso?

Dijo: que se llama Martín de Villavicencio Salazar, natural de la ciudad de los Angeles, de edad de cuarenta y seis años, sin oficio, y que es ordenado de grados y corona por el Sr. obispo de la Puebla, don Alonso de la Mota, por el año de mil y seiscientos y veinte y uno, en las témporas de Santa Lucía, cuyos títulos le quitó el Dean de la ciudad de Oaxaca, cuando le prendió como Comisario de este Santo Oficio, en aquellas témporas se ordenaron también de grados y corona el Ldo. Juan de Ovalle y el Ldo. Diego Franques Serra-

no, presbíteros que asisten en la ciudad de la Puebla, y otros que no se acuerda, y que entró preso a los veinte y cuatro de septiembre próximo pasado, y declaró su genealogía en la forma siguiente:

Padres

Martín de Salazar, natural de Córdoba, de oficio sastre, que es ya difunto.

Juana Bautista de Villavicencio, natural de Jerez de la Frontera, difunta.

Abuelos paternos

Que no los conoció, ni sabe cómo se llamaban, porque eran de España.

Abuelos maternos

Juan Francisco de Villavicencio, natural de Jerez de la Frontera, no sabe qué oficio tuviese, y es difunto.

Catalina Gutiérrez, natural de Jerez de la Frontera, también difunta.

Tíos hermanos de padre

Isabel de Salazar, natural de Córdoba, que casó en la ciudad de la nueva Veracruz, con Alonso de Jaime, no sabe de dónde fuese natural, de oficio mercader, y son ya difuntos, y tuvieron los hijos siguientes: Elvira de Salazar, casada en la Veracruz, con un platero llamado Adrián Lamberto, y son difuntos, y no sabe si dejaron hijos. Jerónima de Salazar, viuda, en la Veracruz, y no sabe con quién fué casada, ni si tuvo hijos, y que no tuvo más hermanos y hermanas el dicho su padre.

Tíos hermanos de madre

Alonso Gutiérrez de Villavicencio, que murió en la ciudad de la Puebla, y fué casado con María de Baeza, y tuvieron hijos, y son ya difuntos todos.

Fray Juan Bautista de Villavicencio, de la Orden de San Jerónimo, en España, sacerdote.

Hermanos de éste

El mro. Fr. Salvador de Salazar, de la Orden de Santo Domingo, en esta Provincia, que no sabe si es vivo.

Fray Juan de Salazar, que murió diácono, en la Orden de Nuestra señora de la Merced.

Isabel de Salazar, casada con Pedro Jiménez, de oficio curtidor, en la dicha ciudad de la Puebla, y tuvieron un hijo llamado Gabriel Jiménez, que todos son muertos.

Francisca de Salazar, casada con Luis de Cepeda, labrador en la provincia de Chalco, y que es ya difunta, y tuvieron una hija llamada Isabel de Salazar, casada con don Juan Cañaño Bohorques, que tiene una hacienda en dicha provincia.

Catalina de Salazar, viuda, mujer que fué de Luis de Nava, de oficio cerero, y dejó dos hijos, la una Isabel y otro Gabriel, que son niños.

Blas de Salazar Villavicencio, que murió soltero.

Mujer e hijos

Que no ha sido casado ni tiene hijos.

Preguntado ¿de qué casta y generación son los dichos sus padres y abuelos, y los otros transversales y colaterales que ha declarado, y si ellos o alguno de ellos, o éste confesante ha sido preso, penitenciado, reconciliado o condenado por el Santo Oficio de la Inquisición.

Dijo: que todos son nobles cristianos viejos, y que sólo él ha sido el miserable que ha caído en la Inquisición.

Preguntado ¿si es cristiano, bautizado o confirmado, y si oye misa y confiesa y comulga cuando lo manda la santa madre Iglesia, y si tiene bulla de la Santa Cruzada?

Dijo: que es cristiano y le bautizaron en la catedral de la dicha ciudad de la Puebla, y fué su padrino Juan de Zamora Escribano público, y lo confirmó el Sr. D. Alonso de la Mota, obispo de dicha ciudad, en la catedral de ella y fué su padrino Pedro Alonso Redondo, de oficio labrador, y que oía misa, confesaba y comulgaba, cuando lo manda la santa madre Iglesia y que la última vez se confesó en la ciudad de Guadalupe, antes de caer en estos pecados, con el presidente del

Convento de Santo Domingo, y ahí mismo comulgó y que siempre ha tomado la Bulla de la Santa Cruzada.

Signóse, y santiguóse, y dijo el Pater noster, Ave María, Credo y Salve, los mandamientos de la ley de Dios y los de la santa madre Iglesia, en romance; la confesión, en latín, y los sacramentos de la santa madre Iglesia, asimismo en romance, bien dicho.

Preguntado ¿qué facultad ha estudiado?

Dijo: que oyó la gramática y retórica, en la Compañía de Jesús, de la ciudad de la Puebla de los Angeles, siendo sus maestros los Pes. Juan de Heredia y Martín de Egurrola yoyo (sic) en esta ciudad, lógica y física, al Pe. Juan Antonio, y que no ha recibido grado alguno, ni le tiene.

Preguntado por el discurso de su vida.

Dijo: que nació en la dicha ciudad de la Puebla de los Angeles, adonde estuvo en casa de sus padres hasta el año de veinte y dos, que vino a estudiar artes a esta ciudad, y al cabo de dos años se volvió a casa de sus padres y de allí a esta ciudad, adonde estuvo hasta el año de veinte y nueve, que se anegó y se volvió a la Puebla, y que de dicha ciudad y de ésta no ha salido más que hacia Oaxaca, Michoacán, Guadaluajara y de vuelta a Cuernavaca, de donde le trajeron preso.

Preguntado, ¿si sabe, presume o sospecha la causa por que ha sido preso y traído a las cárceles de este Santo Oficio?

Dijo: que sabe que por los pecados que tiene confesados de haber celebrado sin ser sacerdote.

Fuéle dicho: que en este Santo Oficio no se acostumbra aprehender persona alguna, sin bastante información de haber hecho, dicho y cometido o visto hacer, decir y cometer a otras personas alguna cosa que sea o parezca ser contra nuestra Santa fe católica y ley Evangélica que tiene, predica, sigue y enseña nuestra santa madre Iglesia católica romana, o contra el recto y libre uso y ejercicio del Santo Oficio, y así debe creer que con esta información habrá sido traído, por tanto, que por reverencia de Dios Nuestro Señor y de su gloriosa y bendita madre, nuestra Sa. la virgen María, se le amonestada y encarga recorra su memoria, y diga y confiese entera-

mente verdad de lo que se sintiere culpado o supiere de otras personas que lo sean, sin encubrir de sí ni de ellas cosa alguna, ni levantar a sí ni a otro falso testimonio, porque haciéndolo así, descargará su conciencia, como católico cristiano y salvará su ánima y su causa será despachada con toda la brevedad y misericordia que hubiere lugar, donde no se proveerá justicia.

Dijo: que no tiene qué decir, porque todos sus pecados tiene confesados y que ésta es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho; y muy amonestado que todavía lo piense bien, fué mandado volver a su cárcel y lo firmó.—*Martín de Salazar.*—Ante mí *Felipe de Zabalza Amésqueta.*—(Rúbricas.)

En la ciudad de México, martes a veinte y dos días del mes de octubre de mil seiscientos y cuarenta y siete años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Licdo. D. Bernabé de la Higuera y Afmarilla, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar, y siendo presente le fué dicho: que si ha acordado algo que deba decir lo diga y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene.

Dijo: que no trae acordado cosa que deba decir.

Fuéle dicho, que ya sabe, cómo en la audiencia pasada se le amonestó de parte de Dios nuestro Señor y de su gloriosa y bendita madre, nuestra señora la virgen María, recorriese su memoria y descargase su conciencia, diciendo enteramente verdad de todo lo que hubiese fecho o dicho o visto hacer o decir a otras personas que fuese o pareciese ser en ofensa de Dios Nuestro Señor y contra su santa fe católica, ley evangélica que tiene y enseña la Santa madre Iglesia católica romana, o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio, sin encubrir de sí ni de ellas cosa alguna, ni levantar a sí ni a otro falso testimonio, que ahora por segunda monición se le amonesta y encarga lo mesmo, porque haciéndolo así hará lo que debe como católico cristiano, y su causa será despachada con toda la brevedad y misericordia que hubiere lugar, donde no, hacerse ha justicia.

Dijo: que no tiene otra cosa que decir, que él ha dicho la verdad enteramente y ha descargado su conciencia, y que

ésta es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y muy amonestado fué mandado volver a su cárcel y lo firmó.—
Martín de Salazar.—Ante mí *Felipe de Zabalzá Amésqueta.*—
(Rúbricas.)

En la ciudad de México, jueves veinte y cuatro de octubre de mil seiscientos y cuarenta y siete años, estando en su audiencia de la tarde el señor Inquisidor Dor. D. Juan Sáenz de Mafiozca, mandó traer a ella a Martín de Salazar, preso en las cárceles secretas, y siendo presente, le fué dicho, que si ha acordado alguna cosa en este su negocio lo diga, y en todo verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que no tiene otra cosa que deba decir.

Fuéle dicho que ya sabe, cómo en las audiencias pasadas se le amonestó de parte de nuestro Señor y de su gloriosa y bendita madre, nuestra señora la virgen María, recorriese su memoria y descargase su conciencia, diciendo enteramente verdad de todo lo que hubiese fecho y dicho y visto hacer o decir a otras personas que fuese o pareciese ser en ofensa de Dios nuestro Señor y contra su santa fe católica, ley evangélica que tiene y enseña la santa madre Iglesia católica romana, o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio, sin encubrir de sí ni de ellas cosa alguna, ni levantar a sí ni a otro falso testimonio, que ahora por tercera monición se le amonesta y encarga lo mismo, porque haciéndolo así hará lo que debe como católico cristiano y su causa será despachada con toda la brevedad y misericordia que hubiere lugar, donde no, hacerse ha justicia.

Dijo que no tiene otra cosa qué decir.

Fuéle dicho que el Promotor Fiscal de este Santo Oficio le quiere poner acusación y le estaría muy bien así para el descargo de su conciencia, como para el breve y buen despacho de su negocio, que antes que se le pusiese él dijese la verdad, según ha sido amonestado y ahora se le amonesta; porque habrá más lugar de usar con él de la misericordia que en este Santo Oficio se usa con los buenos confesantes, donde no, se le advierte se oirá al Fiscal y se hará justicia.

Dijo: que si él hubiera cometido más delitos, los hubiera confesado y pedido de ellos misericordia.

E luego pareció presente el Ldo. Tomás López de Erenchun, Secretario de este Santo Oficio, que al presente hace oficio de Promotor Fiscal de él, y presentó una acusación firmada de su nombre contra el dicho Martín de Salazar, y juró en forma de derecho, que no la ponía de malicia. Su tenor de la cual es éste que se sigue:

(Al margen:) Acusación de Martín de Salazar (Alias) Garatuza.

Muy ilustres señores:

El licenciado Tomás López de Erenchun, Secretario de este Santo Oficio, que al presente hago oficio de Promotor Fiscal de él. En la mejor vía y forma que haya lugar de derecho y premiso lo necesario, acuso criminalmente a Martín de Salazar (que está presente), preso en las cárceles secretas de este Santo Oficio, natural de la ciudad de la Puebla de los Angeles, y por otros nombres Martín Droga y Martín Lutero, y por sus muchos embustes llamado y conocido ordinariamente por Garatuza. Y digo que siendo el susodicho cristiano, bautizado y confirmado, contraviniendo a la profesión hecha en el santo bautismo pospuesto el temor de Dios y en gran daño de su conciencia ha hecho, dicho, creído y tenido contra la que tiene, cree, predica y enseña nuestra santa madre Iglesia católica romana y ley evangélica, en cuyo desprecio y desestimación, ha sentido y siente mal de los santos Sacramentos de ella, y en especial de los de la Eucaristía y penitencia, usando mal de ellos, como hombre malo, y perverso, cometiendo otros muchos y atroces delitos en las partes y lugares, y al tiempo y cuando consta por mis informaciones (a que me refiero) de que le acuso en general y en especial de lo siguiente:

Al margen: 1.

Que el dicho Martín de Salazar o Martín Droga, encontrándose en esa ciudad de México, a cierto sacerdote, le dijo: ya Vm. tiene otro capellán en mí a quien mandar, porque soy sacerdote; y dándole el parabién el dicho sacerdote, éste reo le dió las manos para que se las besase, como con efecto

lo hizo y puso sobre sus ojos y lo mismo hizo con otras personas a quienes engañó de la misma manera, dándoles a entender que se había ordenado de todas Ordenes y fingiendo ser sacerdote.

Al margen: 2.

Y que habiéndose pasado largo tiempo, volviendo el dicho Martín de Salazar (alias Garatuza), a esta ciudad, continuando sus embustes, dijo a la dicha persona (con quien le pasó lo referido en el capítulo antecedente) que venía de la ciudad de los Angeles, a ciertos negocios y pleitos que tenía con los religiosos de nuestra señora de la Merced, y que traía poder de cierta persona para llevar a cierta persona su muy conjunta a la dicha ciudad de los Angeles, y trató de comprarle para este efecto un caballo que le pidió prestado para ir a velar a la ermita de la virgen de Guadalupe, y dándosele y saliendo de su casa la dicha persona dejó en ella a este reo.

Al margen: 3.

Y que habiéndose pasado dos días, viendo que no venía ni parecía el dicho Garatuza, fué a casa de la dicha persona a quien había de llevar a la Puebla de los Angeles a saber de él, y la halló muy llorosa y le dijo: que fingiendo este reo carta del dicho su muy conjunto en que la enviaba a llamar le había pedido su ropa para arpillarla y liarla y se la había robado e ídose con ella.

Al margen: 4.

Y que teniendo por cierto el dicho sacerdote que el dicho Martín de Salazar o Martín Droga, habría hecho lo mismo en su casa, se volvió a ella y halló que también le había usurpado y robado algunas cosas, y entre ellas los títulos de subdiácono, diácono y sacerdote, y con ellos partió el dicho Garatuza la vía de Oaxaca, dando a entender a los beneficiados y demás personas que se encontraba por el camino que era sacerdote, figiéndose tal y haciendo otros embustes semejantes.

Al margen : 5.

Y que preguntando cierta persona en una estancia junto al pueblo de San Pablo, por el dicho Garatuza supo de otra persona que en el dicho pueblo había pedido recaudo para decir misa, y habiéndose puesto las vestiduras sacerdotales y registrado el misal, dijo muy colérico y enojado que aquel misal no era bueno y lo arrojó y se desnudó, y robando las hostias se salió del dicho pueblo y en el camino hallaron los indios una de las dichas hostias quebrada, y como gente nuevamente convertida escandalizados de esto se afligieron mucho, hasta que cierto sacerdote les consoló y le dijo: que este reo no era sacerdote y que así aquella hostia no estaba consagrada.

Al margen : 6.

Y que en el pueblo de San Sebastián (que es más adelante del pueblo dicho en el capítulo antecedente) preguntó la dicha persona por el dicho Martín de Salazar Villavicencio, a quien respondió otra cierta persona (en presencia de otras) ese clérigo por quien Vm. pregunta, dijo misa el otro día en el pueblo de San Sebastián, y por haberla dicho tan de mañana no la oí yo ni mi mujer, mas oyéronla dos mozos de mi casa y diciéndoles otra cierta persona que no era sacerdote, este reo, se escandalizaron todos los que lo oyeron de tan gran maldad y sacrilegio como había cometido este reo embustero.

Al margen : 7.

Y que en el pueblo de Quiotepec convocó (este reo) un domingo la gente del dicho pueblo, a campana tañida, y entre ellos a algunos españoles para decirles misa (habiendo prevenido la noche antes hostia y vino) y estando toda la gente junta a la mañana fingió haberle dado un gran dolor de estómago diciendo que por esta causa no podía celebrar.

Al margen : 8.

Y que quejándosele los españoles del dicho pueblo de que les hubiese burlado de aquella suerte y dejado su misa aquel

día, respondió este reo que más perdía él, pues perdía cinco pesos que aquellos indios le habían de dar de limosna por la misa que dejaba de decir.

Al margen : 9.

Y que habiendo sido preso en la ciudad de Oaxaca por el Comisario de este Santo Oficio, por las maldades y delitos referidos, se huyó de la dicha ciudad quebrantando la carcelería que tenía señalada en ella, y viniendo a esta ciudad se presentó en este Tribunal y usando mal de la clemencia y benignidad de V. Sa. que le concedió licencia para que fuese a la ciudad de los Angeles por cuarenta días a curarse y remediar las necesidades que había representado y que se presentase ante el Comisario de ella para que constase no tomaba más tiempo del que se le concedía, se huyó hacia la provincia de Michoacán haciendo por los caminos, partes y lugares donde estaba los hurtos, embustes, drogas y marañas de que siempre ha usado; administrando en algunos pueblos el Santo sacramento de la penitencia por haberse fingido sacerdote y confesor por los pueblos, lugares y casas por donde pasaba, como constará de esta mi acusación.

Al margen : 10.

Que llegando a cierta estancia (de la provincia de Michoacán) confesó en ella a cierta persona enferma y la absolvió sacramentalmente como si real y verdaderamente fuera legítimo y verdadero sacerdote aprobado para semejante ministerio, poniendo en tan manifiesto riesgo la salvación de la dicha persona enferma.

Al margen : 11.

Y que llegando al pueblo de Tlaltenango, fué a ver al beneficiado o vicario de él, el cual preguntó a este reo ¿si era sacerdote? y respondiéndole que sí, se estuvieron hablando en conversación, y otro día por la mañana mediante la respuesta que este embustero le había dado, le fué a buscar el dicho vicario y le pidió y rogó que le confesase, como con efecto lo hizo

el dicho Garatuza, oyéndolo de penitencia y absolviéndolo sacramentalmente con las palabras y forma determinada por nuestra santa Madre la iglesia, y hablando entre dientes dió a entender que decía otras oraciones y le echó su bendición, imponiéndole penitencia.

Al margen : 12.

Y que llegando al pueblo del Teul, le preguntó el Guardián del Convento ¿si era sacerdote? al cual respondió este reo que sí, y ofreciéndose confesar a un mestizo del dicho pueblo, lo confesó y absolvió sacramentalmente en la forma que a los demás y encontrando este reo a cierta persona, le dijo: cómo había confesado al dicho mestizo, y que lo había dejado muy consolado.

Al margen : 13.

Y que estando en cierto trapiche, teniéndole por sacerdote el dueño o mayordomo de él, siendo cerca de semana Santa, le rogó no se fuese hasta confesarle la gente que eran indios e indias y este reo se detuvo en dicha hacienda, adonde confesó más de treinta personas, sin entenderles palabra de la lengua a los más de ellos, y los absolvió sacramentalmente, dándoles su bendición e imponiéndoles penitencia, y por el trabajo de haberlos confesado, le dió a este reo el dicho mayordomo un calabazo de conserva de más de media arroba, ofreciendo darle a la vuelta de viaje más regalo.

Al margen : 14.

Y que estando en la dicha hacienda, pidió recaudo para bendecir el agua, y habiéndoselo traído usó de algunas ceremonias, y entre otras apagó la candela en el agua, acción propia de este embustero.

Al margen : 15.

Y que en continuación de su ánimo depravado, preguntó este reo al mayordomo de la dicha hacienda, ¿si tenía recaudo (en la capilla de ella) para decir misa? y por haberle dicho

que faltaba vino y hostia es de presumir y creer que por esta causa no la dijo, aunque su ánimo deliberado sería el decirlo.

Al margen: 16.

Y que en el discurso del tiempo que gastaría el dicho Martín de Salazar en otras partes y lugares, donde es de presumir y creer haría otros muchos embustes y cometería otros delitos semejantes a los referidos, yendo caminando para las minas de Tasco, llegó un jueves en la tarde al pueblo de San Francisco seis leguas adelante de la Villa de Cuernavaca, y diciéndoles a los indios del dicho pueblo que era sacerdote, otro día viernes por la mañana les dijo misa, y continuó este enormísimo delito el sábado y domingo siguiente al dicho día viernes, diciendo las oraciones que acostumbra los verdaderos y legítimos sacerdotes, idolatrando y haciendo idolatrar al pueblo, que le oía las dichas misas, escandalizando grandemente a los indios e indias que se las oyeron, que como gente de corta capacidad, y recién convertidos a nuestra santa fe católica; lo están en gran manera.

Al margen: 17.

Y que para decir las dichas misas, se vistió y puso los ornamentos y vestiduras sagradas y así revestido, salió a la iglesia y altar y en él celebró las dichas misas, tocando y profanando con sus sacrílegas manos los vasos sagrados, paños y ornamentos benditos, diciendo las palabras de la consagración y haciendo las demás ceremonias que usa y acostumbra nuestra santa madre la iglesia, en aqueste santo y divino sacrificio, creyendo este reo que tiene potestad para ello y para consagrar como los que son canónica y legítimamente ordenados de sacerdotes.

Al margen: 18.

Y que estando en el dicho pueblo de San Francisco, cantó algunos responsos, y un sábado la Salve de la virgen Santísima y el domingo siguiente bendijo el agua, y echó el asperges

a los que asistían pidiendo algunas limosnas por lo susodicho y vistiéndose las sagradas vestiduras que en semejantes actos usan los verdaderos y legítimos sacerdotes.

Al margen: 19.

Y que a título de tal sacerdote recibió muchas limosnas en diferentes partes, las cuales le dieron a este reo diferentes personas, a quienes daría a entender y prometería el decir las misas que por ellas le encomendaban y con aqueste falso y fingido pretexto, como disimulado ladrón habrá robado y usurpado a muchas personas el dinero que le darían para misas, defraudando a los fieles y católicos cristianos, así vivos como difuntos, no sólo del interés temporal sino del bien y fruto espiritual que esperaban y podían conseguir de tan alto y divino sufragio.

Al margen: 20.

Y que es de presumir y creer, que como hombre acostumbrado a semejante género de latrocinio, habrá hurtado a los pobres y miserables indios de los pueblos adonde llegaba, partes y lugares donde estaba, mucha cantidad de pesos, haciendo le pagasen las misas, violentándoles quizá a ello y que se le contribuyesen por ello, como lo hizo en el dicho pueblo de San Francisco, por los responsos que ahí cantó.

Al margen: 21.

Y que usando de sus continuos embustes el dicho Martín de Salazar, a muchas personas españolas y indios y otro género de gente, les acostumbraba decir el santo Evangelio de San Lucas, poniéndoles las manos en la cabeza y dándoselas a besar, como si real y verdaderamente fuera legítimo sacerdote, o tuviera potestad para ello.

Al margen: 22.

Y que conformándose con la maldita y reprobada secta de Martín Lutero, y otros herejes, sus secuaces; es de presumir y creer que ha tenido y creído, tiene y cree, que todos

indiferentemente aunque sean hombres legos son sacerdotes y pueden consagrar, y oír de confesión y imponer penitencia por las culpas cometidas y confesadas, lo cual se colige, pues sin estar este reo ordenado de orden sacro ha dicho y celebrado las misas de que le tengo acusado (y otras que habrá dicho en otras partes y lugares de que le protesto acusar cada y cuando a mi noticia llegare), y confesado a muchas y diversas personas, idolatrando y haciendo idolatrar a muchos fieles, y católicos cristianos que le oyeron las dichas misas, adorando él mismo y los demás con adoración de la tría debida a sólo Dios, las simples especies de pan y vino, como si en ellas estuviese el verdadero cuerpo y sangre de nuestro Sr. y Redentor Jesucristo.

Al margen: 23.

Y que es de presumir y creer por la gran facilidad con que ha cometido los delitos de que le tengo acusado, misas que ha celebrado, confesiones que ha oído, que habrá cometido otros de esta calidad por las demás partes y lugares por donde ha estado y pasado, celebrado misas y confesado muchas y diversas personas, así hombres como mujeres, oyéndoles de penitencia sacramentalmente, y absolviéndoles de sus pecados en la forma ordinaria, usurpando el ministerio sacerdotal, lo cual calla y encubre maliciosamente.

Al margen: Pie.

Demás de lo cual es de presumir y creer que el dicho Martín de Salazar (alias) Martín Droga, ha dicho otras muchas misas, confesado otras muchas y diversas personas y administrado los demás sacramentos de nuestra santa madre la Iglesia y cometido otros muchos delitos más y menos graves, que calla y encubre con notable malicia, de los cuales le protestó acusar cada y cuando que a mi noticia llegaren, y en la prosecución de esta causa, y siendo necesario desde luego le acuso y de hereje apóstata de nuestra santa Fe católica, y estar gravemente sospechoso en ella, mal cristiano, sacrílego, profanador de las vestiduras, vasos y lienzos sagrados, usurpados de la potestad sacerdotal, ladrón y robador de

las limosnas de los fieles cristianos, temerario perjuro, escandaloso, diminuto en sus confesiones y haber incurrido en sentencia de excomunión mayor, y estar en ella ligado y en las demás penas y censuras del derecho y en especial en las del motu proprio de Nro. Ssmo. Padre Clemente Octavo, y en las demás impuestas por Leyes y pragmáticas de estos reinos, instrucciones y cartas acordadas de este Santo Oficio.

Por tanto aceptando las confesiones de este reo, en cuanto hacen en mi favor y no en más, protestando no obligarme a demasiada prueba.

A V. Sa. suplico, que habida mi relación por verdadera en la parte que baste por su sentencia definitiva, declare mi intención por bien probada, y al dicho Martín de Salazar (alias) Garatuza, por hechor y perpetrador de los delitos de que le tengo acusado, y por hereje apóstata de nuestra santa Fe católica, y ser sospechoso en ella y haber incurrido en las dichas penas, y censuras, y en ejecución del dicho breve, le mande relajar a la justicia y brazo seglar, como por él se manda y ordena, para que a este reo sea castigo, y a otros ejemplo y en caso que mi intención no se de por bien probada, y siendo necesario y no en otra manera.

A V. Sa. pido y suplico, que el dicho Martín de Salazar, Martín Droga o Martín Lutero o Garatuza, sea puesto a cuestión de tormento, en el cual esté y persevere, y en su persona se repita hasta tanto que enteramente diga y declare la verdad, y si más y mejor me conviene pedir lo pido, y sobre todo serme hecho entero cumplimiento de justicia; y juro en forma que esta acusación no la pongo de malicia.—*Ido. Tomás López de Erenchun.*—(Rúbrica.)

E presentada y leída, la dicha acusación, fué recibido juramento en forma debida de derecho del dicho Martín de Salazar, so cargo del cual prometió decir y responder verdad a lo contenido, en la dicha acusación y siéndole tornada a leer capítulo por capítulo. Respondió a ella en la manera siguiente:

Al margen: A la causa.

A la causa de la dicha acusación.

Dijo: que es el dicho Martín de Salazar contenido en esta acusación y que no dijo misa ni confesó con desestimación y desprecio de los Santos Sacramentos, porque es fiel y católico cristiano y que lo que le movió no fué más que liviandad y haberle engañado el demonio.

Al capítulo primero.

Dijo: que tal no ha hecho, y es falso.

Al capítulo segundo.

Dijo: que esto es verdad, y le pasó cõn el Ldo. Diego Martínez clérigo, presbítero, y que la mujer a quien engañó era Josefa Ramírez su parienta.

Al capítulo tercero.

Dijo: que esto es falso, y todo lo que le llevó no valía diez pesos.

Al capítulo cuarto.

Dijo: que es falso.

Al capítulo quinto.

Dijo: que es la mayor falsedad del mundo, que tal cosa no pasó.

Al capítulo seis.

Dijo: que tal no dijo ni pasó.

Al capítulo siete.

Dijo: que todo esto es verdad, menos el tocar las campanas y convocar la gente.

Al capítulo ocho.

Dijo: que esto es verdad.

Al capítulo nueve.

Dijo: que a esto tiene ya dada razón en su confesión.

Al capítulo diez.

Dijo: que esta fué una negra y lo tiene ya confesado.

Al capítulo once.

Dijo: que ya lo tiene dicho y confesado.

Al capítulo doce.

Dijo: que esto es así y pasó y lo tiene confesado.

Al capítulo trece.

Dijo: que esto pasó así y que no fueron tantas las personas que confesó sino las que tiene dichas en su confesión.

Al capítulo catorce.

Dijo: que esto pasó así, y que él no apagó la candela, sino que se le cayó de la mano.

Al capítulo quince.

Dijo: que esto pasó así, pero que no tuvo intento de decir misa.

Al capítulo dieciséis.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al capítulo diecisiete.

Dijo: que así pasó, y que no cree que tiene potestad, alguno que no sea legítimamente ordenado de sacerdote, para consagrar el cuerpo y sangre de Nro. Sr. Jesucristo.

Al capítulo dieciocho.

Dijo: que es así y lo tiene confesado.

Al capítulo diecinueve.

Dijo: que ya tiene confesado las limosnas que recibió.

Al capítulo veinte.

Dijo: que él no ha robado a título de sacerdote, ni decir misas, ni cantar responsos.

Al capítulo veintiuno.

Dijo: que ya esto lo tiene confesado, y las veces que lo cometió.

Al capítulo veintidós.

Dijo: que él no está con la opinión de Lutero, sino con la opinión de la santa iglesia romana, de que ninguno que no sea sacerdote legítimo no puede consagrar, ni absolver de pecados, y que el cuerpo y sangre de Nro. Sr. Jesucristo no está debajo de las especies de pan y vino, que no fueren consagradas por verdadero y legítimo sacerdote.

Al capítulo veintitrés.

Dijo: que no sabe que otra persona alguna haya cometido este delito, ni él le ha cometido en más partes ni lugares de los que tiene confesados.

Al pie de la dicha acusación.

Dijo: que él por la gracia de Dios es fiel y católico cristiano, e hijo de tales y que el haber dicho misa y confesado fué engañado del demonio, pero no porque creyese lo podía hacer, y de ello pide perdón y misericordia reconociendo su

culpa, y que esta es la verdad so cargo del juramento que hizo.

El dicho Sr. Inquisidor, le mandó dar copia y traslado de la dicha acusación y que a tercero día responda y alegue contra ella de su justicia, lo que viere le conviene con parecer de uno de los letrados que ayudan a las personas que tienen causas en este Santo Oficio, que son los doctores Juan Bautista Martínez y D. Miguel de Ybarra, Ldos. Juan Ruiz del Portillo y D. Gonzalo Carrillo, y nombró al Ldo. Juan Ruiz del Portillo, el dicho Sr. Inquisidor dijo que lo mandará llamar y amonestado que lo piense bien fué mandado volver a su cárcel y lo firmó.—*Martín de Salazar*.—Ante mí *Eugenio de Saravia*.—(Rúbricas.)

Acepto esta confesión, en cuanto hace en mi favor y no en más, dicho día, mes y año.—Ldo. *Erenchun*.—(Rúbrica.)

En la ciudad de México, jueves siete días del mes de noviembre de mil seiscientos y cuarenta y siete años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dor. D. Juan Sáenz de Mañozca, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar, alias Garatuza, y siendo presente le fué dicho: si ha acordado alguna cosa en su negocio, lo diga y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que no ha acordado cosa alguna.

Fuele dicho que presente está el Lic. Juan Ruiz del Portillo a quien nombró por su letrado, que trate y comunique con él lo que viere que le conviene sobre este su negocio y causa, y con su parecer y acuerdo alegue de justicia, porque para esto le ha mandado venir a esta audiencia, y el dicho Lic. Juan Ruiz del Portillo, juró en forma de derecho que bien y fielmente, y con todo cuidado y diligencia defenderá al dicho Martín de Salazar, en esta causa, en cuanto hubiere lugar de derecho y si no tuviere justicia lo desengañará y en todo hará lo que bueno y fiel abogado debe hacer, y que tendrá y guardará secreto de todo lo que hubiere y supiere.

E Luego fueron leídas las confesiones del dicho Martín de Salazar y la acusación y lo que a ella ha respondido, y trató y comunicó lo que quiso sobre este su negocio y causa con el dicho su letrado, el cual le dijo y aconsejó que lo que le convenía para el descargo de su conciencia y breve y buen despacho de su negocio, era decir y confesar la verdad, sin levantar a sí ni a otro falso testimonio, y si era culpado pedir penitencia porque con esto se le daría con misericordia, y el dicho Martín de Salazar con acuerdo y parecer del dicho su letrado.

Dijo: que él tiene dicho y confesado la verdad, como parece por sus confesiones a que se refiere y niega lo demás contenido en la dicha acusación, y de ella pide ser absuelto y dado por libre. Y por lo que tiene confesado ser piadosamente penitenciado atento sus buenas confesiones y con esto dijo. que siéndole dada publicación de testigos protesta alegar más en forma lo que a su justicia y defensa convenga y concluía y concluyó para el artículo que hubiere lugar de derecho.

El dicho Sr. Inquisidor, dijo que mandaba y mandó dar traslado al dicho Promotor Fiscal de este Santo Oficio, el cual dijo: que afirmándose en lo que tenía dicho y asentado las confesiones por el dicho Martín de Salazar fechas en cuanto por él hacían y no en más, negando lo perjudicial, concluía y concluyó y pidió ser recibido a prueba.

El dicho Sr. Inquisidor, dijo que había y hubo esta causa por conclusa y fallaba que debía de recibir y recibía a ambas partes a la prueba, salvo jure impertinentum et non admittendum según estilo del Santo Oficio, lo cual fué notificado a ambas las dichas partes.

E luego el dicho Promotor Fiscal, dijo que hacía e hizo reproducción y presentación de los testigos y probanza que contra el dicho Martín de Salazar, está recebida, así en el proceso como en los registros y escrituras del Santo Oficio, y pidió se examinasen los contestes y se ratifiquen los testigos en la forma del derecho, y se hagan las demás diligencias necesarias, para saber y alcanzar la verdad, y que este hecho se haga publicación de Testigos en esta causa.

El dicho Sr. Inquisidor dijo: que se hará justicia, y lo que hubiere lugar de derecho, y muy amonestado que todavía lo piense bien y diga la verdad, fué mandado volver a su cárcel, y lo firmó, con el dicho su abogado.—*D. Juan Ruiz de Portillo.—Martín de Salazar.—Ante mí. Eugenio de Saravia.—(Rúbricas.)*

En la ciudad de México, ocho días del mes de noviembre de mil seiscientos y cuarenta y siete años, estando en su audiencia de la tarde el Sr. Inquisidor Dr. D. Juan Sáenz de Mañozca, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar preso en ellas y siendo presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en su negocio, lo diga y en todo la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que no ha acordado cosa alguna.

Fuele dicho que se la hace saber que el Promotor Fiscal de este Santo Oficio, quiere pedir publicación de los testigos, que deponen contra él, y antes que se le diese noticia de lo que dicen le estaría muy bien que él dijese enteramente la verdad, y así se le amonesta lo haga por que habrá más lugar de usar con él de toda brevedad y misericordia.

Dijo: que él ha dicho la verdad, con deseo de merecer la misericordia que tiene pedida.

E luego pareció presente el Ldo. Tomás López de Erenchun, Secretario de este Santo Oficio, que hace oficio de Fiscal de él. Y dijo: que pedía y pidió publicación de los testigos que deponen contra el dicho Martín de Salazar, según estilo del Santo Oficio.

El dicho Sr. Inquisidor, mandó hacer la dicha publicación, callados los nombres y cognombres y las otras circunstancias, por donde podría venir en conocimiento de las personas de los testigos, según las instrucciones y estilo del Santo Oficio. Lo cual se hizo en la forma y manera siguiente:

Publicación de los testigos, que deponen contra Martín de Villavicencio Salazar, ordenado de menores órdenes, por haber dicho misa y confesado, no siendo sacerdote. Llamado y conocido por Garatuza, Martín Droga, y Martín Lutero.

Al margen: Cap. 1.

Un testigo jurado y ratificado (Al margen, Testigo 1º el Lic. Diego Martínez, cura beneficiado, que fué del partido de Cholula, obispado de la Puebla, de 47 años, voluntario) en tiempo y en forma que depuso en la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, por un día del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y dos. Dijo: que sabe, vió y oyó, que cierta persona que nombró, los años pasados, no se acuerda cuánto tiempo puede haber, encontró en la ciudad de México a Martín de Salazar, natural de la ciudad de los Angeles, y por la conocencia que tenían el dicho Martín de Salazar, que por otro nombre llaman Garatuza, Martín Droga y Martín Lutero, le dijo a la dicha cierta persona: *Ya Vm. tiene otro capellán en mí a quien mandar, porque soy ya sacerdote*, de que dándole el parabién, le dió las manos a besar y lo hizo y puso sobre sus ojos, y lo mismo ha sabido después acá hizo con otra cierta persona sacerdote, que nombró (Al margen: Ber. Marcial Garcés) y otras personas.

Al margen: Cap. 2.

Y que habiéndose pasado largo tiempo sin ver al dicho Martín de Salazar, ha sabido no es sacerdote, y que habría veinte y seis días poco más o menos que yendo el dicho Salazar a ver a cierta persona que nombró (Al margen: Al testigo) estando en dicha ciudad de México, le dijo iba de la ciudad de los Angeles a ciertos negocios y pleitos, que tenía con los religiosos de Nra. Sra. de la Merced, en grado de apelación. Y que llevaba poder de cierta persona, que nombró (Al margen: Un fulano Coronel) para volver a la ciudad de los Angeles a su mujer, para cuyo efecto le trató de comprar a la dicha primera cierta persona un caballo y para que dicha mujer lo viese, se lo pidió prestado y habiéndolo

selo dado, dijo el dicho Martín de Salazar, que iba a Nra. Sra. de Guadalupe a velar aquel día, y despidiéndose de él la dicha primera persona, salió de su casa para decir misa en donde dejó al dicho Martín de Salazar, y que como se pasaron dos días y no venía fué a saber de dicha mujer, que vivía en el barrio de Santiago, y la halló llorando, diciendo la había robado, porque había supuesto una carta de su marido, en que la enviaba a llamar y que teniéndola por cierta y pidiéndola su ropa para arpillarla se la dió y se había huído con ella, con lo cual se volvió a su casa, e inquiriendo lo que había dejado cuando dejó al dicho Martín de Salazar en su casa, demás de algunas cosas echó menos sus títulos de subdiácono, diácono y presbítero, que se los sacó de una cajuela de lata, en donde los tenía con otros papeles.

Al margen: Cap. 3.

Y que por esto la dicha primera cierta persona se avió lo más presto que pudo, pensando hallarlo en la ciudad de los Angeles, adonde vino y tuvo cierta noticia no estar ya en ella, porque había pasado a Tehuacán, y siguiéndolo llegó a Tlacotepec, beneficio de cierto sacerdote, que nombró (Al margen: Ber. Pedro de Medina) del cual supo que le había hecho entender el dicho Martín de Salazar, que era sacerdote, y también a cierto secular (Al margen: D. Onofre de Robles), teniente de Tecamachalco, residente en la ciudad de Cholula, y a otro secular, vecino de la dicha ciudad de Antequera, que también nombró (Al margen: Melchor de Peralta) con quien vino desde Tehuacán, para dicha ciudad de Antequera. Y que les dijo, que el Sr. Obpo. don Juan de Palafox y Mendoza, lo enviaba por cura del pueblo de Tehuacán, en lugar del Ber. José de las Casas, y que ya había mostrado sus papeles y recaudos al vicario, y que iba despachado, por haberle hallado en el camino.

Al margen: Cap. 4.

Y que pasando la dicha primera cierta persona al dicho pueblo de Tehuacán, en compañía del segundo secular, ya dicho, supo había pasado el dicho Martín de Salazar a la dicha ciu-

dad de Antequera y siguiéndole, llegó a una estancia que está en el camino junto a un pueblo llamado San Pablo, en donde supo de los dueños de ella y así mismo del Fiscal de el dicho pueblo, que nombró (Al margen: Gaspar Baltasar) por las señas, que de el dicho Martín de Salazar, fugitivo dió, que pidió recaudo para decir misa y que habiéndose revestido, y registrando el Misal, dijo, que no era bueno y se desnudó, muy colérico de las vestiduras sacerdotales y no dió la misa que prometió decir.

Al margen: Cap. 5.

Y que trayéndose las hostias el dicho Martín de Salazar, supo la dicha primera cierta persona del dicho Fiscal y demás dichas otras personas, habían los indios hallado una quebrada en el camino, y como gente nuevamente convertida, muy afligidos de haberla hallado, por lo cual los consoló la dicha primera cierta persona y les dió a entender no estar consagrada, porque aquel no era sacerdote y no tenía potestad para consagrar.

Al margen: Cap. 6.

Y que pasando adelante, llegó a otra hacienda de un portugués y dando señas del dicho Martín de Salazar, y preguntando por él, la dicha primera cierta persona le respondió el dicho portugués, *ese tal clérigo por quien Vms. preguntan dijo misa esotro día, que pasó por aquí y la dijo en el pueblo de San Sebastián, y a causa de haberla dicho tan de mañana no la oímos mi mujer y yo, y tan solamente la oyeron dos mozos de mi casa que no están hoy aquí.* Y que diciéndole la dicha primera cierta persona, que no era sacerdote, se escandalizaron todos los de la dicha hacienda.

Al margen: Cap. 7.

Y que pasando adelante, junto a un trapiche encontró la dicha primera cierta persona a un secular, que nombró (Al margen: D. Fernando de Angulo) y preguntándole por el dicho Martín de Salazar, y dándole de él señas, le respondió,

ese clérigo pasó a Oaxaca, y en el pueblo de Quiotepec convocó la gente para decir misa, domingo que se contaron del dicho mes de diciembre a són de campanas, previniendo la noche antes hostia y vino, y estando junta la gente de el pueblo, y algunos españoles para oírle la misa, entre los cuales nombró a cierta persona, fingió un gran dolor de estómago, y dijo no estar para celebrar, y que diciéndole los españoles que sentían no haber oído aquel día misa, les había respondido que más perdía él, pues perdía cinco pesos que aquellos indios le daban por la limosna de la misa, de lo cual sabía otra cierta persona, que también nombró.

Al margen: Cap. 8.

Y que siguiendo al dicho Martín de Salazar a la dicha ciudad de Antequera, la dicha primera cierta persona, supo de cierto canónigo, que nombró (Al margen: Dor. D. Cristóbal de Medina) cómo le había dicho el dicho Martín de Salazar, que era sacerdote y que había venido en prosecución de un pleito, cerca de una capellanía en grado de apelación.

Al margen: Cap. 9. Añade en su ratificación.

Y que estando en esta ciudad de México, enferma una mujer llamada María, hija de Francisco Bravo, se halló en el aposento el dicho Martín de Salazar, y le dije le dijese un Evangelio, y queriéndolo decir, le dijo la dicha Francisca Bravo, ya viene el Licdo. fulano, nombrando a cierto sacerdote, y retirándose según supo el dicho sacerdote, dijo el dicho Martín de Salazar, él lo dirá.

Al margen: Cap. 10.

Y que estando en la dicha ciudad de los Angeles, cierta persona que nombró, y viniendo de la de México, supo como el dicho Martín de Salazar, había dado años atrás a un hombre las manos a besar, diciendo ya tiene Vm. un nuevo capellán. Y que así mesmo había oído decir a algunas personas en dicha ciudad de los Angeles, que el dicho Martín de Salazar, había intentado decir misa en algunas partes y en espe-

cial en pueblos de indios, y después con industria derramar el vino, y hacer quebradiza la hostia, para escusarse. Y que esta es la verdad, y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 2. Melchor de Peralta, español, de 43 años, citado) en tiempo y en forma, que depuso en la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, por un día del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y dos. Dijo: que sabe, vió y oyó que estando cierta persona, que nombró, en el pueblo de Tlacotepec, llegó Martín de Salazar, llamado Garatuzza y hablando con el Ber. don Diego de Guevara, cura del dicho pueblo, le oyó decir, como *ya era sacerdote, y que pasaba al de Tehuacán, por cura en lugar del licenciado Casas, y que la mayor desgracia que le había sucedido, era no haberlo su madre alcanzado sacerdote.* Y apartó poco trecho al dicho don Diego de Guevara y le mostró unos papeles, con lo cual el dicho don Diego de Guevara le cogió las manos y trató de besárselas, a lo cual se hallaron presentes tres ciertas personas seculares, que nombró (Al margen: El testigo, Don Onofre de Robles, Juan de Pantoja) y que el dicho don Diego de Guevara, le ofreció dineros por medio de una de dichas tres personas, para cuyo efecto le dió libranza para Tehuacán, y que saliendo de la dicha casa, supo cómo era un embustero, por lo cual se la trató de quitar esta dicha persona, de las dichas tres, y no pudiéndolo hacer, despachó un indio al dicho pueblo de Tehuacán a la persona en quien libraba, no le diera la cantidad, y que después supo cómo no llegó con ella por muchas mohatras que en dicho pueblo había hecho.

Al margen: Cap. 2.

Y que habiendo llegado esta dicha persona a Tehuacán y estando cenando con el dicho Ldo. Casas, llegó el Ldo. Diego Martínez y le preguntó que adonde iba, a quien le respondió, que pasaba a Oaxaca, porque era vecino de aquella ciudad, a lo cual le dijo que se holgaba, porque había llegado hasta allí en seguimiento de un hombre, que iba en hábito de

clérigo, llamado Garatuza y que pasarían juntos, del cual le dió bastante noticia al dicho Ldo. Martínez. Y que saliendo otro día juntos de Tehuacán llegaron a una estancia que está una legua de dicho pueblo, de un hombre llamado Pedro González, y preguntando por el dicho Garatuza, dijo cierta persona, que nombró (Al margen: El mismo Pedro González) que en un pueblo llamado San Pablo, que está poco trecho de dicha estancia, quiso decir misa y estuvo revestido para dicho efecto el dicho Garatuza, y que registrando el Misal, muy enojado lo arrojó y dijo no ser bueno y se desnudó.

Al margen: Cap. 3.

Y que queriéndose certificar el dicho Ldo. Martínez, de lo sucedido envió a llamar al Fiscal del dicho pueblo, que nombró (Al margen: Gaspar Baltasar) el cual contó lo mismo y que había hurtado las hostias y llevádoselas, de las cuales los indios habían hallado una quebrada en el camino, de que estaban afligidos los indios, sobre lo cual los consoló el dicho Ldo. Martínez, de donde salieron vía recta y llegaron a la estancia de Daniel González, en donde preguntando por el dicho Garatuza, dijeron que había pasado, y cierto portugués, que nombró (Al margen: Fulado Ruiz) que estaba en la dicha hacienda o estancia, dijo, que el tal Garatuza había dicho misa en el pueblo de San Sebastián, y que preguntándole si la había oído, dijo que no, que por haberla dicho tan de mañana, solo dos mozos de la hacienda, que no estaban en ella por haber salido a trabajar, se la habían oído.

Al margen: Cap. 4.

Y que pasando al trapiche de Francisco Méndez de Pedroza, preguntando por el dicho Garatuza, dijo Da. Lucía, mujer del dicho Pedroza, y la madre de la susodicha, que allí había estado y que dijo llamarse Diego Martínez, en donde así mismo estaba don Fernando de Angulo, el mozo, vecino de la dicha ciudad de Antequera, y dijo, que estando en Quiotepec, y un Fulano Franco, sábado trece del dicho mes de diciembre, como a las cuatro horas de la tarde, llegó a dicho

pueblo el dicho Garatuza, por quien preguntaba el dicho Ldo. Diego Martínez y les dijo, que otro día había de decir misa, con lo cual se alegraron todos y se detuvieron y que había pedido al dicho Franco doce pesos prestados, y se los prometió para en acabando de decir misa, y más le tenía una gallina aderezada, y que otro día estando la gente del pueblo junta, dijo que había estado muy malo la noche antes, por lo cual no podía decir misa, y diciéndole todos la mal obra, que les había hecho, les respondió, harto más mala la he recibido yo pues pierdo cinco pesos de limosnas, que estos hermanos me daban por la misa. Y que viniendo al pueblo de Quiotepec, supieron ser así del Gobernador y demás indios, y que pasando al ingenio que administra Tomás de Mariaca, supieron lo sucedido del dicho Franco; y que por lo restante del camino supieron la dicha cierta persona y el dicho Ldo. Diego Martínez, cómo el dicho Garatuza decía en todas las partes y lugares que llegaba, era sacerdote, y que lo mesmo había sabido la dicha cierta persona en la dicha ciudad de Antequera. Y que esta es la verdad y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 3. Lorenzo de Peralta, mulato libre, de 18 años, citado) en tiempo y en forma, que depuso en la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca por un día del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y dos años. Dijo: que sabe, vió y oyó que estando cierta persona que nombró, en el pueblo de los Cues en compañía de don Antonio de Estrada, durmiendo, oyó muchos gritos como a las cinco horas de la mañana sábado, que se contaron trece de dicho mes de diciembre y saliendo a ver qué ruido era aquel, vió un hombre en hábito de clérigo, al cual oyó decir. *Yo venía dispuesto a decir misa hoy por ser día de Santa Lucía, y madrugué de San Antonio acá tanto que he chupado muchos cigarros, y ya no puedo, caliéntenme agua.* Y la dicha cierta persona lo hizo, y le vió beber chocolate.

Al margen: Cap. 2.

Y que pasando para el pueblo de Quiotepec, llegaron todos juntos como a las cuatro horas de la tarde y el dicho clérigo, que después ha sabido llamarse Garatuza, llamó al Gobernador y demás indios del dicho pueblo y les dijo: que otro día siguiente domingo, había de decir misa, con lo cual dijeron visperas los indios y el dicho Garatuza al fin de ellas cantó una oración y se detuvieron para oírla un hijo de Angulo, un portugués, y la dicha cierta persona y el dicho don Antonio de Estrada, y que trayendo el dicho Garatuza un frasquito de vino, presume la dicha cierta persona, que él lo quebró o escondió por tener achaque para no celebrar, y poniendo este impedimento, el dicho portugués le dijo, no importa que una recna está cerca, que viene de la Veracruz y nos darán un poco y despacharon un indio con una vinajera y trujo vino y probándolo dicho Garatuza, dijo *que estaba el vino muy dulce y que era escrupuloso y que no se atrevía a decir misa con él*, a que le respondió el dicho portugués, antes es vino sin malicia que es nuevo, y lo dieron al sacristán para otro día.

Al margen: Cap. 3.

Y que aquella noche se hizo malo el dicho Garatuza, diciendo *que como no sabía comer tortillas le habían hecho daño*, y la dicha cierta persona lo untó con sebo, y que finiéndose más malo por la mañana estando junta la gente para oírle la misa, dijo no poderla decir, con algunas razones, que dijo a los que allí estaban. Y que de allí se vino la dicha cierta persona con el dicho Garatuza hasta la dicha ciudad de Antequera, y en el camino siempre lo tuvo por sacerdote, y por tal lo veneraba, porque por tal lo tuvo por lo que le oyó decir, y que el dicho Garatuza es hombre de buena estatura, flaco, calvo, nariz crecida, encendido de rostro. Y que esta es la verdad y no lo dice por odio.

Al margen: Copia de un billete escrito en 16 de diciembre de 1642, al Ldo. José de las Casas, por el Ber. Pedro de Medina.

Cierta persona eclesiástica escribió un billete, a otra cierta persona eclesiástica, que dice así: Vm. perdone el papel, que las faltas de despoblado lo ocasionan, aquí llegó el miércoles pasado Martín de Salazar, alio nomine Garatuza, a quien Vm. conoce, y yo también, y aunque le conozco me hizo creer era sacerdote de tres años a esta parte, que había seis no le había visto y dijo llamaba el Sr. Obpo. a Vm. para ponerle en San Andrés de Cholula, y que también salía de ahí el Ldo. Gallardo, y que él iba por cura a este lugar, que también lo creí, porque D. Onofre de Robles me dijo que habiendo llegado a un mismo tiempo a casa del indio Gobernador don Diego de Guevara, cura y vicario de ese lugar, había ido el tal Garatuza y presentádole su título, circunstancias bastantes para mi engaño, más me consuelo conque fué mayor el que hizo a nuestro amigo el Ldo. Martínez, que llegó hoy aquí en seguimiento suyo, desde México, donde le dió Garatuzada y le lleva al pobre todas sus alhajas, yo le dí toda la razón que tengo escrita, y le animé a que le siga, que es imposible deje de hallarle en Oaxaca, o en ese lugar. Y por si estuviere en ese lugar. Vm. por quien es y por nuestro amigo, le ayude de suerte que cobre de ese embustero su pobreza. Y a mí me mande pues sabe soy suyo y le tengo de servir, cuya vida guarde Nro. Sr. Tlacotepec, diciembre diez y seis de mil y seiscientos y cuarenta y dos.

Al margen: Cap. único.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 4. Toribio de Figueroa, español, de 23 años, citado) en tiempo y en forma que depuso en la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, por un día del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y dos. Dijo: que sabe, vió y oyó, que estando cierta persona, que nombró, en el pueblo de los Cues, llegó al dicho pueblo Martín de Salazar, como a las cinco de la mañana sábado trece del dicho mes de diciembre en hábito de clérigo, de donde salieron juntos y un mulato llamado Lorenzo de Peralta, y llegaron como a las tres o cuatro de la tarde a un pueblo llamado Quiotepec, en donde el dicho Martín de Salazar previno los indios para decir misa otro

día, domingo, y este día le oyó después de haber cantado la Salve, decir una oración con Dominus vobiscum, y que se detuvieron algunos españoles para oírle misa, y el día siguiente se fingió malo, y dijo no estar para celebrar, habiendo la tarde antes sucedido que trayendo el dicho Martín de Salazar un frasco de vino y vuéltoselo un indio que llevaron por guía, dijo faltarle vino, con lo cual la dicha cierta persona envió a una recua un indio con una vinajera, la cual habiéndola traído llena de vino, el dicho Martín de Salazar, la tomó en la mano y probando el vino, dijo estar muy dulce, por lo cual no se atrevía a celebrar con él, y probándolo la dicha cierta persona le aseguró poder celebrar con él, y guardándolo para dicho efecto, y hecho la ficción que dicha queda, los españoles que allí estaban se fueron enfadados de haberlos hecho detener. Y que esta es la verdad, y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 5. Fr. Juan de Arriola, sacerdote del Orden de San Francisco, de 34 años, voluntario) en tiempo y en forma, que depuso en la ciudad de Guadalajara, por un día del mes de julio de mil y seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó, que estando cierta persona, que nombró, en el pueblo de Teul de aquella Provincia, la cuaresma próximo pasada de dicho año, llegó a dicho pueblo un hombre español que anda en hábito de clérigo, y se fué al convento de San Francisco, diciendo cómo era sacerdote y que se llamaba don Gonzalo de Villavicencio, y estuvo en el dicho convento, donde el P. Guardián le hospedó y viendo que estaba confesado se ofreció el dicho D. Gonzalo a ayudarle, y en esto llegó a confesarse un mestizo, que nombró, y le llamó al dicho mestizo para confesar con él, y el dicho Guardián le dió licencia para que le confesara, teniendo por cierto era sacerdote y delante del dicho Guardián se fué a la iglesia a confesar. Y supo la dicha cierta persona del mismo mestizo, cómo el susodicho, que decía llamarse don Gonzalo de Villavicencio, le había confesado.

Al margen: Cap. 2.

Y que después de haberse ido del dicho pueblo el dicho D. Gonzalo de Villavicencio, donde estuvo dos días, llegó a él cierta persona eclesiástica que nombró (Al margen: Lic. Gonzalo Partida, beneficiado de las minas de Sombrerete) y tratando de cómo había estado en dicho pueblo, el dicho hombre español, que andaba en hábito de clérigo, y diciéndole el dicho Guardián a la dicha persona eclesiástica, cómo se había ofrecido a ayudarle a confesar, y que había confesado al dicho mestizo, dijo entonces la dicha persona eclesiástica por las señas, que el dicho hombre era Garatuza, y que no era clérigo, y que venía en busca de él.

Al margen: Cap. 3.

Y que después supo la dicha cierta persona de algunas personas, como el dicho hombre Garatuza había recibido limosnas en Tlaltenango para misas; y así mesmo supo de un cierto sacerdote, que nombró (Al margen: El Ldo. Gallejos, ayudante del cura de Tlaltenango) como el dicho llamado don Gonzalo de Villavicencio le había confesado para decir misa, y que así mesmo le dijo a la dicha cierta persona, cierto español, que nombró (Al margen: Diego de Benavides, Teniente del Teul) que había venido con el dicho don Gonzalo a la Barranca, la misma cuaresma dicha, en donde había confesado más de treinta personas, y que le habían dado por el trabajo un calabazo de conserva; y que también oyó decir a diferentes personas, que había confesado en diferentes partes sin ser sacerdote, y que así mesmo oyó decir que este tal hombre había dicho misa en el camino de Zacatecas en una estancia.

Al margen: Cap. 4. Añade en la ratificación.

Y que se acordaba la dicha cierta persona, mejor que el dicho Garatuza, se llamaba don Marcos de Villavicencio, y que el dicho Garatuza estando en el dicho pueblo de Teul, en donde el dicho Guardián le tuvo por huésped, contó al dicho Guardián, diferentes cosas, que decía haberle pasado con diferentes personas en las confesiones que decía haber hecho. Y que esta es la verdad y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 6. Melchor de Ledesma, español, de 50 años de edad, citado) en tiempo y en forma, que depuso en la ciudad de Guadalajara, por un día del mes de agosto de mil y seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó, que la cuaresma pasada de dicho año de cuarenta y siete, cerca de la semana santa, estando cierta persona, que nombró, en la hacienda de San Cristóbal de la Barranca, donde hay un trapiche de mieles, llegó un hombre español con una turca en hábito de clérigo, el cual dijo que venía en busca del Ldo. Hermosillo, beneficiado del partido de Sombrerete, que estaba en la dicha ciudad de Guadalajara, en el pleito de su beneficio y que decía estaba estudiando un sermón que había de predicar la semana santa en Tlaltenango donde había de volver, y que el dicho hombre español era calvo, de una nariz grande, de mediana estatura y venía en compañía de Diego de Pereyra, yerno de un Fulano Benavides, Teniente del Teul en la jurisdicción de Tlaltenango.

Al margen: Cap. 2.

Y que viendo la dicha cierta persona, que el susodicho, se nombraba sacerdote, viendo aquella ocasión le pidió y rogó si le quería confesar su gente, a lo cual él, le respondió que de muy buena gana lo haría si el dicho Pereyra su compañero se quería detener y que habiéndoselo dicho la dicha cierta persona, dijo: que de muy buena gana se detendría, y que entonces el dicho hombre que tenía hábito de clérigo se entró en la capilla de la dicha hacienda y le fué la dicha cierta persona remitiendo todos los indios e indias de la dicha hacienda y a un negro ciego llamado Bartolo, y que se estuvo confesando la dicha gente desde el mediodía hasta la noche, y que vió la dicha cierta persona que se hincaban de rodillas ante el susodicho, y que les echaba la forma de la absolución.

Al margen: Cap. 3.

Y que queriéndose ir otro día, el dicho hombre y el dicho Pereyra, la dicha cierta persona le dió por su trabajo un

tecomate grande de conserva de naranja, que tendría media arroba, y le dijo que le tendría guardado otro para la vuelta; y que después supo la dicha cierta persona en la dicha ciudad de Guadalajara, de otra cierta persona, que nombró (Al margen: Hernando de Frías), vecino de ella, que el dicho hombre que confesó a la dicha gente era Garatuza, y que se había mudado el nombre y se había puesto don Gonzalo de Villavicencio, y que había estado en su casa, y le había prestado cuatro pesos, y se le había huído con ellos.

Al margen: Cap. 4.

Y que cuando confesó la dicha gente el dicho hombre referido, le preguntó a la dicha cierta persona, si tenía recaudo en la hacienda para decir misa, y él le respondió que todo recaudo tenía sino era vino, con lo cual no dijo misa, y por decirle así mesmo que no estaba compuesto con la Cruzada; después de lo cual la dicha cierta persona oyó decir en el dicho pueblo del Teul a otra cierta persona, que nombró (Al margen: El Teniente Benavides), que el dicho llamado Garatuza, había confesado en aquella iglesia a un mestizo, y en Tlaltenango a un clérigo; y que de estas cosas andaba haciendo muchas por donde iba. Y que esta es la verdad y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 7. Diego de Benavides, Teniente del Teul, español, de 50 años de edad, citado) en tiempo y en forma, que depuso en la ciudad de Guadalajara, por un día del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó que la semana santa de dicho año, poco antes de la semana de ramos, estando cierta persona, que nombró, en el pueblo del Teul, llegó al dicho pueblo un hombre español, de mediano cuerpo, delgado, de nariz grande, el cual traía una sotana o turca morada, en hábito de clérigo, que venía de camino, calva la cabeza, y decía llamarse don Marcos de Villavicencio y Solís, y se fué a aposentar al convento donde le hospedó aquella noche el P. Guardián Fr. Juan de Arriola, y que otro día estando la dicha cierta persona para venirse a la di-

cha ciudad de Guadalajara a negocios suyos, vino el dicho hombre en su compañía, y que en el camino le dijo cómo había confesado en el dicho pueblo del Teul a un mozo mestizo, que se llamaba Pedro de Solís, a quien dijo que dejaba muy consolado, y que así mesmo le dijo, que había confesado en el pueblo de Tlaltenango a un clérigo llamado Gallegos, y que venía el dicho don Marcos de Villavicencio a la dicha ciudad de Guadalajara a unos negocios del Pe. Gonzalo Partida, beneficiado del partido y minas del Sombrerete, y que traía el dicho don Marcos un papel, como cartapacio, y venía estudiando un sermón que decía había de volver a predicar a Tlaltenango, el domingo de ramos.

Al margen: Cap. 2.

Y que habiendo la dicha cierta persona, y el dicho don Marcos llegado a la hacienda de San Cristóbal de la Barranca, que es de Melchor de Ledesma como poco antes de mediodía, llegó al dicho don Marcos el dicho Melchor de Ledesma y le rogó que le confesase la gente de servicio, que tenía en la dicha hacienda, y que el dicho don Marcos de Villavicencio dijo que venía con la dicha cierta persona, y que si quería detenerse lo haría de muy buena gana y la dicha cierta persona le dijo, que se detendría de muy buena gana, con lo cual el dicho don Marcos en hábito de clérigo se entró en la capilla de la dicha hacienda y el dicho Melchor de Ledesma le fué enviando los indios e indias de ella, y un negro viejo ciego, llamado Bartolo, y estuvo confesando hasta la oración y confesó treinta y dos personas y la dicha cierta persona los veía como se hincaban de rodillas ante el dicho don Marcos y les echaba la forma de la absolución.

Al margen: Cap. 3.

Y que así mesmo vido la dicha cierta persona, que el dicho don Marcos, pidió recaudo para bendecir el agua y le trajeron una candela de cera encendida, y haciendo como que bendecía el agua, apagó en ella la candela; y que vido la dicha cierta persona, que el dicho Melchor de Ledesma le dió al dicho don Marcos un tecomate de conserva, y que habien-

do venido en compañía de la dicha cierta persona y del dicho don Marcos, hasta la barranca, otra cierta persona, que nombró (Al margen: Diego de Pereyra), se quedó en la dicha hacienda con el dicho Melchor de Ledesma, y la dicha primera cierta persona, y el dicho llamado don Marcos, se vinieron a la dicha ciudad de Guadalajara, y se aposentaron en casa de Hernando de Frías, y que otro día pidió a esta dicha cierta persona le prestase su capote, porque iba por un poco de chocolate y se lo prestó, y que se le fué con él, el dicho don Marcos, y con dos pesos, que pidió prestados al dicho don Hernando de Frías, el cual fué en su busca, y le halló en Tacotlán, y le quitó el dinero y capote, y que después supo la dicha cierta persona, que el tal hombre, que andaba en hábito de clérigo, era un hombre que llamaban Garatuza, y que andaba escandalizando con cosas semejantes, aquella provincia. Y que esta es la verdad, y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 8. Pedro de Solís, mestizo, de 30 años de edad, citado y a quien confesó este reo en el pueblo del Teul) en tiempo y en forma, que depuso en la ciudad de Guadalajara, por un día del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó que por la cuaresma pasada del dicho año, cerca de la semana santa, estando cierta persona, que nombró, en el pueblo del Teul, recién llegado de Zacatecas, llegó al dicho pueblo un hombre español, de mediano cuerpo, calvo, de nariz grande, que traía una turca como sotana de paño morada, como hábito de clérigo, que anda de camino, el cual se aposentó en el convento con el P. Guardián Fr. Juan de Arriola y entendiendo la dicha cierta persona, que era clérigo le habló y le rogó si le quería confesar, y que el dicho hombre en hábito de clérigo, le dijo que de muy buena gana, y con esto se entró con él en la iglesia del dicho convento, y la dicha cierta persona se hincó de rodillas, y confesó sus culpas con él, y acabado de confesar le echó la forma de la absolución y quedó muy consolado, pensando que era sacerdote.

Al margen: Cap. 2.

Y que ese mismo día el dicho clérigo, que nunca oyó decir cómo se llamaba, se vino para la dicha ciudad de Guadalajara en compañía de Diego de Benavides, español Teniente del dicho pueblo del Teul, y de Diego de Pereyra su yerno. Y este mismo día habiéndose venido los susodichos, llegó al dicho pueblo del Teul un clérigo beneficiado del Sombrerete, llamado Gonzalo Partida, del cual supo cómo el dicho hombre que había confesado a la dicha cierta persona, era un Garatuza, y que él venía en su busca, y que no era sacerdote y que se holgara haberlo encontrado, y que le daban bulla y a la dicha cierta persona de que se había confesado con él; y que después supo la dicha cierta persona del dicho Diego de Benavides, cómo el dicho Garatuza había confesado en Tlaltenango a un clérigo llamado el Ber. Gallegos, y en la hacienda de la Barranca, de Melchor de Ledesma a toda su gente. Y que esta es la verdad, y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 9. Diego de Pereyra, español, de 32 años de edad, citado) en tiempo y en forma, que depuso en la ciudad de Guadalajara, por un día del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó que la cuaresma pasada de dicho año, estando cierta persona, que nombró, en casa de Antonio de Castro, que es una estancia que está entre Tlaltenango y el Teul, llegó a ella un hombre español, flaco, de buen cuerpo, algo calvo, de narices grandes, el cual llevaba hábito de clérigo, y le pareció que tenía corona, con una turca como de paño morada, hábito de clérigo, que va de camino y la dicha cierta persona le dejó en la dicha estancia y se vino al dicho pueblo del Teul, y aquella noche misma llegó al dicho pueblo el dicho hombre, que traía hábito de clérigo, y se fué a hospedar al convento, donde es Guardián el P. Fr. Juan de Arriola, y que otro día estando la dicha cierta persona con el dicho hombre, llegó un mestizo, que vive en el dicho pueblo, llamado Pedro de Solís, y le

dijo que si le quería confesar, a lo cual el dicho hombre dijo que de muy buena gana, y se entraron en la iglesia del dicho convento donde le confesó, y la dicha cierta persona le vido hincado de rodillas, confesándose con él.

Al margen: Cap. 2.

Y que después de esto la dicha cierta persona y el dicho hombre y Diego de Benavides Teniente del dicho pueblo, vinieron juntos y pasaron a la hacienda de la Barranca, de Melchor de Ledesma donde le hallaron, el cual como vido al dicho hombre en hábito de clérigo, y que publicaba ser sacerdote, le pidió y rogó si le quería confesar su gente, y le respondió que de muy buena gana, y que en esta conformidad, le vido que se entró en la capilla de la dicha hacienda y que fueron entrando los indios e indias de ella y un negro Bartolo, ciego, y a todos los fué confesando y confesó treinta personas poco más o menos que hay en la dicha hacienda, en que se ocupó desde casi el mediodía hasta la noche.

Al margen: Cap. 3.

Y que este día le preguntó el dicho hombre al dicho Melchor de Ledesma, si tenía recaudo para decir misa, y él le respondió que le faltaba vino, y por eso no la dijo; y que por el trabajo le dió el dicho Melchor de Ledesma un calabazo de conserva. Y que nunca oyó la dicha cierta persona mentar el nombre del dicho hombre, ni oyó más de que le llamaban todos el Sor. licenciado, y que el dicho hombre y el dicho Diego de Benavides se vinieron a la dicha ciudad de Guadalajara. Y la dicha cierta persona se quedó en la dicha hacienda, con el dicho Melchor Ortega.

Al margen: Cap. 4.

Y que después habiéndose ido la dicha cierta persona de vuelta a su casa, estando en el dicho pueblo de Tlaltenango, oyó decir que el dicho hombre que andaba en hábito de clérigo, andaba haciendo escándalos, confesando y diciendo misa. Y que un clérigo compañero del beneficiado de Tlaltenango, llamado Gallegos le dijo, que el dicho hombre le había confesado

y que era Garatuza, y que había hecho muchos engaños con decir que era sacerdote. Y que esta es la verdad y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: Testigo 10. Fr. Antonio de Nápoles, sacerdote del Orden de San Francisco, de edad de 36 años, voluntario) en tiempo y en forma, que depuso en la villa de Cuauhnáhuac, por un día del mes de septiembre de mil seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó que el sábado que se contaron siete del dicho mes de septiembre caminando cierta persona, que nombró, desde el pueblo de Miacatlán a Coatlán del Río, salieron a la dicha cierta persona los indios principales del pueblo de San Francisco Tetecala, y le dijeron que en este su pueblo, estaba un sacerdote, que les había dicho misa el mismo sábado por la mañana, y después de la misa cantó la Salve, revestido de alba y estola; y que la noche antes que se contaron seis de dicho mes, en un responso que dichos indios acostumbran a decir a la puerta de la iglesia, se llegó a ellos dicho sacerdote, y les dijo que él había de cantar la oración, porque estando presente sacerdote no la podían cantar ellos, a lo cual la dicha cierta persona les respondió, que el dicho sacerdote tenía razón; y que luego los dichos indios le pidieron su permiso y licencia para que dicho sacerdote les dijese misa el domingo que se contaron ocho de dicho mes, para que con eso excusasen de ir al pueblo de Guautetelco, que dista dos leguas del dicho pueblo de San Francisco de Tetecala, y que les dió la licencia que pedían porque es muy ordinario el decir la en dicho pueblo de San Francisco, los sacerdotes que pasan a las minas de Tasco, y a otras partes.

Al margen: Cap. 2.

Y que habiendo sabido la dicha cierta persona de los mismos indios del dicho pueblo, que dicho sacerdote que les había dicho misa, dicho sábado estaba en la vivienda del dicho pueblo de San Francisco Tetecala, donde asisten los reli-

giosos que van a administrar, prosiguió su camino a dicho pueblo de Coatlán del Río, y apenas había andado media legua, cuando reparó cómo no había salido a verle dicho sacerdote y que teniéndolo a descortesía, volvió otra vez al dicho pueblo de San Francisco, y llegando junto al patio de la iglesia llamó a los principales del dicho pueblo y les mandó que llamasen al dicho sacerdote, que estaba en la vivienda de los religiosos, como lo hicieron, y que luego salió a él un hombre en calzón y jubón, el calzón pardo acuchillado, y el jubón blanco y una cofia en la cabeza, y que habiéndose saludado, la dicha cierta persona le preguntó, ¿quién era? y ¿adónde iba? a que le respondió, *que era un sacerdote, que pasaba a las minas de Tasco a ciertos negocios, y que por estar el río de Coatlán crecido se había detenido dos o tres días, y que por el agasajo que los indios le habían hecho, les había dicho misa, dicho sábado, y pedía licencia para decir la el domingo.* Y que habiéndole dado la licencia que pedía, se partió al dicho pueblo de Coatlán del Río.

Al margen: Cap. 3.

Y que estando en dicho pueblo, comenzó a dudar la dicha cierta persona si había visto aquel hombre otra vez, o no le había visto y estando mucho rato del día, y lo más de aquella noche pensando en esto, le pareció que le había visto en la ciudad de los Angeles habría tiempo de doce años, poco más a menos y que era uno a quien por mal nombre llamaban Garatuza, el cual entonces, aunque andaba en hábito clerical no era sacerdote, pero juzgó que podía engañarse en el conocimiento, o que si fuese el que presumía se hubiese ordenado de sacerdote, pero siempre dudoso y mucho más cuando de vuelta de dicho pueblo de Coatlán al de San Francisco Tetecala, encontró a dicho sacerdote y le vió con hábito indecente de sacerdote, que ni siquiera balona llevaba, y que parecía un vaquero en el traje.

Al margen: Cap. 4.

Y que con esta sospecha llegando la dicha cierta persona al pueblo de Guautetelco, encontró con el licenciado Diego de los Ríos, que andaba cobrando una limosna del

Hospital Real de los Indios de México, a quien preguntó, ¿si conocía a un hombre que en la Puebla llamaban Garatuza?, y que el dicho licenciado de los Ríos respondió que sí conocía y la dicha cierta persona le preguntó ¿qué señas tenía? y le respondió: que en el pueblo de San Francisco Tetecala estaba, y que allí le había visto, y un criado suyo, y que la dicha cierta persona le preguntó, ¿si sabía que el dicho Garatuza fuese sacerdote? y el dicho licenciado Diego de los Ríos, le respondió, que no era sacerdote, de lo cual se alteró la dicha cierta persona y afligió mucho por ver que los indios de un pueblo tan grande como el de San Francisco Tetecala hubiesen oído misa de quien no era sacerdote, por el escándalo que había de nacer entre ellos, después que se supiese que no lo era.

Al margen: Cap. 5.

Y que para verificarse de la verdad, despachó al punto dos mulatos que viven en el pueblo de Miacatlán que nombró, y les mandó que fuesen en seguimiento de un hombre que llevaba por guía a un indio de San Francisco Tetecala, y que se le trajesen a su presencia, y que dichos mulatos fueron a dicha diligencia y llegaron al pueblo de Cacahuamilpa, y en la iglesia de dicho pueblo le hallaron y dándole un papel de la dicha cierta persona, en que le escribía viniese a su presencia para enterarse si era sacerdote o no, y que habiendo visto este papel dicho Garatuza se afligió y maltrató de palabra a dichos mulatos, diciéndoles que dicha cierta persona no era su juez para llamarle, y que él era clérigo presbítero, al cual dejaron por estar en compañía de un sacerdote, que se llama don Juan, hermano del beneficiado de Cacahuamilpa, y el dicho Garatuza escribió un papel a la dicha cierta persona, en que le decía que no le tocaba el conocer si era sacerdote o no, que a las minas de Taxco caminaba adonde podía escribir, y la firma del papel decía, el *licenciado don Martín de Villavicencio y Salazar*.

Al margen: Cap. 6.

Y que luego el día de San Nicolás, que se contaron diez días del dicho mes de septiembre, estando la dicha cierta per-

sona en Coatlán del Río, le dijeron los indios que de la otra parte del río estaba aquel clérigo, que había dicho misa, y que les pedía que le pasasen por estar el río crecido, y que la dicha cierta persona les dijo: que le pasasen y que no le dijiesen que estaba allí, y los dichos indios le pasaron y le trajeron a la presencia de la dicha cierta persona, y el dicho don Martín de Villavicencio y Salazar le dijo: *que estaba muy escandalizado de que presumiese, que tan dejado estaba de la mano de Dios Nuestro Señor, que dijese misa sin ser sacerdote y que la decía muy ordinariamente en el Altar del Perdón de la Catedral de México, en donde la oían todos, y esto repitió algunas veces. Y pidiéndole los títulos y diciéndole que había doce años poco más o menos, que le conocía y no era sacerdote entonces y aun ahora había oído decir a cierta persona que no era sacerdote, le respondió el dicho don Martín de Villavicencio y Salazar: que había siete años que se había ordenado de sacerdote, y que esto era público y que los títulos no los tenía allí, porque había salido impensadamente de México, adonde volvía y mostraría los títulos, con la que dicha cierta persona le dejó, y preguntándole, ¿que adónde caminaba? le respondió que a México, y que había de pasar por Cuernavaca.*

Al margen: Cap. 7

Y que la dicha cierta persona todavía dudoso dió noticia al padre guardián de Cuauhnáhuac de cómo tenía escrúpulo de que dicho don Martín de Villavicencio y Salazar fuese sacerdote, y que se informó el dicho padre P. guardián de cierto sacerdote, que nombró (al margen: Ber. Francisco de Rojas), natural de la Puebla de los Angeles, que uno que llamaban Garatuza en la Puebla no era sacerdote, y que le dió las señas de su rostro, y cabeza, y que con ellas lo envió a buscar dicho padre guardián al camino, por donde había sido avisado, venía y le recluyó. Y que luego que entró en la celda, había confesado el dicho don Martín no ser sacerdote y que el demonio le había engañado.

Al margen : Cap. 8.

Y que la dicha cierta persona supo de dichos indios, que este hombre llevó vino y una hostia, el dicho sábado para decir la primera misa. Y le ordenó que no dijese misa porque le veía en hábito muy indecente, pero que la verdad es, que no lo hizo, sino por el escrúpulo que tenía. Y que ésta es la verdad, y no lo dice por odio.

Al margen : Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado. (Al margen : testigo 11. Diego de San Martín, indio, Fiscal de la iglesia del pueblo de San Francisco Tetecala, de 50 años de edad, citado.) En tiempo y en forma, que depuso en la Villa de Cuauhnáhuac, por un día del mes de septiembre de mil seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó cómo un hombre, cuyo nombre no sabe, pero es entrecano y calvo, con narices grandes, llegó al pueblo de San Francisco Tetecala, y le vió en la vivienda de los religiosos de dicho pueblo, el viernes por la tarde, seis de dicho mes de septiembre, y luego a la noche en el responso, que se acostumbra cantar por las ánimas del purgatorio cada noche, llegó dicho hombre y dijo delante de todos: *que él era sacerdote y que donde lo había y estaba presente no había de decir la oración ningún seglar.* Y que luego el sábado por la mañana le llamó dicho hombre y le dijo, *que le diese recaudo para decir misa,* y la dicha cierta persona llamó al sacristán de la iglesia, y mandó que sacase ornamento y se le diese al dicho hombre, pensando siempre ser sacerdote, el cual dijo la misa oyéndola la mayor parte del pueblo habiendo tocado y repicado las campanas primero; y que el dicho hombre trujo la hostia y el vino en un coquillo.

Al margen : Cap. 2.

Y que este mismo sábado, pasando por dicho pueblo el padre fray Antonio de Nápoles su ministro y temachtiani como a las cinco de la tarde salieron el Gobernador, Fiscal y Regidores a verle y besarle la mano, y que habiéndoles dicho, que se quedasen con Dios y madrugasen para ir a oír misa al

pueblo de Guautetelco, adonde se había de decir el domingo por la mañana, le dijeron que allí estaba un sacerdote, el cual había dicho misa el mismo día sábado, y que así les diese licencia para que le dijese el domingo al pueblo, y escusarían de ir dos leguas de camino a oirla, y que el dicho padre dijo, que fuese muy enhorabuena.

Al margen: Cap. 3.

Y que el domingo ocho del dicho mes de septiembre, volvió dicho hombre a decir misa, y que la oyó todo el pueblo, y que este día, le dieron hostia para que la dijese; y que reparó la dicha cierta persona y todo el pueblo, como el dicho hombre no se había quitado de la cabeza una escofieta blanca, mientras decía misa, así la del domingo como la del sábado, por lo cual dijo la dicha cierta persona a otros, más si no fuese sacerdote este? que no se quita aquella cofia de la cabeza, y no le vemos corona, ni sotana de clérigo.

Al margen: Cap. 4.

Y que la dicha cierta persona le oyó decir al dicho hombre que venía de México, y que era criado y notario del señor Arzobispo de México, y que iba a las minas de Tasco adonde iba a llevar unos papeles de importancia, que llevaba envueltos en un paño, y que habiéndolo dicho la dicha persona que bautizase una criatura, se excusó de ello. Y que ésta es la verdad, y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado. (Al margen: testigo 12. Martín Agustín, sacristán de la iglesia del pueblo de San Francisco Tetecala, indio de 60 años de edad, citado.) En tiempo y en forma que depuso en la Villa de Cuauhnáhuac por un día del mes de septiembre de mil seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó que el viernes siete del dicho mes de septiembre, llegó a la vivienda del pueblo de Tetecala un hombre, que no sabe cómo se llama, el cual dijo que era sacerdote; y que en la noche de aquel mismo día al tiempo

y cuando los indios cantores de dicho pueblo cantan un responso por las ánimas del purgatorio, se llegó dicho hombre y les dijo que él era sacerdote, y que cuando se hallaba presente, ninguno de ellos había de decir la oración. Y que luego el sábado por la mañana habiéndole llamado el Fiscal de dicho pueblo, le mandó que sacase ornamento y se le diese a aquel sacerdote, como lo hizo, pero no le dió hostia, ni vino, porque el dicho hombre, que decía ser sacerdote, traía hostia y vino, y que se vistió los ornamentos sacerdotales, y salió a decir misa a casi todo el pueblo, en el altar de Nuestra Señora de la Concepción, y que mientras la dijo, tenía puesta una escofieta blanca en la cabeza.

Al margen: Cap. 2.

Y que luego el domingo ocho de dicho mes de septiembre, dijo el dicho hombre otra misa en el mismo altar de la virgen adonde se la ayudó la dicha cierta persona, y que también tuvo puesta la escofieta mientras dijo misa, y que reparando entonces en verle cubierta la cabeza, sospechó si acaso no era sacerdote. Y que ésta es la verdad y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. 1.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen: testigo 13. Don Diego de San Martín, indio Gobernador del pueblo de San Francisco Tetecala de 65 años de edad, citado) en tiempo y en forma, que depuso en la Villa de Cuauhnáhuac por un día del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó que el jueves en la noche, cinco de dicho mes de septiembre, llegó al pueblo de San Francisco Tetecala un hombre que se fué a hospedar a casa del indio Gobernador y durmió en ella, entrecano, calvo y con narices grandes, y que habiendo dormido allí aquella noche, se fué el viernes a la vivienda de los religiosos, y el sábado por la mañana habiendo llamado a misa, vió que el dicho hombre que había dormido en casa del dicho Gobernador, dijo misa en la iglesia de dicho pueblo, en el altar de Nuestra Señora de la Concepción, y que mientras estaba diciendo misa, tenía una escofieta en la cabeza, de que no poco se admiró.

Al margen: Cap. 2.

Y que luego el domingo siguiente ocho de dicho mes, el dicho hombre dijo otra misa en el mismo altar de Nuestra Señora, teniendo puesta la misma cofia en la cabeza, mientras dijo misa, y que teniendo y entendiendo que dicho hombre era sacerdote, el sábado antes que se contaron siete de dicho mes, salió el dicho Gobernador con los mandones del pueblo al camino por donde pasaba el padre fray Antonio de Nápoles, su ministro que iba al pueblo de Coatlán y le pidió licencia para que les dijese misa el domingo por la mañana un sacerdote que estaba en la vivienda de los religiosos, y que con eso excusarían de ir a oír al pueblo de Guautetelco, que distaba dos leguas del de San Francisco Tetecala, y se la concedió, y que todo el pueblo de San Francisco Tetecala, oyó dichas dos misas al dicho hombre. Y que ésta es la verdad, y no lo dice por odio.

Al margen: Cap. único.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen. Testigo 14. Francisco Juan, indio, Alcalde del pueblo de San Francisco Tetecala, de 35 años de edad, citado) en tiempo y en forma, que depuso en la Villa de Cuauhnáhuac, por un día del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó que el sábado que se contaron siete de dicho mes de septiembre, dijo misa en la iglesia del pueblo de San Francisco Tetecala un hombre que decía ser sacerdote, en el altar de Nuestra Señora de la Concepción, y luego el domingo siguiente ocho del dicho mes, dijo dicho hombre otra misa en el mismo altar, y en entrambas misas no se había quitado una cofia de la cabeza, de que él y los demás se admiraron por ser cosa nueva para ellos y nunca vista. Y que él, el Gobernador y demás mandones salieron al padre fray Antonio de Nápoles a pedirle licencia para que les dijese misa un sacerdote, que estaba en la vivienda de los religiosos de dicho pueblo. Y que el dicho hombre que dijo las dos misas, traía en un coquillo vino y una hostia, con que dijo la primera misa, y que es entrecano, y de una calva muy grande, y narices largas. Y que ésta es la verdad y no lo dice por odio.

Al margen : Cáp. único.

Otro testigo jurado y ratificado (Al margen : testigo 15. Melchor Baltasar, indio, Regidor del pueblo de San Francisco Tetecala, de 55 años, citado) en tiempo y en forma, que depuso en la Villa de Cuauhnáhuac, por un día del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y siete. Dijo: que sabe, vió y oyó que sábado siete de dicho mes de septiembre oyó misa a un hombre, que entendió ser sacerdote, la cual dijo en el altar de Nuestra Señora de la Concepción, en la iglesia del pueblo de San Francisco de Tetecala, y que el domingo siguiente ocho del dicho mes, dijo otra misa dicho hombre en el mismo altar de Nuestra Señora, y que la oyó todo el pueblo, reparando todos en que en entrambas misas, tenía dicho hombre una cofia blanca puesta en la cabeza. Y que esta es la verdad y no lo dice por odio.

Una rúbrica.

Y hecha la dicha publicación, fué recibido juramento en forma debida de derecho, del dicho Martín de Salazar, so cargo del cual prometió de decir verdad, y responder a lo que estos testigos que se le han dado en publicación, deponen contra él y siéndole leída la dicha publicación, respondió a ella en la forma siguiente:

Al testigo primero capítulo primero.

Dijo: que no se acuerda que tal cosa le haya pasado jamás, ni en esta ciudad, ni en la de Oaxaca, que haber dicho a algunas personas que es sacerdote si ha hecho, pero que no ha dado a este título a besar las manos.

Al cap. segundo.

Dijo que a esto tiene ya respondido, en la acusación a que se remite.

Al cap. tercero.

Dijo: que todo esto es verdad, y que el beneficiado de Tlacotepec era fulano de Medina, y el Teniente de Tecamachalco don Onofre de Robles, y el hombre secular con quien hizo camino era un mercader llamado Juan Alvarez, y que otro mancebo se les juntó que no sabe su nombre.

Al cap. cuarto.

Dijo: que esto no le pasó de ninguna manera.

Al cap. quinto.

Dijo: que no pasó tal.

Al cap. sexto.

Dijo: que no pasó tal.

Al cap. séptimo.

Dijo: que lo que le pasó en este particular, lo tiene ya confesado.

Al cap. ocho.

Dijo: que esto es verdad, y lo dijo al canónigo doctor Medina.

Al cap. nueve.

Dijo: que no se acuerda, que pueda ser que le haya pasado.

Al cap. diez.

Dijo: que esto jamás le ha pasado.

Al testigo segundo. Capítulo primero.

Dijo: que no le pudo pasar esto porque el mismo don Diego era cura de Tehuacán, si bien le dijo éste que era diácono, y que iba huyendo por una desgracia que le había sucedido, y le dió un papel para que se fuese a vivir a Tehuacán a su casa, como lo hizo por haber hallado al dicho don Diego en una visita de su beneficio de Tehuacán.

Al cap. segundo.

Dijo: que no le pasó esto, como lo tiene dicho.

Al cap. tercero.

Dijo: que no ha pasado tal.

Al cap. cuarto.

Dijo: que lo que pasó en este particular, ya lo tiene dicho, y que lo demás es mentira.

Al testigo tercero. Capítulo primero.

Dijo: que es así verdad y así le pasó.

Al cap. segundo.

Dijo: que así pasó y es verdad.

Al cap. tercero.

Dijo: que esto es así.

(Al margen.) Respuesta a la copia de un billete.

Al traslado o respuesta, de la copia de un billete.

Dijo: que acerca de esto ya tiene dicho lo que le pasó.

Al testigo cuarto. Capítulo único.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al testigo quinto. Capítulo primero.

Dijo: que esto es verdad y lo tiene confesado.

Al cap. segundo.

Dijo: que éste que le venía a buscar debía de ser el beneficiado de Tlaltenango, cuyo nombre no supo.

Al cap. tercero.

Dijo: que todo esto es verdad, menos que no dijo misa en esta estancia del camino de Zacatecas, ni la quiso decir, ni recibió para misas en Tlaltenango nada.

Al cap. cuarto.

Dijo: que es verdad que se llamó don Marcos, pero no don Gonzalo, y que no dijo al guardián de Teul, ni contó que allí le hubiesen sucedido cosas con personas que hubiese confesado.

Al testigo seis. Capítulo primero.

Dijo: que es verdad que le pasó esto con un español, cuyo nombre no sabe, vecino de Guadalajara.

Al cap. segundo.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al cap. tercero.

Dijo: que esto es verdad y que no fueron cuatro los pesos que le prestó Frías, sino dos.

Al cap. cuarto.

Dijo: que ya tiene dicho lo que en este particular le pasó.

Al testigo séptimo. Capítulo primero.

Dijo: que esto es así, y lo tiene confesado.

Al cap. segundo.

Dijo: que ya lo tiene confesado, y que no fueron tantas las personas.

Al cap. tercero.

Dijo: que es verdad y lo vuelve de nuevo a confesar.

Al testigo octavo. Capítulo primero.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al cap. segundo.

Dijo: que ya lo tiene confesado, y que no sabe por qué le venía a buscar este beneficiado de Sombrerete.

Al testigo nueve. Capítulo primero.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al cap. segundo.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al cap. tercero.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al cap. cuarto.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al testigo diez. Capítulo primero.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al cap. segundo.

Dijo: que esto es verdad, y le pasó con fray Antonio de Nápoles, de la Orden de San Francisco.

Al cap. tercero.

Dijo: que es verdad que le encontró en este traje el dicho fray Antonio de Nápoles.

Al cap. cuarto.

Dijo: que de hecho ajeno no puede deponer.

Al cap. quinto.

Dijo: que es verdad, y así pasó.

Al cap. seis.

Dijo: que esto es verdad, y así le pasó.

Al cap. siete.

Dijo que así pasó.

Al cap. octavo.

Dijo: que hostia no llevaba, que vino sí, como lo tiene confesado.

Al testigo once. Capítulo primero.

Dijo: que esto es verdad, y lo tiene confesado, pero que no trujo hostia, sino vino.

Al cap. segundo.

Dijo: que ya lo confesó.

Al cap. tercero.

Dijo: que así es verdad.

Al cap. cuarto.

Dijo: que él nunca dijo que era notario ni criado del señor Arzobispo, pero que lo demás sí le pasó.

Al testigo doce. Capítulo primero.

Dijo: que es verdad, menos lo de la hostia.

Al cap. segundo.

Dijo: que ya lo tiene confesado.

Al testigo trece. Capítulo primero.

Dijo: que es verdad, y lo tiene confesado.

Al cap. segundo.

Dijo que ya lo tiene confesado.

Al testigo catorce. Capítulo único.

Dijo: que ya ha dicho en esto la verdad.

Al testigo quince. Capítulo único.

Dijo: que ya tiene satisfecho a esto, y que es la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

El dicho señor Inquisidor le mandó dar copia y traslado de la dicha publicación, y que a tercero día, responda y alegue contra ella, con parecer de su letrado, lo que le convenga y muy amonestado que lo piense bien y diga verdad, fué mandado volver a su cárcel y lo firmo.—*Martín de Salazar*.—Ante mí. *Eugenio de Saravia*.—(Rúbricas.)

En la ciudad de México, sábado nueve de noviembre de mil seiscientos y cuarenta y siete años, estando en su audiencia de la mañana el señor Inquisidor, doctor don Juan Sáenz de Mañozca, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar, preso en ellas, y siendo presente le fué dicho si ha acordado alguna cosa en su negocio, lo diga y en todo verdad.

Dijo: que no ha acordado cosa alguna.

Fuele dicho, que presente está el licenciado Juan Ruiz del Portillo, su letrado, que trate y comunique con él la publicación de testigos que se le ha dado, y todo lo demás que convenga a su justicia y defensa, e luego se le leyó al dicho licenciado Juan Ruiz de Portillo la publicación de testigos que deponen contra el dicho Martín de Salazar, y lo que a ella ha respondido, con todo lo demás que fué necesario, y el dicho Martín de Salazar trató y comunicó con el dicho su letrado,

lo que quiso sobre este su negocio y causa, y con su acuerdo y parecer.

Dijo: que él había confesado desde luego que entró preso la verdad deseoso de alcanzar misericordia, como se acostumbra en este Santo Oficio, con los buenos y verdaderos confitentes; y que si hubiera cometido los demás delitos que le impone, se debe entender y presumir de un buen confitente que los confesara, pues no era de mayor gravedad y circunstancia, que los que tiene confesados. Y que pide y suplica se atiende y tenga atención en la penitencia que se le impusiere a que es hijo de gente honrada y emparentado con tales, y no reciban afrenta por él, que se conoce digno de muchos castigos, y que nunca creyó que le fuese lícito decir misa, ni confesar no siendo sacerdote, y que muy bien conocía que erraba; porque no es lícito sino sólo a los sacerdotes ordenados legítimamente, según uso y ritos de la Santa Madre Iglesia Católica, Romana, el celebrar y administrar sacramentos, y que él está presto y aparejado para recibir cualquier penitencia que se le impusiere, pidiendo siempre misericordia, y que con esto concluía y concluyó definitivamente.

El dicho señor Inquisidor, mandó se le notifique al Promotor Fiscal de este Santo Oficio, que para la primera audiencia concluya. Y contante fué mandado volver a su cárcel, y lo firmó con su abogado.—*Martín de Salazar*.—*Fray Juan Ruiz de Portillo*.—Ante mí, *Eugenio de Saravia*.—(Rúbricas.)

E luego fué notificado lo proveído por el dicho señor Inquisidor, al Promotor Fiscal en su persona, el cual dijo: lo oía de que doy fe.—*Saravia*.—(Rúbrica.)

(Al margen.) Auto de mudanza de cárcel.

En la ciudad de México, catorce días del mes de enero de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la mañana los señores Inquisidores doctores don Francisco de Estrada y Escobedo, don Juan Sáenz de Mañozca y licenciado don Bernabé de la Higuera y Amarilla, mandaron se le mude la carcelería a Martín de Salazar a la cárcel donde estaba Francisco de Campos. Y lo señalaron.—(Tres rúbricas.)—Ante mí, *Eugenio de Saravia*.—(Rúbrica.)

(Al margen.) Audiencia de Martín de Salazar, contra Francisco Luis Portugués, preso en este Santo Oficio. Sacada y puesta en el proceso de Francisco Luis.—(Una rúbrica.)

En la ciudad de México, viernes treinta y uno de enero de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la tarde el señor Inquisidor doctor don Juan Sáenz de Mañozca, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar, preso en ellas, por haber pedido audiencia, y siendo presente, le fué dicho para que la ha pedido, y que en todo dijese la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho.

Dijo: que la ha pedido para decir algunas cosas que le han causado escrúpulo y son: que estando en compañía de un viejo llamado Francisco Luis, y de dicho preso llamado José de Santa Cruz, y de un mocito le parece, llamado Juan Méndez, el dicho viejo le contó que había soñado que de la pared frontera de su cama, había visto salir por una viga tres hombres, el primero en camisa y calzón blanco, con unas piernas muy lindas y muy vellosas, y que de hecho se acostó sobre él, y le tocó la barba, cara y manos, como que le regalaba y hacía halagos, y que se había vuelto a ir por donde había venido, y que el otro hombre venía a caballo, vestido de negro, con una lanza en la mano, y éste se le arrojó encima de la cama dándole grandísimos golpes y palos, y que él le decía qué te he hecho yo, y después de haberle dejado muy maltratado, le halagó y se fué por el propio camino que el primero, y que después vino el tercero vestido de verde, muy galano y éste se le sentó en la cabecera, y le tomó las manos y se las halagó y la cara, repitiendo que dicho hombre vestido de verde, tenía las manos muy lindas y muy blancas, y se tornó a ir, por donde los dos, y que no dió el dicho Francisco Luis, interpretación a este sueño.

Y que un día entero habló a solas con este declarante, el dicho Francisco Luis, acostado él y este declarante sentado junto a él sobre la cama; y le dió parte de su prisión, y que había más de tres años que estaba preso, y que era testimonio que le había levantado una mujercilla, porque no había querido hacer el gusto de ella, y que él había negado en el tormento, porque aunque le hicieran pedazos y se viera con fuego

a los pies, no había de salir de pan y peras, peras y pan, y que cuando le mudaron al aposento donde estaba, a él y al dicho José de Santa Cruz, los habían puesto por un cuarto de hora en un calabozo obscuro, y que el dicho Santa Cruz, había estado temblando, y él se sentó porque no temía rigores, y que aun el abrir y cerrar las puertas de las cárceles con ruido, es con consejo de estos (entendiéndolo por los señores Inquisidores) para poner miedo.

Y que tratando de su prisión, le dijo a este declarante estas palabras: por eso nuestro Rey de Portugal, que aunque dicen que no es legítimo Rey, y lo es legítimo y verdadero, y por agora gobierna y gobernará para siempre, ha mandado que no puedan estar presos en la Inquisición, más que por seis meses, y no como aquí que están tres y más años presos, y respondiéndole, que ¿cómo lo sabía? le respondió que el tenía largas noticias de las de Portugal, y que aunque era gallego, se había criado en Portugal, y sabía lo que allá pasaba.

Y que luego le trató de los ayunos de los judíos, y dijo: mire use estos cuando ayunan, no comen bocado, hasta que sale la estrella porque es su costumbre y ceremonia.

Y que en el discurso de la conversación, le trujo aquel verso del psalmo de David que dice: *sacrificium & oblationem noluisti aures autem perfecisti mihi*; y cabeceando dijo, algún día, algún día, que fué al parecer de este declarante como presupone que no estaba cumplida esta profecía.

Y que muchos y varios lugares de escritura le oyó citar en esta y otras conversaciones, dándole sus inteligencias de que no se acuerda, y tratar de las patriarcas y profetas de la ley antigua, diciendo este caso con aquélla, y ésta con el otro y procuraron estos y aquellos hijos, nombrándolos por sus propios nombres.

Y que en tres días que estuvo con el dicho Francisco Luis, no le oyó nombrar a Jesús, ni a la Virgen Santísima, ni decir loado sea el Ssmo. Sacramento, ni le vió santiguarse, ni con el rosario en la mano, ni cuando este declarante y el dicho José de Santa Cruz decía loado sea el Ssmo. Sacramento, respondía cosa alguna, como lo hacía el otro portu-

gués Juan Méndez, antes parece que ponía mala cara, sólo decía. boas notes, boas días.

Y que al acostarse y estando ya en la cama decía a este declarante o al dicho José de Santa Cruz, o al dicho portugués: deme usé ese manto que quiero orar y dándole un ferreruelo que tenía a los pies de la cama, lo ponía sobre la almohada y se cubría la cabeza poniéndose boca abajo; y con el un brazo cogía el rosario que tenía en el brazo de la cabecera de la cama, y se incorporaba todo cubierto, y se estaba así por mucho rato.

Y que antes del amanecer rezaba, el dicho Francisco Luis el lam lucis orto si dete deum precemur suplices ut indurnis activs nos servet anocentibi, con otros muchos latines, en voz que lo oían todos.

Y que de todo lo referido hace juicio y tiene para sí por cierto que el dicho Francisco Luis es judío, porque ni sus acciones, ni sus palabras, ni todo él demuestran otra cosa. Y que debía de entender que este declarante lo era, viéndole con narices largas, y que por el escrúpulo que le ha movido ha dicho esto, y que es la verdad para el juramento que tiene hecho, y que no le mueve a ello odio ni pasión, y lo firmó.—*Martín de Salazar.*—Ante mi. *Alonso García Palomo.*—(Rúbricas.)

Al margen: Ratificación.

En la ciudad de México, martes a cuatro días del mes de febrero de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la mañana, el Sr. Inquisidor Dor. D. Francisco de Estrada y Escobedo, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar, del cual estando presentes por honestas y religiosas personas, que tienen jurado el secreto, los Pes. Fr. Tomás de Salas y Fr. Alonso Sánchez, presbíteros de la Orden del Sr. Sto. Domingo, fué recibido juramento en forma, so cargo de él prometió de decir verdad.

Fuele dicho que se le hace saber, que el Fiscal de este Santo Oficio le presenta por testigo ad perpetuam rei memoraria, y si necesario es en juicio plenario, contra Francis-

co Luis, que esté atento y se le leerá su dicho, y si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga verdad, y se afirme y ratifique en ella, porque lo que ahora dijere parará perjuicio al dicho Francisco Luis, y luego le fué leído el dicho su dicho, que dijo en la audiencia que con él se tuvo en treinta y uno de enero próximo pasado de este dicho año, y siéndole leído todo de verbo ad verbum, y habiendo el dicho Martín de Salazar dicho que lo había oído y entendido; Dijo: que aquello era su dicho y él lo había dicho, según se le había leído, y estaba bien escrito y asentado, y que sólo tiene que añadir que nunca oyó al dicho Francisco Luis, decir loado sea el santísimo Sacramento, ni responder amén, cuando este declarante y su compañero José de Santa Cruz lo decían, sino boas noches, y boos días, y que solía cantar unas coplas que nunca entendió, sino sólo el estribillo: non cuydeis que tarde, presto a de chegar. Y también cantaba la copla siguiente:

Sieume desconego
di aquistos argoces
de parar noteño
a tea muy to longe.

La cual cantaba ordinariamente, y la oían el dicho Santa Cruz y el dicho Juan Méndez a quien este declarante preguntó que qué significaba en lengua portuguesa desconego, y le respondió que escurrir o deslizar, y que a Gaspar Alfar su compañero de cárcel ha preguntado que qué quiere decir argoces, y le ha respondido que perros, y que con esto que ha añadido, no tenía que alterar, ni enmendar porque como estaba escrito era verdad, y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y siendo necesario lo decía de nuevo contra el dicho Francisco Luis, y no por odio sino por descargo de su conciencia, y lo firmó, y fué mandado volver a su cárcel, y antes de firmar dijo: que el dicho Francisco se quejaba de una mujer llamada Isabel de tal, que le había levantado testimonio y le había traído a este Santo Oficio, y que así mesmo se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó

en lo susodicho, contra el dicho Francisco Luis, y no lo dice por odio, sino por descargo de su conciencia, y lo firmó, con que fué mandado volver a su cárcel.—*Martín de Salazar.*—Ante mí. *Felipe de Zabalza Amésqueta.*—(Rúbricas.)

En la ciudad de México, sábado a ocho días del mes de febrero de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la tarde el Sr. Inquisidor Dor. D. Francisco de Estrada y Escobedo, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar y siendo presente le fué dicho que el alcaide ha pedido audiencia en su nombre, que en ella está que diga para qué la quiere, y la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene.

Dijo: que la ha pedido para declarar, que entre lo que oyó a Francisco Luis, el poco tiempo que estuvo en su compañía, demás de lo que tiene declarado y traer tres cosas, en que ha hecho reparo porque no siente bien de ellas, la una es, que haciendo relación de las cabezas de ganado por este Santo Oficio le secrestaron, diciendo el dicho Francisco Luis, que serían algunas mil y ciento y tantas, o mil y doscientas hizo paréntesis y con invocación dijo: mi gran y suspendiéndose un breve rato repitió Dios me las multiplique, de que este declarante sospecho con evidencia, e hizo ilación de que quiso decir el dicho Francisco Luis, que su gran Dios se las multiplicase, y la segunda es, que le oyó quejar varias veces, de que una mujer llamada Isabel Antúnez había sido la que le había levantado testimonio, y la tercera es, que dijo por estas palabras, nuestro Rey don Juan de Portugal hizo bien en degollar al Arzobispo de Braga, y a otros caballeros, y que no dice despabilen esa vela, sino circunciden esa vela, cuando se ofrecía despabilar, y que los Psalmos penitenciales los sabe de memoria, y los repetía algunos el dicho Francisco Luis, sin Gloria Patri, y que porque José de Santa Cruz, su compañero de cárcel, decía ordinariamente alabado sea nuestro Redentor Jesucristo, decía el dicho Francisco Luis, a este declarante que el dicho Santa Cruz, era un embustero, ceremoniático, y la respuesta a esta alabanza a nuestro Señor era cantar el dicho Francisco Luis, *non cuydeis que tarde, presto a de chegar*, y por parecerle que el dicho Francisco Luis es ju-

dío malicioso, como ya lo tiene declarado, le pareció tenía obligación de manifestar estas cosas, y que lo que ha dicho es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, y lo firmó, conque fué mandado volver a su cárcel.—*Martín de Salazar.*
—Ante mí, *Felipe de Zabalza Amésqueta.*—(Rúbrica.)

En la ciudad de México, miércoles diez y nueve días del mes de febrero de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Lic. don Bernabé de la Higuera y Amarilla, mandó entrar en ella a Martín de Salazar, y siendo presente le fué dicho que el alcaide ha hecho relación que pide audiencia, que en ella está y diga para qué la ha pedido, y en todo verdad, so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que la ha pedido para declarar algunas cosas que le pasaron con Francisco Luis, el ventero, y con José Ramos de Santacruz, estando todos tres por compañeros, y otro preso llamado Juan Méndez y fué: que el día de Santa Catalina mártir, veinte y cinco de noviembre del año pasado de cuarenta y siete, estando este confesante y el dicho José Ramos, tratando desde qué tiempo había empezado a obligar el precepto del Santo bautismo, si desde que San Juan bautizó a Cristo nuestro Sr. en el Jordán o post mortem Cristi, dijo José Ramos que desde que se bautizó en el Jordán Cristo Nro. Sr. porque entonces se dió la forma del santo bautismo, y este confesante dijo, que había opiniones que post mortem Cristi, y así había dicho San Pablo circuncidimini nihi el en impro dest, vobis Cristus quento ad galatas, a que salió el dicho Francisco Luis, antes de citar el lugar donde lo decía San Pablo, este confesante y dijo ese es consejo de San Pablo, a lo cual muy enojado salió el dicho José Ramos, y dijo no es consejo sino amenaza que hace San Pablo, por vuestra perfidia no osan de aprovechar los méritos de la pasión de Cristo, porque in peccato vestro moriemini, a lo cual el dicho Francisco Luis dando una vuelta en redondo se acostó en su cama bufando, y no les habló más hasta otro día, a este confesante, ni al dicho José Ramos.

Y que el día antes de lo que tiene referido, como ya tiene confesado en otra audiencia, se estuvo el dicho Francisco

Luis a la mañana y a la tarde parlando con este confesante, trayéndole lugares de escritura del nuevo y viejo Testamento, se le olvidó declarar que entre otras cosas que habló el dicho Francisco Luis le dijo a este confesante que era ceremonia de los judíos a los ocho días circuncidar la criatura, y no está bien, si le dijo que ocho días había de estar derramando sangre la criatura circuncidada o que a los ocho días la circuncidaban, porque aquella ceremonia se hacía a fin de que la criatura derramase sangre. Y que tenían en esto otros muchos ritos y ceremonias.

Y que en esta misma conversación le preguntó el dicho Francisco Luis a este confesante, que pues había andado por Guadalajara y la tierra adentro, si había llegado a Guadiana, y este confesante maliciosamente le dijo que sí, y pasado mucho más adelante; y le preguntó el dicho Francisco Luis si había conocido en Guadiana o por allí a un hombre llamado Valentín de Almeida, portugués, y diciéndole este confesante que no le conocía, pero que lo había oído mentar mucho, le dijo el dicho Francisco Luis a este confesante que se holgara que le hubiera conocido, porque era un hombre muy gran estudiante, y muy grande escriturista y que aunque el dicho Francisco Luis entendía mucho de todas materias no suponía con el dicho Valentín de Almeida que era muy grande su amigo, y se había comunicado mucho con él, y le había tenido en su casa y ayudádole en lo que había podido, y que le habían dicho que el dicho Valentín de Almeida andaba en hábito de ermitaño, de que presume este confesante que el dicho Valentín de Almeida, debe de ser observante de la Ley de Moisés, pues con tanto cuidado le preguntó el dicho Francisco Luis por él diciéndole era tan grande estudiante y haberse comunicado tanto con él, y que era el dicho Almeida un hombre grueso, de buen cuerpo, de edad de cincuenta a cincuenta y cinco años, un poco calvo, y brioso en el andar.

Y que en una de sus audiencias declaró un lugar de David del psalmo del miserere donde está dudoso si se puso *perfecista mihi*, porque no ha de decir sino *fecisti*, que es lo que el

dicho Francisco Luis, refirió entonces donde sacó la sospecha este confesante que declaró en dicha audiencia.

Y que también está dudoso de que si en la audiencia pasada cuando declaró lo que le había pasado con el dicho Francisco Luis, acerca de las vacas que se le habían secres-tado por este Santo Oficio que habían sido mil y ciento mil y doscientas y tantas que había dicho el dicho Francisco Luis: *Mi gran, mi gran Dios, Dios me las multiplique*, ha-ciendo en esto grandes paréntesis, y la duda que tiene es, si se pusieron estas dos invocaciones, o sola una porque han de ser dos como lo tiene aquí declarado.

Y que en lo que tiene declarado, en otra audiencia de que cuando trataba el dicho Francisco Luis del tirano Rey de Portugal, decía siempre nuestro Rey don Juan de Portugal Dios le guarde.

Y que en esta misma ocasión le dijo el dicho Francis-co Luis a este confesante, si estos dan (diciéndolo por los Sres. Inquisidores) en decir que es Vm. judío se han de salir con ello, porque un Inquisidor me dijo en audiencia, mira Francisco Luis que en cogiendo nosotros a uno entre manos lo hacemos saltar por los bancos de Flandes.

Y que agora declarará lo que le oyó decir a José Ramos de Santa Cruz (en presencia de Gaspar Alfar, compañeros en una cárcel) qué le había pasado con el dicho Francisco Luis el tiempo que estuvo por su compañero de cárcel, que fué que tratando el dicho Francisco Luis, de fray Luis de Granada de un libro que había compuesto, de controversias entre ca-tólicos y herejes, traían los herejes muy fuertes razones para sus opiniones. Y que era mal permitido este libro porque ca-da uno tendría la opinión que quisiese; a que le había res-pondido el dicho José Ramos, que no tendría sino la católica o lo quemarían.

Y que el dicho José Ramos había hecho un tablero de da-mas sobre una tapa de una caja, para jugar con el dicho Francisco Luis, para que el que perdiese dijese un credo en voz clara que se entendiese, y cuando perdía el dicho José Ramos decía el credo en voz alta, y lo mismo hacía Juan Mén-dez otro compañero de cárcel que estaba con ellos, pero en

perdiendo el dicho Francisco Luis, una o dos veces, que dice que jugó, no quería decir el credo porque decía que le cansaban credos, que pater noster y aves Marías sí diría, y que una vez que lo dijo no lo entendió el dicho Ramos porque lo dijo tan entre dientes que no entendió si decía el credo o otra cosa, lo cual pasó todo en presencia del dicho Juan Méndez.

Y que en otra ocasión, dijo el dicho José Ramos que fuera gran misericordia de los Sres. Inquisidores sacar algún día al sol a los presos por el mucho frío que hacía y que pues no lo hacían sus Sas. no debía de convenir a lo cual dijo el dicho Francisco Luis, pues qué inconveniente hay en eso, y el dicho Ramos le dijo, quizá como hay tantos judíos porque no se conozcan unos a otros, a que respondió el dicho Francisco Luis, *que bien* lo entiende vose, pues aunque vose fuera judío y de la nación y lo vieran, se habían de dar todos por desentendidos, de que sospecha este confesante, que el dicho Francisco Luis, y los demás presos callan de sí y de otros lo que saben, y se encubren unos a otros.

Y que también le dijo el dicho José Ramos, que le había dicho el dicho Francisco Luis, que por orden de este Santo Oficio le habían visto dos cirujanos si estaba circuncidado o relajado y que habiéndole visto, dos habían jurado si es, y que no sabía con qué conciencia se podrá hacer eso, y que él tenía dos señales en su miembro genital, una longitudinal y otra transversal, y que debían de ser de algunas llagas que había tenido, que no sabía ni se acordaba qué podía ser, y el dicho Ramos le dijo: yo entiendo algo de cirugía, y las llagas nunca cierran sino en redondo y no a lo largo y esas señales fueron hechas con instrumento cortante, y así vueste está relajado, a lo cual dijo el dicho Francisco Luis dando la definición de la circuncisión, diciendo que la circuncisión era cortar alderredor, y que él no estaba cortado alderredor, luego no estaba circuncidado, y el dicho Ramos le dijo, está vueste relajado que es también ceremonia de judíos. Y así vuese se delate y pida misericordia a este Santo Tribunal y el dicho Francisco Luis le respondió, pedir misericordia supone tener culpa, yo no la tengo de qué la he de pedir; y que

holgándose había dicho el dicho Francisco Luis, no es bueno que todos los que están presos, tienen esta señal a lo cual dijo Ramos saco mi blanca que yo no estoy preso por judío, sino por otra culpa.

Y que también le dijo José Ramos que le había dicho el dicho Francisco Luis, que había estado en la cárcel donde estaban escritos unos versos de David que decían: *super aspidem & Basilescum ambulabes etta, in manibus portabunt te ne forte ofendas alingua*; a que le respondió el dicho José Ramos, no puede ser eso como lo entiende vuese, a que le respondió el dicho Francisco Luis que así había de decir *a lingua*, porque aquellos que callan y no delatan de otros, andarán en las manos de los áspides, basiliscos y dragones y leones y les servirán sus manos de alhombbras, a que le dijo: José Ramos, no es ese el sentido porque por los áspides y los demás, se entienden los pecadores y esos somos los que estamos presos, y los Sres. Inquisidores como justos y buenos son los que nos conculcan y traen debajo de los pies, y el que escribió dichos versos debía de ser católico, porque no dirá *alingua* sino *lipidem pedem tuum*, y vuese le da la interpretación a su modo, a que le dijo el dicho Francisco Luis, que bien lo entiende vuese, y Gaspar Alfar su compañero de cárcel, les dijo que él sabía dónde estaban los dichos versos escritos, y quién los había escrito, sin decir quién, y que los había visto escribir, y estaban escritos como están en el psalmo donde sou, y que este confesante tiene al dicho Francisco Luis por muy grande escriturista y muy versado en la escritura, en la escritura en particular de este Testamento viejo, como lo tiene ya declarado en otra audiencia, y las interpretaciones que da a la letra de la sagrada Escritura, y que de todas las acciones y palabras del dicho Francisco Luis infiere este confesante que debe de ser grandísimo judío, y no solamente esto sino grandísimo maestro de la Ley de Moisés. Y que para declarar esto ha pedido esta audiencia, y que lo que tiene dicho es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho, y lo firmó, conque fué mandado volver a su cárcel. Y antes de firmar, dijo que si en algo había delinquido por haber oído al dicho Francisco Luis las cosas que refería y no haberle reprendido, se acusa de ello y pide misericor-

dia, que su intención fué oírle, para irle sacando y conociendo su intención para delatarlo todo en este Santo Tribunal, como lo ha hecho.—*Martín de Salazar*.—Ante mí. *Alonso García Palomo*.—(Rúbricas.)

Al margen: Ratificación ante las personas honestas.

En la ciudad de México, miércoles diez y nueve días del mes de febrero de mil y quinientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la tarde el Sr. Inquisidor Ldo. don Bernabé de la Higuera y Amarilla, mandó traer a ella a *Martín de Salazar*, del cual siendo presentes por honestas y religiosas personas los padres *Diego del Castillo* y *Pablo de Salcedo*, religiosos de la Compañía de Jesús, que tienen jurado el secreto, fué recibido juramento en forma, so cargo del cual prometió decir verdad.

Preguntado ¿si se acuerda haber depuesto alguna cosa, ante algún juez contra alguna persona, sobre cosas tocantes a la fe?

Dijo: que se acordaba haber dicho su dicho contra algunas personas en este Santo Tribunal, y pidió se le leyese.

Fuele dicho que se le hace saber que el Promotor Fiscal de este Santo Oficio, le presenta por testigo ad perpetuam rei memoriam, y siendo necesario en juicio plenario, contra *Francisco Luis*, el ventero, *Juan Méndez el de Orizaba*, *Valentín de Almeida* portugués, *Gaspar Alfar*, que esté atento y se le leerán sus dichos y si en ellos hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que agora dijere parará perjuicio a estas dichas personas, y luego le fueron leídos los dichos sus dichos, que dijo contra las dichas personas en las audiencias de sábado ocho de febrero de este presente año de cuarenta y ocho, y en la de hoy miércoles por la mañana diez y nueve de dicho mes y año de cuarenta y ocho, y siéndole leídos todos de verbo ad verbum, y habiendo el dicho *Martín de Salazar* dicho que los había oído y entendido, dijo que aquellos eran sus dichos, y él los había dicho según se le habían leído y estaban bien escritos y asen-

tados, y sólo tenía que añadir, que cuando dijo el dicho Francisco Luis que no tenía de qué pedir misericordia, porque no tenía culpa, dijo que los justos eran los que padecían, que los demás, y se quedó aquí sin proseguir a que respondió José Ramos que los justos padecían por la justicia y por la verdad y que los que padecían por la maldad, tenían el justo castigo de su culpa.

Y que cuando le dijo dicho Francisco Luis a José Ramos cuando trataron de que si sacaran al sol los presos, que dijo el dicho Francisco Luis que aunque le conociesen que era judío y de la nación, se darían por desentendidos y que no le conocían, añadió el dicho Francisco Luis diciendo que esta nación de los judíos guardaban mucha lealtad y secreto en sus cosas, y que con esto que ha añadido, no había que alterar, añadir ni enmendar, porque como estaba escrito era verdad y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y siendo necesario lo decía de nuevo contra las dichas personas, y no por odio sino por descargo de su conciencia. Y lo firmó conque fué mandado volver a su cárcel.—*Martín de Salazar.*—Ante mí. *Alonso García Palomo.*—(Rúbricas.)

En la ciudad de México, diez y seis días del mes de marzo de mil seiscientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dor. D. Francisco de Estrada y Escobedo, mandó traer a ella a Martín de Salazar, que pidió audiencia en la visita de cárcel y estando presente, le fué dicho que en ella está, que diga para qué la quiere, y en todo la verdad so cargo del juramento que tiene fecho.

Dijo: que la ha pedido para declarar haberse acordado que el mesmo día que entró en la cárcel y compañía de Francisco Luis, contra quien tiene depuesto algunas cosas que le oyó, y se acuerda que fué un sábado, habiendo acabado de comer José Pérez de Santa Cruz, su compañero ansimesmo de cárcel, sacudiendo la servilleta dijo: *laudetur Christus et María mater eius in eternum*, y respondiendo este confesante et gloriosa *pasio domini nostri Jesucristi*, levantándose para ir hacia su cama, adonde estaba comiendo el dicho Francisco Luis, le dió del codo a este confesante y le

dijo que dice cómo puede ser eso pasión y gloria, no ve que se contradice, lo cual le causa a este confesante, tan grande melancolía que ya que no pudo castigarle por estar en las cárceles secretas se estuvo llorando en su cama, adonde el dicho José Pérez de Santacruz le consolaba, pensando que la melancolía era de su mal, porque como el dicho Francisco Luis estaba acostado en su cama, tan cerca de la de este confesante, no pudo decir al dicho José de Santacruz la causa hasta ayer, que se acordó, que aunque el dicho José Pérez de Santacruz estaba presente no oyó estas palabras, por cuanto estaba un poco distante en su cama, y las dijo de quedo, y en voz baja el dicho Francisco Luis, y aunque ansimesmo era su compañero de cárcel Juan Méndez no sabe este confesante si las oyó o no, porque estaba muy cerca de los dos. Y que no tiene otra cosa qué decir, sólo que decía el dicho Francisco Luis, que el que estaba preso no sabía el daño que se hacía en delatar de otras, porque con eso se estaba diez años en la cárcel, pues hasta que salía el reo contra quien depónían, no salía el que acusaba, lo cual decía recio y de manera que lo oían los dichos José Pérez de Santacruz y Juan Méndez. Y que lo que ha dicho es la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho. Y amonestado fué mandado volver a su cárcel, y lo firmó.—*Martín de Salazar.*—Ante mí. *Eugenio de Saravia.*—(Rúbricas.)

Acepto esta confesión en lo que en mi favor hace, dicho día, mes y año.—*Ldo. Erenchun.*—(Rúbrica.)

En la ciudad de México, martes a veinte y cuatro días del mes de marzo de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor, Dn. Francisco de Estrada y Escobedo, mandó traer a ella de las cárceles secretas a Martín de Salazar, del cual estando presentes por honestas y religiosas personas, que tienen jurado el secreto, los Pes. Diego del Castillo y Pablo de Salceda, religiosos sacerdotes de la Compañía de Jesús, fué recibido juramento en forma debida de derecho so cargo del cual prometió de decir verdad.

Fuele dicho que se le hace saber que el Promotor Fiscal de este Santo Oficio le presenta por testigo contra Francisco Luis, ad perpetuam rei memoriam, y si necesario es en juicio plenario, que esté atento y se le leerá su dicho, y si en él hubiere que alterar, añadir o enmendar, lo haga de manera que en todo diga verdad, y se afirme y ratifique en ella, porque lo que ahora dijere parará perjuicio al dicho Francisco Luis, y luego le fué leído el dicho su dicho, que dijo en diez y seis días de este presente mes y año, y siéndole leído todo de verbo ad verbum, y habiendo el dicho Martín de Salazar, dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello era su dicho y él lo había dicho, según se le había leído, y estaba bien escrito y asentado y no había que alterar, añadir ni enmendar, porque como estaba escrito era verdad, y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y siendo necesario lo decía de nuevo, contra el dicho Francisco Luis, y que ahora se acuerda que tiene que añadir, que cuando Francisco Luis le trató de los ayunos como lo declaró en la audiencia de treinta y uno de enero de este año, se acuerda le preguntó a este confesante si ayunaba y respondiéndole que no, porque estaba indispuesto, le replicó el dicho Francisco Luis, que no se hiciese desentendido que había un ayuno de veinticuatro horas y otro de cuarenta y ocho horas en el uno se desayunaban con pescado, en saliendo la estrella y entonces se decían aquellas palabras, *ian lucis orto sidere*, y en el otro dijo, que comían o se desayunaban (que no está cierto en el término) con lechugas amargas y que si este confesante lo quisiese hacer, bien podía hacerlo, según lo cual cree este confesante, que el dicho Francisco Luis lo tuvo por judío, y por eso le trató estas cosas, y le contó una historia el dicho Francisco Luis de el testamento Viejo, y aunque refirió el suceso y los nombres de algunos hebreos, por ser exquisitos, no se acuerda, sólo se acuerda que refirió de un capitán hebreo que pidió sobre unas treguas a cierto número de soldados (que no se acuerda de él) sin prepucio, y esto fué tratando los dos cerca de la circuncisión de que no se acuerda bien lo que pasó. Y que tiene para sí que esto y lo demás que tiene declarado contra el dicho Francisco Luis, se lo decía por ver

si le salía, o a descubrirse con él por judío, o a ver si le impugnaba, y que le dijo en otra ocasión a este confesante el dicho Francisco Luis, que sabía cuanto pasaba en las cárceles secretas de este Santo Oficio, y fuera de él, y que se lo decía un sirviente de dichas cárceles, sin nombrarle, y que le tenía granjeado con algunos regalos que le hacía, y le había dado unas medias de seda muy buenas a medio traer, y que particularmente le refirió que se había ahorcado cierto judío en dichas cárceles, y aunque lo nombró, no se acuerda de él este confesante, y que también sabía cuando murió la reina y el príncipe y el Sr. Inquisidor Argos, y que de ninguno se holgó tanto como de la muerte del dicho Sr. Inquisidor, y que tiene para sí este confesante será alguno de los negros que sirven en dichas cárceles, porque dice el dicho Francisco Luis que conoce a uno de ellos desde fuera y sabe quién es su amo, aunque nunca los nombró, y que con esto que ha añadido, estaba bien escrito y asentado y no tenía otra cosa que decir. Y es la verdad por el juramento que fecho tiene, y en ello se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó y si es necesario lo decía de nuevo, y no por odio ni pasión, sino por descargo de su conciencia, contra el dicho Francisco Luis, y muy amonestado fué mandado volver a su cárcel y lo firmó en presencia de los dichos Pes. que asisten por religiosas y honestas personas.—*Martín de Salazar.*—Ante mí. *Felipe de Zabalza Amésqueta.*—(Rúbricas.)

Al margen: Votos en definitiva de Martín de Salazar.

En la ciudad de México, a veinte y ocho días del mes de noviembre de mil seiscientos y cuarenta y siete años, estando juntos en la sala de audiencia del Santo Oficio, los Sres. Inquisidores Dres. D. Francisco de Estrada y Escobedo, D. Juan Sáenz de Mañozca y Ldo. D. Bernabé de la Higuera y Amarilla, y por ordinario de este arzobispo y obispado de Oaxaca el dicho Sr. Inquisidor Dor. D. Juan Sáenz de Mañozca, que tiene las veces de ordinario, de que yo el presente So. del secreto doy fe, y por consultor el Dor. P. Pedro de Barrientos Lomelín, tesorero de la catedral de esta ciudad, en consulta y vista de procesos, habiendo visto el proceso cri-

minal tocante a Martín de Villavicencio Salazar, natural de la ciudad de la Puebla de los Angeles, que delinquiré diciendo misa y confesando, sin ser presbítero, en el obispado de Guadaluja, y en este arzobispado donde fué preso y traído a estas cárceles secretas, en conformidad dijeron: que su voto y parecer es, salga a auto público de la fe en forma de penitente, abjure de leví, y le sean dados doscientos azotes, y le condenaban en cinco años de galeras de terrenate al remo y sin sueldo.—Dor. *Estrada*.—Dor. *Mañozca*.—Ldo. *Higuera*.—Dor. *Barrientos*, ante mí el Ldo. *Tomás López de Erenchun*.

Concuerta con el original que está en la Cámara del Secreto, en el Libro de Votos a fojas cuarenta y nueve de que doy fe.—*Eugenio de Saravia*.—(Rúbrica.)

Al margen: Martín de Salazar, alias Garatuza.

Visto por nos los Inquisidores apostólicos contra la herética, pravedad y apostasía, por autoridad apostólica en esta ciudad y arzobispado de México, estados y provincias de la Nueva España &. Juntamente con el ordinario un proceso, y causa criminal que ante nos ha pendido y pende entre partes, de la una el Promotor Fiscal de este Santo Oficio, actor acusante, y de la otra reo defendiente Martín de Villavicencio Salazar, natural de la ciudad de la Puebla de los Angeles, que está presente, hijo de Martín de Salazar, natural de la ciudad de Córdoba, de oficio sastre y de Juana Bautista de Villavicencio, natural de la ciudad de Jerez de la Frontera, en los reinos de España, difuntos. Sobre y en razón, que siendo el dicho Martín de Villavicencio Salazar, cristiano, bautizado y confirmado y gozando como tal de las gracias, privilegios y exempciones, de que los fieles y católicos cristianos gozan y deben gozar, contravinendo a la profesión hecha en el santo Bautismo, había hecho, dicho y cometido, visto hacer, decir y cometer muchos y graves delitos, contra lo que cree, tiene, predica y enseña nuestra santa madre la iglesia católica romana y ley evangélica, en cuyo menosprecio y desestimación, y sintiendo mal de los santos Sacramentos de ella, creyendo ser ministro de ellos, sin ser sacerdote, ni estar legitimamente ordenado, había dicho misma, confesado

y administrado otras funciones sacerdotales, lo cual constaba de sus informaciones de que le acusaba en general y en especial de lo siguiente: que encontrando en esa ciudad a cierto sacerdote, su conocido y compatriota, le dijo: ya tiene vuesa merced otro capellán en mí, a quien mandar porque soy ya sacerdote, de que dándole el parabién le dió las manos a besar, como lo hizo el dicho sacerdote y puso sobre sus ojos, continuando el darse a conocer por sacerdote a otras muchas personas de todos estados, y dándoles a besar las manos como tal, y admitiendo la reverencia que le hacían, y que pasados unos pocos días fué a ver al dicho sacerdote y dijo venía de la dicha ciudad de la Puebla a ciertos negocios y pleitos que tenía con los religiosos de nuestra señora de la Merced en grado de apelación, y que traía poder de cierto hombre para volver a la dicha ciudad de Puebla a su mujer, para cuyo efecto le trató de comprar a dicho sacerdote un caballo, y para que dicha mujer que vivía en el barrio de Santiago lo viese, se lo pidió prestado y habiéndoselo dado, le dijo el dicho Martín de Villavicencio Salazar, que iba a nuestra señora de Guadalupe a velar aquel día, y despidiéndose del el dicho sacerdote salió de su casa para decir misa, dejando en ella al dicho Martín de Villavicencio Salazar, y que como se pasaron dos días y no venía, fué el dicho sacerdote a saber de la dicha mujer, qué se había hecho, y la halló llorando diciendo la había robado, porque había supuesto una carta de su marido, en que la enviaba a llamar, y que teniéndola por cierta y pidiéndola su ropa para arpillarla, se la dió, y se había huído con ella, con lo cual dicho sacerdote se volvió a su casa y reconociendo lo que tenía en ella, cuando dejó al dicho Martín de Villavicencio Salazar en su casa, demás de algunas cosas, echó menos sus títulos de subdiácono, diácono y presbítero, que se los sacó de una cajuela de lata, en donde los tenía con otros papeles. Y que con dichos recaudos se fué a la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca; y en el pueblo de Tlacotepec hizo entender al beneficiado y al teniente de Tecamachalco y a otro secular que era sacerdote, e iba enviado por el obispo de la Puebla de los Angeles por cura de el pueblo de Te-

huacán, en lugar del que lo era y que ya había mostrado sus papeles y recaudos al vicario, y que iba despachado por haberle hallado en el camino, diciendo que la mayor desgracia que le había sucedido era no haberlo su madre alcanzado sacerdote, y mostró los dichos títulos nombrándose como el sacerdote a quien se los había hurtado, con que le cogieron las manos y trataron de besárselas y le dió el beneficio una libranza para Tehuacán, para que se socorriese. Y que en el pueblo de Santiago, pidió recaudo para decir misa, y que habiéndose revestido y registrado el Misal, dijo: que no era bueno y se desnudó muy colérico, de las vestiduras sacerdotales, y no dijo la misa que prometió; y que habiendo hurtado en dicho pueblo las hostias para sus dañados intentos de ir celebrando por las partes que pasaba, habían los indios hallado una en el camino quebrada, y como gente nuevamente convertida, se afligieron mucho de haberla hallado, hasta que fueron desengañados que no era sacerdote el dicho Martín de Villavicencio, sino un embustero, embaucador, llamado por sus embustes Garatuza, Martín Droga y Martín Lutero, y que así no estaba consagrada, y que en el pueblo de San Sebastián hubo rumor y fama, dijo misa muy de mañana. Y en el pueblo de los Cues, habiendo llegado como a las cinco de la madrugada hizo mucho ruido el dicho Martín de Villavicencio y Salazar, de suerte que despertó a los demás pasajeros que allí habían llegado y le oyeron decir: yo venía dispuesto a decir misa hoy por ser día de Santa Lucía y madrugué de San Antonio acá tanto que he chupado muchos cigarros y ya no puedo, caliéntenme agua, conque bebió chocolate. Y que habiendo pasado al pueblo de Quiotepec y llegado como a las cuatro de la tarde en compañía de algunos españoles, que le tenían por sacerdote, por decirlo él, e ir vestido de hábito decente, llamó al Gobernador y demás indios de el dicho pueblo y les previno que el día siguiente que era domingo había de decirles misa, conque cantaron vísperas los indios, y al fin de ellas cantó el dicho Martín de Villavicencio Salazar la salve, y con dominus vobiscum dijo una oración. Y que viéndose empeñado en haber de decir misa en presencia de tantos testi-

gos españoles, por excusarse de el riesgo en que se había puesto, por tener achaque para no celebrar, quebró o escondió un frasquito de vino, que traía consigo, echando la culpa al indio que había traído por guía, deseosos los españoles de oír misa, uno de ellos le dijo que no importaba la falta del vino, que una recua que venía de la Veracruz estaba cerca, y les darían un poco y despacharon un indio con una vinajera, y habiendo traído el vino lo probó, y dijo que estaba el vino muy dulce, y que era muy escrupuloso y que no se atrevía a decir misa con él. Y que aquella noche se hizo malo, diciendo que como no sabía comer tortillas le habían hecho daño, e hicieron los dichos españoles para que mejorase y les dijese misa, que un mulato le untase la barriga con sebo y fingiéndose más malo por la mañana y muy descaecido se excusó de decir la misa, estando juntos los dichos españoles y la gente del pueblo que le tenía aderezada una gallina y diciéndole todos la mala obra que les había hecho, les respondió: harto mala la he recibido yo, pues pierdo cinco pesos de limosna que estos hermanos me daban por la misa. Y que habiendo intentado decir misa en algunas partes y con especial en pueblos de indios con industria derramaba el vino, y hacía quebradizas las hostias para excusarse. Y que llegado a la dicha ciudad de Antequera, echó voz que en prosecución de un pleito, cerca de una capellanía en grado de apelación, continuando en sus embustes. Y que habiendo sido preso en la ciudad de Antequera por el comisario de este Santo Oficio, por los delitos referidos, se huyó de la cárcel y se presentó en este Tribunal y usando mal de la clemencia y benignidad conque fué acogido, y de la licencia que se le concedió de cuarenta días, para que se fuese a curar a la dicha ciudad de la Puebla y remediar las necesidades que manifestó mandándole se presentase ante el comisario de aquella ciudad, para que constase no tomaba más tiempo del que se le concedía se huyó hacia la provincia de Michoacán, haciendo por los caminos, partes y lugares adonde allegaba los hurtos, embustes, drogas y marañas de que siempre había usado, administrando el santo Sacramento de la penitencia e intentando decir misa, como de hecho la vino a

decir, dejándose vencer de su tentación; pues llegando al pueblo del Teul la cuaresma del año de cuarenta y seis, se fué al Convento de San Francisco, diciendo cómo era sacerdote y se llamaba don Marcos de Villavicencio y Solís, donde le hospedó el Guardián y viendo que estaba confesando, se le ofreció para ayudarle y dándole licencia el dicho Guardián, confesó en la iglesia a un mestizo, y acabado de confesarle, y tratando con dicho Guardián de diferentes cosas, le contó muchas que decía el dicho Martín de Villavicencio Salazar haberle pasado con diferentes personas que había confesado. Y que en dicha cuaresma con una turca morada como de camino fué a la hacienda de San Cristóbal de la Barranca, donde hay un trapiche de mieles, y dijo que venía en busca del beneficiado del partido de Sombrerete, que estaba en la ciudad de Guadalajara, en el pleito de su beneficio y sacando un cartapacio hacía que estudiaba un sermón, que había de predicar el domingo de Ramos en el pueblo de Tlaltenango, adonde había de volver, y que viendo el dueño de la dicha hacienda, que se nombraba sacerdote le pidió y rogó le confesase su gente, y el dicho Martín de Villavicencio Salazar le dijo, que de muy buena gana lo haría conque se detuviese un español que venía en su compañía, y habiéndolo alcanzado de su compañero, se entró en la capilla de la dicha hacienda y confesó más de treinta y dos personas indios e indias de la dicha hacienda y a un negro ciego llamado Bartolo, y que estuvo confesando la dicha gente desde mediodía hasta la noche, hincándose de rodillas ante el dicho Martín de Villavicencio Salazar y él echándoles la bendición con la forma de la absolución. Y que queriéndose ir otro día le dió el dueño de la dicha hacienda por su trabajo un tecomate grande de conserva de naranja, que tendría media arroba, y le dijo que le tendría guardado otro para la vuelta, y que en dicha hacienda preguntó si había recaudo para decir misa y por el vino y no estar compuesto con la Cruzada, según formó escrúpulo, la había dejado de decir, y que por no dejar desconsolada aquella gente pidió recaudo para bendecir el agua y habiéndoselo traído y una candela de cera encendida, haciendo como que bendecía el

agua apagó en ella la candela, ceremonia que extrañaron, aunque laicos, los que allí se hallaron, y que así mesmo confesó en dicho pueblo de Tlaltenango para decir misa al cura beneficiado de allí y a título de sacerdote en otras muchas partes administró este Sacramento con escándalo de los que después sabían que no lo era y que era el celebrado y famoso Garatuza, y se habían confesado con él y más oyéndole decir que había dejado muy consolado a dicho mestizo que había confesado. Y que habiéndose venido a la dicha ciudad de Guadalajara y aposentándose en casa de un vecino honrado, pidió otro día a un español que le había acompañado le prestase su capote porque iba por un poco de chocolate, y prestándosele se le huyó con él y con dos pesos que pidió prestados al dueño de la casa, el cual fué en su busca y le halló en Tacotlán, y le quitó el dinero y capote, y después supieron que no era sacerdote, sino Garatuza y que andaba escandalizando con cosas semejantes aquella provincia, y que no escarmentando se vino al pueblo de San Francisco Tecalca jurisdicción de la villa de Cuernavaca y se aposentó en la vivienda de los religiosos, un viernes por la tarde seis de septiembre del año pasado de cuarenta y siete, diciendo que pasaba a las minas de Tasco a ciertos negocios, y que era notario del señor Arzobispo de esta ciudad, mostrando unos papeles envueltos en un trapo, y a la noche al responso que se acostumbra cantar a la puerta de la iglesia por los indios, se llegó a ellos y les dijo, que él había de cantar la oración, porque estando presente sacerdote, no la podía cantar otro, y el sábado y domingo siguientes les dijo misa haciendo convocar el pueblo con repique de campanas y se revistió las vestiduras sagradas, tocando y profanando con sus sacrílegas manos los vasos sagrados y paños benditos, diciendo las palabras de la consagración y haciendo las demás ceremonias que usan y acostumbran los verdaderos sacerdotes; y lo que más era de ponderar por el escándalo que causó a los indios, que dijo las misas con una escofieta en la cabeza, llevando para celebrar, las hostias y el vino, y que reparando cierto sacerdote que era Garatuza el que allí había dicho misa, le hizo traer a su presencia y el dicho llamado ya don Martín

de Villavicencio y Salazar le dijo que estaba muy escandalizado de que presumiese que tan dejado estaba de la mano de Dios, que dijese misa sin ser sacerdote y que la decía muy ordinariamente en el altar del perdón de la catedral de México, en donde se la oían todos. Y que había siete años que se había ordenado de sacerdote, y que esto era público y que los títulos no los tenía allí, porque había salido impensadamente de México, adonde volvería y mostraría sus títulos. Y que continuando sus embustes y como fingido sacerdote cantó varios responsos, y el dicho sábado la salve con capa y estola, y el domingo bendijo el agua y echó el asperges, pidiendo limosnas por lo dicho, y que acostumbraba a indios y españoles decir el santo Evangelio de San Lucas, poniéndoles las manos en la cabeza, y dándoselas a besar, como si fuera legítimo sacerdote, o tuviere potestad para ello. Y que era de presumir y creer que el dicho Martín de Villavicencio Salazar habría dicho otras muchas misas, confesado otras muchas personas y administrádoles los demás Sacramentos de nuestra santa madre iglesia, cometiendo otros muchos y graves delitos, de que les protestaba acusar en la prosecución de su causa, y siendo necesario desde luego le acusaba y de hereje, apóstata de nuestra santa fe católica o a lo menos de vehementemente sospechoso en ella, mal cristiano, sacrílego, usurpador de la potestad sacerdotal, idolatrando y haciendo idolatrar al pueblo católico, ladrón y robador de las limosnas de los fieles cristianos, temerario, perjuró, escandaloso y diminuto en sus confesiones, las cuales aceptando en cuanto habían en su favor y no en más, protestando no obligarse a demasiada prueba, nos pedía y supplicaba hubiésemos su relación y acusación por verdadera, y su intención por bien probada y declarásemos al dicho Martín de Villavicencio Salazar por hechor y perpetrador de los delitos de que le acusaba, y por hereje, apóstata de nuestra santa fe católica, o vehementemente sospechoso en ella, y haber incurrido en sentencia de excomuni6n mayor, y estar de ella ligado condenándole en las penas del Breve de nuestro señor Clemente Octavo, renovado por nuestro señor Urbano Octavo, relajándole a la justicia y brazo seglar, para que

a él fuese castigo, y a otros sirviese de ejemplo. Y nos pidió en caso necesario que fuese puesto a cuestión de tormento y en su persona se repitiese hasta que enteramente dijese la verdad y serle hecho entero cumplimiento de justicia, y juró en forma no ser de malicia la dicha acusación. Y habiendo sido preso con bastante información el dicho Martín de Villavicencio Salazar y recluso en las cárceles secretas de este Santo Oficio, luego pidió audiencia y las continuó, confesando lo contenido en la información recibida contra él, y que a los indios que confesó en dicha hacienda, los había confesado y absuelto sin entenderles la lengua, por ser de Sinaloa, y que la absolución la decía entre dientes, y sólo claramente, andad con Dios hijo, Dios os tenga de su mano y a mí también. Y que en las misas que había dicho cantadas y rezadas no dijo las palabras de la consagración, sino Señor mío Jesucristo ten misericordia de mí y tráeme a verdadero conocimiento de mis culpas, y que había recibido limosnas por misas, ofreciendo decirlas por ellas, pidiendo misericordia. Y habiéndose tenido con él la primera audiencia de oficio, debajo de juramento, dijo llamarse Martín de Villavicencio Salazar y ser natural de la ciudad de la Puebla de los Angeles, de edad de cuarenta y seis años, ordenado de grados y corona, y que había sido preso a los venticuatro de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y siete, y habiendo declarado su genealogía, dijo ser descendiente de cristianos viejos, y que él sólo había sido el miserable que había caído en la Inquisición, y que era bautizado y confirmado en la catedral de la dicha ciudad de la Puebla, y que oía misa, confesaba y comulgaba cuando lo manda la santa madre iglesia, y que había comulgado la última vez en la dicha ciudad de Guadalajara, antes que cayese en estos pecados en el Convento del señor Santo Domingo con un religioso de él, y que siempre había tomado Bula de la Santa Cruzada, y se signó y santiguó y dió buena cuenta de la doctrina cristiana. Y dijo que había estudiado la Gramática y Retórica en dicha ciudad de la Puebla, y en ésta Lógica y Física en los Colegios de la Compañía de Jesús, sin recibir grado alguno, y que había estado en Oaxaca, Michoacán y Guadala-

gara. Y habiendo sido amonestado según estilo, primera, segunda y tercera vez confesase la verdad, y descargase su conciencia, para que se usase con él de toda misericordia. Dijo: haber ya confesado todos sus delitos. Y siéndole puesta la dicha acusación debajo de juramento dijo: ser el contenido en ella y satisfizo con sus confesiones, y que era fiel y católico cristiano, e hijo de tales, y que el haber dicho misa y confesado fué engañado de el demonio, pero no porque creyese lo podía hacer de que pedía misericordia, reconociendo su culpa. Y habiéndosele dado traslado y nombrado Letrado, con su parecer alegó lo que le convino y concluyó para el artículo que hubiese lugar de derecho. Y siendo por Nos recibida la causa a prueba, el dicho Promotor Fiscal hizo reproducción de los testigos de la Sumaria pidiendo se ratificasen y examinasen los contestes y se hiciese publicación de ellos. Y ratificados los testigos y hecha la publicación respondió a ella debajo de juramento, negando algunas cosas, que no había dicho en sus confesiones y le acusaban los testigos. Y habiéndosele dado traslado con parecer del dicho su Letrado alegó y concluyó definitivamente diciendo, que desde luego, que entró preso había confesado la verdad, y que si hubiera cometido los delitos que negaba, y se le imponían los confesaba, pues no eran de mayor gravedad y circunstancias que los que tenía confesados, y que nunca había creído que le fuese lícito decir misa, ni confesar, no siendo sacerdote y que muy bien conocía que erraba, pidiendo penitencia con misericordia. Y estando en este estado de se ver y determinar, habido nuestro acuerdo y parecer con personas de letras y rectas conciencias.

CHRISTI NOMINE INVOCATO

FALLAMOS atentos los autos, y méritos del dicho proceso, que por la culpa que del resulta contra el dicho Martín de Salazar, si el rigor del derecho hubiéramos de seguir le pudiéramos condenar en mayores y más graves penas, mas queriéndolas moderar con equidad y misericordia, por algunas causas y justos respectos que a ello nos mueven, en pena y penitencia de lo por él hecho, dicho y cometido, le debemos

condenar y condenamos: a que hoy día de la pronunciación de esta nuestra sentencia, salga a oirla a este presente auto, en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto ni bonete, con una vela verde de cera en las manos, y una soga al pescuezo, adonde le sea leída. Y por la sospecha que contra él del dicho proceso resulta, le mandamos abjurar de Levi el error de que ha sido testificado y acusado, y toda otra cualquier especie de herejía. Y más le condenamos a que sea sacado en una bestia de albarda por las calles públicas y acostumbradas de esta ciudad, desnudo de la cinta arriba, y por voz de pregonero que manifieste su delito, le sean dados doscientos azotes y sea llevado a las galeras de su Majestad de Terrenate, en las cuales sirva de galeote al remo y sin sueldo por tiempo y espacio de cinco años precisos, y no lo quebrante, so pena que será castigado con todo rigor de derecho. Y le amonestamos, que de aquí adelante se abstenga de cometer semejantes delitos, con apercibimiento que haciendo lo contrario, no se usará de la misericordia que al presente. Y por esta nuestra sentencia definitiva juzgando, así lo pronunciamos y mandamos en estos escritos y por ellos.—Dr. D. *Francisco de Estrada y Escobedo*.—(Rúbrica.)—Dr. D. *Juan Sáenz de Mañozca*.—(Rúbrica.)—El Ldo. D. *Bernabé de la Higuera y Amarilla*.—(Rúbrica.)

Dada y pronunciada fue esta sentencia por los dichos señores Inquisidores y ordinario que en ella firmaron sus nombres estando celebrando auto de la fe, particular en la iglesia de la casa profesa de la Compañía de Jesús de esta ciudad de México en unos cadalzos altos de madera que en ella estaban, lunes a treinta de marzo de mil seiscientos y cuarenta y ocho años, presentes el licenciado Tomás López de Erechun Secretario de este Santo Oficio que hace oficio de Promotor Fiscal de él, y Martín de Salazar con las insignias en dicha sentencia contenidas y luego acabado el dicho auto, el dicho Martín de Salazar abjuró públicamente los delitos de herejía que contiene su proceso, y otra cualquier especie de ella, en la forma siguiente:

Yo Martín de Salazar, natural y vecino de la ciudad de la Puebla de los Angeles, que aquí estoy presente ante V.

Ssas. como Inquisidores que son contra la herética, pravedad y apostasía en esta ciudad de México y su partido por autoridad apostólica y ordinaria, puesta ante mí esta señal de la cruz y los sacrosantos evangelios que con mis manos corporalmente toco, reconociendo la verdadera, católica y apostólica fe, abjuro, detesto y anatematizo toda especie de herejía, que se levante contra la santa fe católica y ley evangélica de nuestro Redentor y Salvador Jesucristo, y contra la santa sede apostólica y iglesia romana, especialmente aquella de que yo ante V. Ssas. he sido acusado y estoy levemente sospechoso, y juro y prometo de tener y guardar siempre aquella santa fe, que tiene, guarda y enseña la santa madre iglesia, y que seré siempre obediente a nuestro señor el Papa, y a sus sucesores, que canónicamente sucedieren en la silla apostólica y a sus determinaciones. Y confieso que todos aquellos que contra esta santa fe católica vinieren son dignos de condenación, y prometo de nunca me juntar con ellos, y que cuanto en mí fuere los perseguiré y las herejías que de ellos supiere, las revelaré y notificaré a cualquier Inquisidor de la herética, pravedad y prelado de la santa madre Iglesia, donde quiera que me hallare. Y juro y prometo que recibiré humildemente y con paciencia la penitencia que me ha sido o fuere impuesta, con todas mis fuerzas y poder y la cumpliré en todo y por todo, sin ir ni venir contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte de ello. Y quiero y consiento y me place que si yo en algún tiempo (lo que Dios no quiera) fuere o viniere contra las cosas susodichas, o contra cualquier cosa o parte de ellas, sea habido y tenido por impenitente, y me someto a la corrección y severidad de los sacros cánones, para que en mí como persona que abjura de Levi, sean ejecutadas las censuras y penas en ellos contenidas. Y Consiento que aquellas me sean dadas, y las haya de sufrir cuando quiera que algo se me probare haber quebrantado de lo susodicho por mí abjurado. Y ruego al presente Notario que me lo dé por testimonio, y a los presentes que de ello sean testigos. Siendo testigos el Licdo. Tomás López de Erenchun, Secretario de este Santo Oficio, que ha hecho oficio de Promotor Fiscal, y Dn. Diego de Orejón Osorio de la Orden de Santiago, Corregidor de esta ciudad, y Dn. Pru-

dencio de Armentia, y Dn. José de Santotis Velázquez. Alcaldes ordinarios. Dn. Francisco de Solís Barrasa, y Leandro Gatica, Regidores, y otras muchas personas, que se hallaron presentes, y lo firmó.—Martín de Salazar.—Ante mí. *Eugenio de Saravia.*—(Rúbricas.)

Al margen: Ejecución de azotes.

Ejecutóse la sentencia de azotes, en el contenido, martes postrero de marzo, a que asistió D. Juan le Soas Navar y Aguirre alguacil mayor y Juan de Avila Lucas de Soto, familiares; y Francisco Ruíz Marañón Alcalde de las cárceles secretas, y yo el presente So.—*Eugenio de Saravia.*—(Rúbrica.)

Al margen: Audiencia de declaraciones y avisos de cárceles.

En la ciudad de México, jueves dos de abril de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años, estando en su audiencia de la tarde los Sres. Inquisidores, doctores don Francisco de Estrada y Escobedo, don Juan Sáenz de Mañozca y Ldo. don Bernabé de la Higuera y Amarilla, mandaron traer a ella a Martín de Salazar, y siendo presente le fue dicho si entendió la abjuración que hizo en el auto de la fe.

Dijo: que sí la entendió.

Fuele dicho que para que mejor sepa, y entienda la dicha abjuración se le tornará a leer, que esté atento y la oiga y habiéndosele leído dijo que la había bien entendido, y se le advirtió guardase lo que había abjurado porque haciendo lo contrario si torna a caer en alguna herejía, incurre en penas muy graves y lo mismo si no guarda lo contenido en su sentencia.

Y luego fué recibido juramento en forma de derecho, del dicho Martín de Salazar, so cargo del cual prometió decir verdad.

Preguntado: ¿si sabe alguna cosa que pueda o deba decir de sí y de otras personas que toque al descargo de su conciencia, u otra cosa que se haya fecho o dicho en las cárceles secretas de este Santo Oficio, contra la honra, auto-

ridad y secreto de el y sus Ministros, y custodia de los presos, y si ha visto u oído algunas comunicaciones, y que se hayan dado avisos unos presos a otros, y a personas de fuera, y si él lleva algunos recaudos o papeles de dichos presos para dar a alguien, y si el Alcaide y ayudantes han usado bien y fielmente sus oficios.

Dijo: que no sabe nada de lo que la pregunta contiene, porque en cuanto a lo que ha oído en las cárceles lo ha declarado que sólo tiene que decir haber oído a Gaspar de Alfár en presencia de José de Santacruz, siendo todos tres compañeros de cárcel, que él se había entrado a denunciar en este Santo Oficio por una cosa muy leve, y que los Sres. Inquisidores le habían mandado que convenía al servicio de Dios, que entrase por delator de este Santo Oficio, de que hizo juramento por nombramiento del Sr. Fiscal, y que había seis años que ejercía este oficio, que no había en todos ellos dormido de día ni de noche, y escrito infinito número de pliegos de papel de todo aquello que oía a los presos, y que había dicho ante el Sr. Arzobispo, un dicho en favor de los Sres. Inquisidores, y que una noche pidió audiencia e hizo prender luego diez y nueve personas, y otro día se descubrieron más de doscientos mil pesos, y que él lo había oído adonde estaba, y que a este modo les dijo otras muchas cosas que en particular no se acuerda, porque si conviniere lo declara, y que no lleva recaudos ni papeles de los presos, y que los Alcaldes y sus ayudantes han cumplido muy bien con su obligación.

Fuele mandado debajo de el juramento que tiene fecho, y de excomunió mayor late sententie, y de doscientos azotes, que tenga y guarde secreto de todo lo que con él ha pasado sobre su negocio, y de lo que ha visto, sabido, oído y entendido en cualquier manera, despues que está en estas cárceles, y no lo diga ni revele a persona alguna, ni debajo de ningún color ni pretexto, y así lo prometió cumplir y guardar. Y lo firmó.—*Martín de Salazar*.—Ante mí. *Felipe de Zabalza Amésqueta*.—(Rúbricas.)

Al margen: Martín de Salazar.

Digo yo Diego de Quero, Alcaide de la cárcel real de esta Corte que recibí de Francisco Ruíz Marañón Alcaide de las cárceles secretas del Santo Oficio, por mandado de los señores Inquisidores de esta Nueva España, a Martín de Villavicencio Salazar, por preso para las galeras de Terrenate en las islas Filipinas, y por verdad lo firmé. En México a dos de abril de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años.—*Diego de Quero.*—(Rúbrica.)

(Col. Riva Palacio.—Tomo N^o 23.—Ramo Inquisición.—Año 1643.—Tomo N^o 1,498.—M. T. E.)

EL TRABAJO Y SALARIO DE LOS INDIOS

La cédula que publicamos a continuación, es una muestra del interés que tomaban los reyes de España, en favor de los indios; por más que una reiterada experiencia nos diga que tales disposiciones fueron casi siempre letra muerta en manos de las autoridades subalternas de la Colonia.

En el Bando expedido por este Superior Gobierno y publicado en todo el Reino con fecha de 23 de Marzo del año inmediato pasado de 1785, relativo al modo con que se deben tratar los Indios sirvientes de las haciendas y conducirse éstos y los mismos Hacenderos recíprocamente según las respectivas obligaciones de cada clase, se extendieron y mandaron observar, entre otras cosas, los dos artículos siguientes:

.....“XI. Con ningún pretexto ni motivo, aunque sea “el de pagar las obventions de Casamientos, Bautismos, Entierros, &., podrán suplirse a los Indios más de cinco pesos “a cuenta de su trabajo: Los Curas deberán cobrar sus derechos parroquiales sin apremios y del mejor modo que pudieren, y en defecto perdonarlos a esta pobre y miserable “Gente porque, según la Ley 10, Lib. 1, Tit. 18, de la Recopilación de estas Indias, nada deben exigirles los Párrocos en “derechos ni otra cosa por pequeña que sea.”

“XII. Además de los cinco pesos dichos podrán los Labradores cobrar de los Indios lo que les hubieren suplido “en dinero para la paga de Tributos, si lo acreditaren, quedando en su vigor y fuerza los Capítulos 73, 74 y 75 de la “Ordenanza de este Ramo aprobada por Real Cédula de 8 “de Junio de 1770, y lo mismo debe entenderse de lo que se “supliese a los Indios para sus necesidades gravísimas do-

“mésticas, acreditándolo con Certificación del Alcalde mayor
“o cualesquiera de sus Tenientes.”

También al número 8 de mi Circular de 11 de Octubre del citado año de 85, mirando por el bien de los miserables Indios tan recomendados por las Leyes, y deseoso de minorarles su infelicidad en un año tan estéril y escaso de mantenimientos de un modo que los atrajese a la labor de los Campos y asistencia a las Haciendas para auxiliar a los Labradores, previene a los Justicias y se publicó en forma de Bando lo que sigue:

.....“8. A los indios y demás Jornaleros de las Haciendas se les continuará dando las raciones acostumbradas “en especie de maíz, según práctica; desterrándose el abuso “que se va introduciendo en algunas partes desde la escasez “de subministrárselas en dinero, respecto a que una cosa es “la ración y otra el salario que por el artículo X del Bando “de Gañanes se manda pagar en dinero, tabla y mano propia: “sobre cuyo punto estarán muy a la mira los Justicias.”

Parece que con estas providencias, bien entendidas y hechas cumplir por los Justicias, nada debería haber que advertir de nuevo; que los Hacenderos estarían bien servidos y provistos de manos trabajadoras para el beneficio de sus Tierras; y que los Indios empleados en este ejercicio tendrían que comer a costa de su sudor.

Pues, a pesar de todo esto, no sucede así en algunas partes, y me veo en la precisión de repetir, explicar y ampliar tan terminantes y claras providencias. Con fecha de 23 del que sigue me participa el Alcalde Mayor de la Jurisdicción de Apán, que llega a tal extremo la infelicidad y desdicha de los pobres Indios empleados en la labor de las Haciendas de aquel distrito que cuando al medio día dejan el trabajo y deberían tomar algún sustento, unos se sientan a descansar sin tener que llevar a la boca, y otros a quienes estrecha más la necesidad se va por el campo a buscar yerbas silvestres para mitigar con ellas la hambre. ¡A qué corazón no enternecerá semejante grado de calamidad y miseria!

La causal que se da para todo esto es la prohibición que pone el artículo XI arriba inserto del Bando de Gañanes

de poder anticipar a los Indios jornaleros más cantidad que la de cinco pesos. Dicen los Labradores que habiéndoles ya dado a cuenta de sus jornales hasta la cuota asignada no se atreven a suministrarles más dinero, porque perderían el derecho de cobrar lo según se prescribe en el citado Bando; pero no reflexionan la ampliación que da el siguiente artículo XII, también inserto, para los casos extraordinarios de calamidad comprobada como el presente.

Además de esto todos los Hacenderos, con generalidad (no sólo los de Apan) atribuyen en mucha parte la falta de Operarios que experimentan para sus labores y servicio de campo a lo mandado en el citado artículo XI del Bando de Gañanes, y creen que si no se le da más extensión jamás tendrán la gente necesaria para la Agricultura.

Movido, pues, de este general clamor, y muy singularmente de lo representado por el Alcalde mayor de Apan en el caso práctico que queda expuesto, dispenso por todo este año en beneficio de los Hacenderos y de los Indios sirvientes el cumplimiento del expresado artículo XI del Bando de Gañanes; y en su consecuencia permito que los Dueños de Haciendas puedan hacer a los Indios mayores anticipaciones que la de cinco pesos con respecto a remediarles sus miserias, y declaro que los Indios están obligados y pueden ser compelidos a la satisfacción y paga de lo que reciban en este tiempo para los fines indicados, bien sea en dinero o con su trabajo personal y a cuenta de sus jornales, considerados éstos según la costumbre del País y el actual estado de escasez y carestía.

Esta misma ampliación está bien claramente explicada en las palabras del artículo XII que van anotadas; pero a mayor abundamiento y para evitar dudas e interpretaciones lo declaro ahora expresamente y con más extensión para que se publique en forma de Bando, lo entiendan todos, y se observe por las personas a quienes toque o en algún modo tocar pueda.

De la misma representación del Alcalde mayor de Apan deduzco que no se cumple con lo mandado en el párrafo 8 de mi Circular de 11 de Octubre, pues si se guardase, a lo

menos no les faltaría a los pobres Indios la ración de maíz para mantenerse.

La observancia de esta justa prevención es en el día de suma importancia, y conviene mucho se vigile sobre ella con el mayor cuidado y escrupulosidad, celando no sólo que se subministre a los Indios la ración en especie de maíz, sino que éste se les considere a un precio cómodo y equitativo, de modo que cuando más sea al costo que le tenga al Labrador.

Por consiguiente, repito y ratifico el contenido del inserto párrafo 8 de mi Circular de 11 de Octubre, y encargo muy estrechamente a los Justicias lo hagan guardar y observar en todas sus partes y del modo que queda explicado.

Prevéngolo a Ud. todo para su más puntual y efectivo cumplimiento, en la inteligencia de que tomaré las providencias convenientes para hacerme obedecer en caso de la menor contravención.

Dios guarde a Usted muchos años. México, 28 de Marzo de 1786.

El Conde de Gálvez.

(Archivo General de la Nación.—BANDOS. 1787 y 1788. Número 14.)

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 510 AL 534, 1ª PARTE

(Continúa.)

Año 1731. Vol. 510. Exp. 2. F. 19. CELAYA.—Josefa de Ocio y Ocampo, dueña de las haciendas nombradas La Calera, El Obrajuelo y La Punta, contra los herederos de Melchor Núñez, sobre posesión de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1731-54. Vol. 510. Exp. 3. F. 58. MEXICO.—Inventario de los bienes pertenecientes a Domingo Antonio de la Fuente y Escalante. Juris. D. F. Tierras.

Años 1731-34. Vol. 511. Exp. 1. F. 173. LEON.—Inventario de los bienes pertenecientes a Francisco de Herrera Calderón. Jose de Austri, contra Manuel de Herrera Calderón, sobre adjudicación de una hacienda. Cita la hacienda Las Fuentes. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1731-42. Vol. 511. Exp. 2. F. 171. VERACRUZ.—José Rodríguez, dueño del rancho nombrado Mesa del Chile, contra los naturales del pueblo de Santiago Chicuasentepec, sobre propiedad de tierras. Dos planos. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1731. Vol. 511: Exp. 3. F. 80. ORIZABA.—Feliciano Ramírez de Herrera, contra Pedro Bernardo Mosquera, sobre la construcción de una pared. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1731. Vol. 511. Exp. 4. F. 48. PUEBLA.—Tomás Enríquez, depositario de las haciendas nombradas San Diego del Pinal y La Concepción, o El Rincón, ubicadas en jurisdicción de Tepeaca y Tlaxcala, propiedad de Pedro de Iri-

goyen, sobre cuentas relativas a las mismas. Juris. Pue. y Flax. Tierras.

Años 1731-32. Vol. 512. Exp. 1. F. 10. PUEBLA.—Miguel de la Vega, contra Francisco de Campos, sobre propiedad de unas casas ubicadas en el barrio de San Pablo. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1725-63. Vol. 512. Exp. 2. F. 344. MEXICO.—Inventario y división de los bienes pertenecientes a Esteban Moreno de Villavicencio. Cita casas en la calle de Balvanera. Juris. D. F. Tierras.

Años 1730-33. Vol. 512. Exp. 3. F. 95. OAXACA.—Melchor Vázquez de Paz, cacique del pueblo de San Pedro Huajolotitlán, contra los naturales del mismo, sobre propiedad de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1729-32. Vol. 513. Exp. 1. F. 61. TEPEACA.—El convento de Santa Inés Monte Policiano, contra Marcos Merino Visiola, sobre arrendamiento de la hacienda nombrada San Marcos, perteneciente a Juan de Posadas. Concurso de acreedores a bienes de Francisco González Calderón. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1729-34. Vol. 513. Exp. 2. F. 160. PUEBLA.—Los naturales del pueblo de San Francisco Totimehuacán, contra Manuel de Alarcón, dueño de la hacienda nombrada San Antonio de Buenavista, sobre propiedad de tierras. Un plano. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1729-32. Vol. 513. Exp. 3. F. 165. MORELIA.—Miguel de Tapia, como apoderado de Juana y María Carrillo Altamirano, dueñas de la hacienda de San Mateo Cotzio, contra Juan Ortiz de Ayala, Clemente Corona y José y Nicolás de Chávez, sobre tierras del sitio nombrado El Calabozo. Cita las haciendas de Arindeo y Cuparátaro, así como el pueblo de San Miguel Tarímbaro. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1731-50. Vol. 514. Exp. 1. F. 167. CELAYA.—El convento de San Agustín, dueño de la hacienda El Montecillo,

en jurisdicción del pueblo de Chamacuero, contra Miguel de Agramont y Arce, dueño de la hacienda de San Isidro, sobre propiedad de tierras. Contiene un testimonio del título de composición de tierras relativo a Celaya. (1643.) Título original, de las haciendas de San Isidro y Las Palmillas, expedido a favor de Juan Vázquez de Tejeda, el año de 1712. Dichas haciendas en jurisdicción del pueblo de San Juan de la Vega. Tres planos. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1730-33. Vol. 514. Exp. 2. F. 33. MARAVATIO. Po.— José de Escobar, dueño de la hacienda de San Cristóbal de las Piedras, contra los naturales de los pueblos de Santa María Ziritzícuaro y Yurécuaro, sobre propiedad de tierras. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1731-35. Vol. 514. Exp. 3. F. 53. PATZCUARO. Po.— Los naturales de los pueblos de Santa María Zirahuén y San Juan Tombio, contra Felipe de Guzmán Castilleja, cacique de Zirahuén, sobre posesión de la hacienda de San Pedro Turián, sitios de Ajambarán, Cuto, Huiramangaro, Puchicharo y ojos de agua de Pungan, Lachichamba, Cocotzian y Tererio, lagunas de Teripendo y Chapichu y cerros de San Miguel y San Juan. Cita los pueblos de Santo Tomás Irantzeo, Tepameco y San Pedro Turián. Contiene una información relativa a Diego de Castilleja Guzmán, hijo de Alonso de Guzmán Moya y Ana de Castilleja y Garfias. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1731-54. Vol. 515. Exp. 1. F. 470. CHOLULA. Po.— José Núñez de Villavicencio, dueño del molino de Santa Cruz, Francisco Javier de Vera y Domingo de Apreza y Moctezuma, dueños de la hacienda de Nuestra Señora de la Concepción y rancho de San Francisco Tlaconahua, y los naturales del pueblo de Santiago Momoxpan, contra Juan Félix Prieto, dueño de la hacienda de San José y rancho de San Lorenzo, sobre propiedad de aguas del arroyo nombrado Metlapanapan o Tlapanapa. Cita el arroyo de Achocholco. Un plano. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1731-46. Vol. 516. Exp. 1. F. 492. MEXICO.—Alonso de los Reyes y María de San Pedro Seifiño, contra Santos Rodríguez y el Convento de Balvanera, sobre propiedad de una casa, ubicada en la calle de Santa Inés. Juris. D. F. Tierras.

Años 1797-1803. Vol. 517. Exp. 1. F. 255. JIQUILPAN. Po.—Vicente y Francisco de Cabrera, contra Manuel Ignacio de Tompes, albacea de Juan Angel Gamarra, sobre nulidad del remate de la hacienda nombrada San José de la Joya. Cita las haciendas de El Salitre, La Concepción y Las Animas. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1731. Vol. 517. Exp. 2. F. 7. TACUBA. Po.—Melchor de los Reyes, contra el Teniente de la Villa de Tacuba sobre que le devuelva un macho. Juris. D. F. Tierras.

Año 1731. Vol. 517. Exp. 3. F. 26. MORELIA.—Miguel de Tapia, apoderado de Juana y María Carrillo Altamirano, dueñas de la hacienda de San Mateo Cotzío, contra Juan José Escamilla y Clemente Corona, sobre tierras. Juris. Michoacán Tierras.

Año 1731. Vol. 517. Exp. 4. F. 10. HUICHAPAN. Po.—Diego de Chávez Macotella, dueño de la hacienda de Boyé, sobre adjudicación de aguas del ojo nombrado La Sabina. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1731-36. Vol. 517. Exp. 5. F. 93. TENANCINGO. Po.—Juan Antonio Palazuelos, dueño de la hacienda de La Tenería Chiutepec, contra Domingo de Bustamante, dueño del rancho de Nextongo, y Miguel Millán, dueño de la hacienda del Rincón, sobre propiedad de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1719-32. Vol. 517. Exp. 6. F. 51. LEON.—Miguel y José de Pro y Guerrero, herederos de Juan Antonio de Pro y Guerrero, contra Pedro del Campillo y Francisco Antonio de Eguía, su albacea, sobre propiedad de unas casas ubicadas en la plazuela de San Francisco. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1731-35. Vol. 518. Exp. 1. F. 185. IRAPUATO.—Juan Barreto de Tavora, contra Francisco Sixto Doria y Manuel Méndez de la Carrada, sobre remate de unas casas. Inventario de los bienes pertenecientes al bachiller Juan Barreto de Tavora. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1732-33. Vol. 518. Exp. 2. F. 32. NOPALUCAN. Po.—Marcos Merino, sobre concurso de acreedores a la hacienda de San Marcos, que quedó por bienes de Francisco González y se remató en Juan José de Posadas. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1707-66. Vol. 518. Exp. 3. F. 110. TEPEACA. Po.—Los naturales del pueblo de San Gabriel Tezoyuca, contra Lorenzo Antonio Carbajal, dueño de la hacienda de San Lorenzo, alias San Gabriel, en jurisdicción del pueblo de Santa Cruz Tlacotepec, sobre propiedad de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1742-47. Vol. 518. Exp. 4. F. 69. MEXICO.—Baltasar García de Mendieta, albacea de Gabriel de Mendieta Rebollo, contra Juan Rodríguez, sobre propiedad de un solar ubicado en el callejón de Los Luceros, en términos de los barrios de La Concepción y Santa Veracruz. Concurso de acreedores a bienes de Gabriel de Mendieta Rebollo y remate de una huerta, en jurisdicción del pueblo de San Agustín de las Huertas. Juris. D. F. Tierras.

Años 1732-73. Vols. 519, 520, 1^a y 2^a partes, y 521. Exp. 1. F. 1,511. COYOACAN. Po. Inventario y concurso de acreedores a bienes de Jacinto Estrada, dueño de las haciendas de San Antonio, alias Los Portales, Nuestra Señora de Guadalupe, alias La Estrella, y rancho de La Joya de San Pablo, en jurisdicción de Coyoacán y Mexicaltzingo, así como del rancho de San Juan Ixhuatepec, alias San Juanico, en términos del pueblo de Guadalupe Hidalgo. Juris. D. F. Tierras.

Años 1732-34. Vol. 522. Exp. 1. F. 33. CAÑADA, SAN-PEDRO DE LA. Po.—José Lorenzo, contra Pascual Pérez,

sobre propiedad de un solar, ubicado en términos de dicho pueblo. Juris. Querétaro. Tierras.

Año 1732. Vol. 522. Exp. 2. F. 1. CORDOBA.—Escrito presentado por los naturales del pueblo de Santa Ana Tzacan, relativo a deslinde de sus tierras. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1732-33. Vol. 522. Exp. 3. F. 45. TINGUINDIN. Po.—Agustín de Ocegüera y Antonio de Buenrostro, contra Nicolás de Ocegüera Coronado y Nicolás de Espinosa, sobre propiedad del sitio nombrado Cotija. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1732. Vol. 522. Exp. 4. F. 9. PURUANDIRO. Po.—Juan Antonio de la Peña, albacea de José de Cuevas, sobre venta de las haciendas de Villachuato, Maluco, Molinos, San Juan Zurumuato, San Sebastián, San Nicolás y Carano, a Francisco Matías de Busto, Marqués de San Clemente. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1732. Vol. 522. Exp. 5. F. 202. PUEBLA.—Inventario de los bienes pertenecientes a Antonio Cervantes Carbajal, dueño de las haciendas de San Francisco Apapaxtla o Apapasco, San Antonio Mazapa y Malpaís, en jurisdicción de Huejotzingo, e ingenio de San Diego Atlihuayan, en jurisdicción de Yautepec, Mor. Juris. Pue. Mor. Tierras.

Años 1732-55. Vol. 522. Exp. 6. F. 106. MEXICO.—José Santiago Gavito, dueño de las haciendas nombradas Doña Juana Patiño, Tenayuca y Santa María Ticomán, contra Jacinto de Estrada, dueño de la del Obraje, y Juan de Escoy, dueño de la de Santa Cruz o San Joaquín, sobre propiedad de tierras. Cita los cerros del Chiquihuite y La Palma, así como los pueblos de Santa María Ticomán y Tenayuca. Juris. D. F. y Edo. de México. Tierras.

Años 1732-54. Vol. 523. Exp. 1. F. 380. MEXICO.—Inventario de los bienes pertenecientes a Pedro Bueno Basori, Contador de la Real Aduana, y concurso de acreedores a bienes de Manuel Bueno. Juris. D. F. Tierras.

Años 1732-33. Vol. 524. Exp. 1. F. 46. ATLIXCO. Po.—
María Berruenco de Arellano, contra Juan Ortíz de la Rosa,
sobre arrendamiento de una casa. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1731-32. Vol. 524. Exp. 2. F. 163. CUERNAVACA.—
Ildefonso Rodríguez de Urrutia, contra Apolonia González
viuda de Pedro Machado, sobre exhibición de documentos
relativos a la administración de la tienda del ingenio de
San José Cocoyoc. Juris. Morelos. Tierras.

Años 1732-33. Vol. 524. Exp. 3. F. 67. MEXICO.—La ciu-
dad de México, contra la Iglesia Catedral y los barrios de
San Lorenzo Totolinga o Totoltzingo y San Luis, sujetos al
pueblo de San Bartolo Naucalpan, sobre posesión de una can-
tera, ubicada en el paraje nombrado La Era, en términos del
Santuario de los Remedios. Juris. D. F. y Edo. de México.
Tierras.

Años 1732-36. Vol. 524. Exp. 4. F. 55. APIZACO. Po.—
Juan Rodríguez Polo, dueño de la hacienda de Santiago To-
chac, contra los naturales del pueblo de San Juan Quetzal-
coapan, sobre propiedad de tierras. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Año 1732. Vol. 524. Exp. 5. F. 3. NOCHIXTLAN. Po.—
Los naturales del pueblo de San Juan Sayultepec, contra los
del de San Andrés Sinaxtla, sobre propiedad de tierras. Ju-
ris. Oaxaca. Tierras.

Años 1730-39. Vol. 524. Exp. 6. F. 101. RIO, SAN JUAN
DEL.—Carlos de la Peña Tirado, contra José de Uribe, so-
bre pesos. Remate del rancho nombrado Cerro Gordo, a fa-
vor de Agustín Enríquez. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1732-62. Vol. 525. Exp. 1. F. 182. ACATLAN. Po.—
Los naturales del pueblo de San Miguel Ixítlán y barrio de
Cuquila, contra Juan Bautista Cortés de Velasco, cacique del
pueblo de Tequixtepec, del distrito de Huajuapán, Oax., so-
bre propiedad de tierras. Un plano. Juris. Puc. y Oax. Tie-
rras.

Años 1731-34. Vol. 525. Exp. 2. F. 23. GUADALCAZAR SAN PEDRO. Po.—Pedro Fondón, dueño de la hacienda de San Antonio Guazcama, contra Luis Hernández, dueño de las de Aguacocoya y El Ojo de León, sobre propiedad del sitio nombrado El Palote, Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1731-45. Vol. 525. Exp. 3. F. 146. TETEPANGO. Po.—El Colegio de San Pedro y San Pablo, de México, contra Francisco Jerónimo López de Peralta y Murillo, poseedor del mayorazgo fundado por Jerónimo López y Ana Carrillo de Peralta, dueño de la hacienda de Santa María Tulaocalco y sitios de San Juan Tezontlale, El Garambullo, Cacalotepec y Rincón de Santiago, Micaela Mellado Rivadencira y Vargas, dueña de la hacienda de San Nicolás de Ulapa y sitios de Santiago y San Pablo, y los naturales del pueblo de San Nicolás Tecomate, sobre propiedad de tierras. Cita las haciendas de Tenguadó y Chicabazco y sitios nombrados El Rincón del Panal, El Tecomate, El Santo nombre de Jesús, La Concepción, San José, San Joaquín, Santa Ana, Las Animas, Rincón del Puerco y Rincón de Tlazculpa. Un plano. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1732. Vol. 525. Exp. 4. F. 40 QUERÉTARO.—Asencio de la Cruz, contra Nicolasa Silvestre, sobre propiedad de una casa y solar, en términos del pueblo de San Juan del Río. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1707-52. Vol. 526. 1ª y 2ª partes. Exp. 1. F. 589. HUAMANTLA. Po.—Autos ejecutivos seguidos por Francisco Báez, contra Andrés y Ana Báez, dueños del rancho nombrado San Pedro Cuaxtoc. José Cortés de Brito, contra Ana y Leonor Báez, sobre remate de dicho rancho. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1731-33. Vol. 527. Exp. 1. F. 139. CHOLULA. Po.—Concurso de acreedores a bienes pertenecientes a Juan Casco, cacique de Cholula. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1732. Vol. 527. Exp. 2. F. 3. IZUCAR. Po.—Escritura de hipoteca del trapiche nombrado San Félix, pertenecien-

te a Juan Rijo Briseño, a favor del Convento del Carmen. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1732. Vol. 527. Exp. 3. F. 6. TAMIAHUA. Po.—Los naturales de dicho pueblo, sobre que se les permita la pesca en el río. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1732-43. Vol. 527. Exp. 4. F. 63. SALVATIERRA.—Francisco de Cortés, contra el Convento del Carmen, o San Angelo, sobre propiedad del sitio nombrado El Palo Alto. Cita las haciendas de San José y Los Panales. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1732-45. Vol. 527. Exp. 5. F. 35. HUAJUAPAN. Po.—Los naturales del pueblo de Tonalá, contra Feliciano de Mendoza y Rafael de los Reyes, sobre propiedad de los sitios nombrados Suchiatlalco y Quimixtepec. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1732. Vol. 527. Exp. 6. F. 9. TEPEACA. Po.—Pedro de Luna, cacique del pueblo de Santa Cruz Tlacotepec, contra el Colegio del Espíritu Santo, de Puebla, dueño de la hacienda de San Jerónimo, y los naturales del pueblo de San Luis Temalacayuca, alias Los Chochos, sobre posesión del sitio nombrado La Cañada Blanca. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1732-34. Vol. 527. Exp. 7. F. 33. CAÑADA, SAN PEDRO DE LA. Po.—Pascual Pérez, Contra José Lorenzo, sobre propiedad de un solar ubicado en términos de dicho pueblo. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1732-34. Vol. 527. Exp. 8. F. 8. CADEREYTA. Po.—José García Pruneda, contra María Rosa de la Peña viuda de Pedro de Tagle Villegas, sobre propiedad de unos sitios nombrados San Diego, ubicados a orillas del río de San Juan. Juris. Nuevo León. Tierras.

Año 1734. Vol. 527. Exp. 9. F. 17. MEXICO.—Los naturales del barrio de San Cristóbal Astacalco, alias Romita, contra el Conde de Miravalle, sobre propiedad de tierras. Juris. D. F. Tierras.

Años 1725-32. Vol. 527. Exp. 10. F. 93. **TECALI.** Po.—
Los naturales del pueblo de Santo Tomás, contra los del de
San Juan Bautista Cuautinchán y Pedro de Quiñones, arren-
datario de la hacienda de Jesús Nazareno, sobre propiedad de
tierras. Cita la hacienda de Altamira y los pueblos de San
Francisco Mixtla y San Miguel Sacaula. Un plano. Juris. Pue-
bla. Tierras.

Años 1732-34. Vol. 528. Exp. 1. F. 42. **TEPOSCOLULA.**
Po.—Micaela de Chávez y Guzmán, viuda de Nicolás García
de Rojas, cacique de los pueblos de Santo Tomás Ocotepéc,
Santa Cruz y San Esteban, contra los naturales del pueblo
de Tamazulapan, sobre propiedad de tierras. Cita el pue-
blo de Santiago Teotongo, el rancho del Potrero y el río de
las Rosas que divide las jurisdicciones de Teposcolula y Hua-
juapan. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1734-39. Vol. 528. Exp. 2. F. 58. **PATZCUARO.** Po.—
Arrendamiento de la hacienda de Istaro, otorgado por Te-
resa Cornejo viuda de Juan Ponce de León, a favor de Juan
José Camacho, quien lo cede a Juan Manuel de Salas. Cita
la hacienda de Anganguco. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1703-36. Vol. 528. Exp. 3. F. 270. **VILLA ALTA.**—
Los naturales de los pueblos de San Juan Comaltepec, San
Bartolomé Lachixova y barrio de Santo Domingo Soriano,
contra los del de Santiago Amatepec, sobre propiedad del pa-
raje nombrado Yaxopa. Cita los pueblos de Santiago Choa-
pan, San Juan Metaltepec, San Juan Lealao, Santa María
Totontepec y San Pedro Ayacatepec o Ayacaxtepec. Un pla-
no. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1732. Vol. 528. Exp. 4. F. 65. **JERECUARO, SAN
MIGUEL.** Po.—Los naturales del pueblo de San Juan Ta-
cambarillo o Acatambarillo, contra Francisco del Valle Sa-
lazar, dueño de la hacienda nombrada Tacambarillo, sobre
restitución de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1733-41. Vol. 529. 1ª y 2ª partes. Exp. 1. F. 506.
ATLIXCO. Po.—Concurso de acreedores a bienes de Diego

Manuel de Torija, dueño de la hacienda nombrada Santo Domingo. Continúa este asunto en el Vol. 530, exp. 1. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1729-51. Vol. 530. Exp. 1. F. 228. ATLIXCO. Po.—Concurso de acreedores a bienes de Diego Manuel de Torija, dueño de la hacienda nombrada Santo Domingo. Principia este asunto en el Vol 529, 1ª y 2ª partes. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1732-43. Vol. 530. Exp. 2. F. 221. LINARES, SAN FELIPE. Villa.—Manuel de la Canal, Juan Eusebio de Torres y Juan Primo Terán, sobre venta de los agostaderos nombrados Ciénega de Juan Pérez y Ríos de Potosí y Pablillo, conocidos también como Charcas, Mesas y Jaulillas. Juris. Nuevo León. Tierras.

Años 1733-1807. Vol. 531. Exp. 1. F. 414. MEXICO.—Concurso de acreedores a bienes de Pedro Menéndez Valdés y Josefa Santiesteban. Cita casas en el barrio de San Pablo, así como la hacienda de Santa Ana, ubicada en jurisdicción de Temascaltepec, Estado de México. Continúa este asunto en el Vol. 532, Exp. 1. Juris. D. F. Tierras.

Años 1745-1805. Vol. 532. Exp. 1. F. 312. MEXICO.—Concurso de acreedores a bienes de Pedro Menéndez Valdés y Josefa Santiesteban. Cita casas en el barrio de San Pablo, así como la hacienda de Santa Ana, ubicada en jurisdicción de Temascaltepec, Estado de México. Principia este asunto en el Vol. 531. Exp. 1. Juris D. F. Tierras.

Años 1724-45. Vol. 532. Exp. 2. F. 245. MEXICO.—Manuela Rodríguez de Cárdenas, contra Juana Bueno y Ocampo y José Martínez Collado, sobre bienes pertenecientes a Bernardina y Antonio Bueno y Ocampo. Juris. D. F. Tierras.

Años 1732-33. Vol. 533. Exp. 1. F. 4. MEXICO.—Juan Francisco Macuso, contra los naturales del pueblo de Tacuba, sobre venta de un pedazo de tierra. Juris. D. F. Tierras.

Años 1733-34. Vol. 533. Exp. 2. F. 241. RIO, SAN JUAN DEL.—Joaquín Silva, dueño de las haciendas de El Saúz y San Clemente, contra Rosa y Gertrudis Sánchez de Guevara, dueñas de la de Michentepec, y Agustín Maldonado, arrendatario de la misma, sobre propiedad de las aguas del arroyo que llaman de la Estancia Grande. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1733-35. Vol. 533. Exp. 3. F. 45. TLAXCO, SAN AGUSTIN. Po.—Bárbara López Moreno viuda de Nicolás Durán de Huerta, sobre concurso de acreedores a bienes de José Alvarez de Peralta y Pagola, dueño de la hacienda de San Miguel Payuca. Cita el rancho de San José Tlatla. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1732-35. Vol. 533. Exp. 4. F. 94. OCHOA, SAN NICOLAS DE. Hda.—José de Escandón, contra Lorenzo de Palencia, sobre venta de dicha hacienda. Juris. San Luis de la Paz. Gto. Tierras.

Años 1733-35. Vol. 533. Exp. 5. F. 30. ATLIXCO. Po.—Los naturales del pueblo de San Martín Huaquechula, contra el Convento y Hospital de San Juan de Dios, de México, dueño del ingenio de San José, y Antonio Núñez, arrendatario de la hacienda de San Juan Champuxco, sobre propiedad de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1733. Vol. 533. Exp. 6. F. 10. TECALI, SANTIAGO. Po.—Medida de tierras pertenecientes a Juan García Chichimecateutli, cacique de dicho pueblo, nombradas Cuautlancingo, Cuautlán, Cuautotolapan, Tocholatlán, Acocotla, Texopan, Amecatzingo, Tecatzingo, Ometepec, Tepalcatepec, Nopaltepec, Tlacoscalco, Suchitepec, Yesotitlán, Temomosco, Ostoman, Tlaxcua, Atecopilco, San Juan Tzicatlocotla o Chicatlacotla, Huicayacuescan, Jilotzingo o Xilotzico, y Cuauxnequantitlán. Cita los pueblos de Ahuatepec, San Salvador, San Lorenzo, San Martín, San Buenaventura, Cuautinchán, San Pedro, Huatlatlahuca y ranchos de San Bernardino y Tezahuac. Veintidós planos relativos a dichas medidas y un

croquis demostrativo del Pitipié para los mismos. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1733-36. Vol. 534, 1ª parte. Exp. 1. F. 120. SALVA-TIERRA.—Los naturales del pueblo de San Miguel Emenguaro, contra Carlos Letinz, sobre arrendamiento de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1733-36. Vol. 534, 1ª parte. Exp. 2. F. 91. POTOSI, SAN LUIS.—María de San Mateo, contra Salvador de los Santos, sobre propiedad del sitio nombrado La Sabanilla. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1733-36. Vol. 534, 1ª parte. Exp. 3. F. 21. ARMADILLO, SANTA ISABEL DEL Valle.—Jacinta Eustaquia Hernández, heredera de Luis Hernández, dueña de los sitios nombrados El Carrizal y El Molcajete, alias el Ahuacate, contra María de la Concepción Martínez, dueña de la hacienda Ojo del Bagre, sobre propiedad de tierras. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

LISTA DE LAS OBRAS DE PROPIEDAD ARTISTICA Y LITERARIA QUE SE HAN RECIBIDO DURANTE LOS DIAS TRANSCURRIDOS DEL 1º AL 31 DE MAYO DE 1933.

La etiqueta intitulada: "MEZCAL SUPREMO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señora María Luisa Toranzo de Villoro, domiciliada en esta capital.

La obra intitulada "TRATADO DE TIRO DE PISTOLA," de la que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria los señores Tirso Hernández y Angel Escudero, domiciliados en esta capital.

Las composiciones musicales intituladas "ALBERTO BALDERAS" y "JESUS SOLORZANO," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Francisco Garay, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "MANUAL DE TAQUIGRAFIA LOGICA NACIONAL," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Bernardo Sayavedra, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "ELEMENTOS DE BRIDGE CONTRATO Y BRIDGE DUPLICADO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Arturo Puente y F., domiciliado en esta capital.

Las Revistas de la "NATIONAL GEOGRAPHIC MAGAZINE," de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1932 y Suplemento Mapamundi al mes de diciembre, Circular de Pascuas, de los que se reserva los derechos de propiedad

artística y literaria la National Geographic Society, de Washington, D. C.

El dibujo del "CALENDARIO SOCIAL," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Jesús U. Hurtado, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS, SISTEMA TABULAR TRUJILLO, Cédula VII," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor J. Rubén Trujillo, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "LIBRO DE CUBICACIONES HECHAS," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señorita Alicia Sarmiento, domiciliada en esta capital.

La obra intitulada "LA EDUCACION ECONOMICA DEL PUEBLO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Antonio Luna Arroyo, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "CALENDARIO DE CONSULTA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Pierce Oil Co., domiciliada en esta capital.

El folleto intitulado "ORACULO "VICTORIA," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Jesús A. Villafuerte, domiciliado en esta capital.

El argumento cinematográfico intitulado "LA PIJAMA DE SAN FRANCISCO," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Gilberto A. del Pozo, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "MODELO DE PATRONES A COLORES," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor José Ortega, domiciliado en esta capital.

El folleto intitulado "CIA. DE VENTAS DE LA BONANZA," S. A., del que se reserva los derechos de propiedad

artística y literaria el señor Fernando de Lorenz, domiciliado en esta capital.

El periódico intitulado "REAL MEXICO," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Alberto L. Bravo, domiciliado en esta capital.

El folleto intitulado "PRONTUARIO DE INSTANTANEAS FOTOGRAFICAS," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Jesús L. López, domiciliado en esta capital.

El argumento cinematográfico intitulado "EL GRITO ETERNO," del que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria los señores Pablo Prida Santacilia y Benito Riano, domiciliados en esta capital.

La obra intitulada "GUIA GEOGRAFICO-TURISTICA DEL ESTADO DE HIDALGO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor F. Armida y Cía., domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "CARTA ETNOLOGICA UNIVERSAL," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria, el señor Mariano de la Isla, domiciliado en esta capital.

Las composiciones musicales intituladas "DOS AZULES PENSAMIENTOS," "ROSA DE CAMBRAY," "MORELIA," "ENTRE SOMBRAS," "BAJO EL CIELO DE CHIAPAS," "RUINAS," "ORGULLOSA," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Diego Félix Rodríguez, domiciliado en esta capital.

Las composiciones musicales intituladas "ADORACION," "BOCA PECADORA," "HORAS OLVIDADAS," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Jorge del Moral, domiciliado en esta capital.

La composición musical intitulada "UN SUEÑO FUE," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y li-

teraria el señor Ezequiel López Ocampo, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "LA ESTETICA DE LA TRAGEDIA MEXICANA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Félix Palavicini, domiciliado en esta capital.

La composición musical intitulada "POLI, POLI, POLICIA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria, el señor Nicolás Vega González, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "GUIAS GEOGRAFICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON," de la que se reservan los derechos de propiedad artística y literaria los señores F. Armida y Cía., domiciliados en esta capital.

El dibujo intitulado "ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGIA," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Academia Mexicana de Cirugía, domiciliada en esta capital.

La obra intitulada "A MAL TIEMPO BUENA CARA..." o "NO TE ESPANTES DE LA CRISIS," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Enrique A. González, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "A LA LUZ DEL SINIESTRO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Alvaro Leonor Ochoa, domiciliado en Guadalajara, Jal.

La obra intitulada "ESTUDIOS PRELIMINARES SOBRE AVIACION," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Manuel S. Tovar, domiciliado en Torreón, Coah.

La obra intitulada "CHIAPAS Y SUS EPOPEYAS LIBERTARIAS," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Gustavo López Gutiérrez, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "DIRECTORIO ALEMAN MEXICANO," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Walter Oberschmidt, domiciliado en esta capital.

La revista intitulada "FARMACIA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Felipe G. Cantón, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "MANUAL PRACTICO DE HORTICULTURA, ARBORICULTURA Y FLORICULTURA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Ignacio Flores Iñiguez, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "VI ALBUM DE CARICATURAS" y "GACETILLA BAYER," de las que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius," Weskott y Cia., domiciliada en esta capital.

La obra intitulada "REVISTA GRAFICA," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la Editorial Gráfica, S. A., domiciliada en esta capital.

La obra intitulada "EL CANCIONERO DE LOS NIÑOS," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señorita María R. Lomelí y Jáuregui, domiciliada en esta capital.

La obra intitulada "CARTA DE CAMINOS CARRETEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS," Mapa, del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor ingeniero Julio García, domiciliado en esta capital.

El argumento cinematográfico intitulado "LAS EMPAREDADAS," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Francisco Cuervo Martínez, domiciliado en esta capital.

La etiqueta para "AMPARAR ARTICULOS MEDICINALES Y DE TOCADOR," de la que se reserva los derechos de

propiedad artística y literaria el señor Manuel Madero, domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "APUNTES DE GARANTIAS Y AMPARO," de la que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria el señor Armando Calvo M., domiciliado en esta capital.

La obra intitulada "METODO PARA CORTE Y CONFECCION SIN MAESTRO "EL TESORO DEL HOGAR," del que se reserva los derechos de propiedad artística y literaria la señora Laura L. de Ortega, domiciliada en esta capital.

CANJE DEL BOLETIN Y OTRAS PUBLICACIONES RECIBIDAS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 1933.

BOLETIN OFICIAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.—Tomo LX.—Núm. 3.—México, marzo de 1933.

BOLETIN COMERCIAL.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Vol. 30.—Núm. 298.—México, marzo de 1933.

BOLETIN DEL PETROLEO.—Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—Vol. XXXIV.—Núms. 1, 2 y 3.

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.—Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—Año IV.—Números 11 y 12.

BOLETIN MINERO.—Organo del Departamento de Minas.—Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—Tomo XXXIV.—Núms. 4, 5 y 6.

BOLETIN DE CONCESIONES MINERAS.—Organo del Departamento de Minas.—Tomo V. Núm. 6.—Tomo VI. Número 1.

ATAQUE Y SITIO DE CUAUTLA.—1812.—Talleres Gráficos de la Nación.—México.—1933.—Publicaciones de la Secretaría de Guerra y Marina.—Comisión de Historia.

REVISTA DEL EJERCITO Y DE LA MARINA.—Secretaría de Guerra y Marina.—Tomo XIV.—Núm. 2.—México, febrero de 1933.

EL SOLDADO.—Editada por la Escuela Superior de Guerra.—Año IX.—Núm. 5.—Año X.—Núm. 1.

EL SEGUNDO AÑO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—Secretaría de Guerra y Marina.—Febrero de 1933.

“CRISOL,” REVISTA DE CRITICA.—Tomo IX.—Año V.—Núms. 52 y 53.

BOLETIN DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.—Tomo 43.—Núms. 8 y 9.

EL ECONOMISTA.—Semanal Financiero.—Tomo XI.—Números 130, 131 y 132.

CRONOS.—Año III.—Tomo V.—Núm. 29.

MEXICO FORESTAL.—Tomo XI.—Núm. 3.—Organo de la Sociedad Forestal Mexicana.

AZTATLAN PREHISTORIC MEXICAN FRONTIER ON THE PACIFIC COAST.—University of California Press.—1932.

THE COMPARATIVE ETNOLOGY OF NORTHERN MEXICO HEROE 1750.—University of California Press.—1932.

THE ROAD TO CIBOLA.—Carl Sauer.—University of California Press.—1932.

A SPANISH-MEXICAN PEASANT COMMUNITY ARANDAS IN JALISCO, México.—Paul S. Taylor.—University of California Press.—1933.

SOUTHWESTERN HISTORICAL QUARTERLY.—Vol. XXXVI.—Núm. 4.—1933.

ARCHIVO DEL GENERAL MIRANDA. Revolución Francesa, Muerte del Mariscal Duchastellet y Cartas. 1792 a 1808.—Tomo XIII.—Caracas, Venezuela.

EL PALACIO.—Vol. XXXIV.—Núms. 15-16.

BOLETIN OFICIAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.—Tomo LX.—Núms. 4 y 5.—México, abril y mayo de 1933.

BOLETIN DE CONCESIONES MINERAS.—Organó del Departamento de Minas.—Secretaría de la Economía Nacional.—Tomo VI.—Núm. 2.—México, febrero de 1933.

GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.—Secretaría de la Economía Nacional.—Año V.—Núms. 1 y 2.—Enero y febrero de 1933.—México.

REVISTA DEL EJERCITO Y DE LA MARINA.—Secretaría de Guerra y Marina.—Tomo XIV.—Núm. 3.—México, marzo de 1933.

PRIMER VIAJE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN ESTUDIO DE ESTRATEGIA Y TACTICA NAVAL.—Secretaría de Guerra y Marina.—México, marzo de 1933.

EL ECONOMISTA.—Semanal Financiero.—Tomo XI.—Núms. 133, 134 y 135.—México, mayo de 1933.

“CRONOS.”—Publicación mensual.—Año III.—Tomo V.—Núm. 30.—México, mayo de 1933.

“CRISOL.”—Revista de Crítica.—Año V.—Tomo IX.—Núm. 54.—México, junio de 1933.

“PAPEL Y HUMO.”—Año II.—Núm. 3.—México, abril de 1933.

“ALAS.”—Revista quincenal de Ciencias, Arte y Variedades.—Año VI.—Núm. 122.—San Luis Potosí, abril de 1933.

BOLETIN DE LA JUNTA AUXILIAR JALISCIENSE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.—Núm. 2.

NEW MEXICO HISTORICAL REVIEW.—Vol. VIII.—Núm. 2.—The University of New Mexico.—April, 1933.

BOLETIN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA.—Tomo XV.—Núm. 60.—Caracas, Venezuela.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.—República del Ecuador.—Tomo L.—Núm. 283.

“EXODO DEL PUEBLO ORIENTAL.”—1811.—Musco Histórico Nacional.

IBERO AMERIKANISCHES ARCHIV.—April, juli y oktober de 1932 y april y januar de 1933.

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION PUBLICARA SU
BOLETIN DE 150 PAGINAS MAS O MENOS, CADA DOS
MESES.

PRECIO DE CADA NUMERO. . . . \$ 0.50

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTA PUBLICA-
CION DEBERAN TRATARSE CON EL DIRECTOR DE DICHA
OFICINA.

HORAS DEL SERVICIO AL PUBLICO: DE LAS 9 A LAS
13 HORAS; TODOS LOS DIAS HABILES.